

PARA COMPRENDER  
LOS DERECHOS  
HUMANOS:  
GÉNERO,  
DIVERSIDAD  
Y VIOLENCIA

ADRIANA LEONA ROSALES MENDOZA  
JESSICA REYES SÁNCHEZ



Este libro está dedicado a docentes de educación superior que imparten cursos sobre derechos humanos en sus diferentes facetas. Tiene la finalidad de presentar elementos para comprender y analizar históricamente algunos de los derechos humanos que no son respetados en poblaciones vulneradas como son las de las mujeres, las niñas y los niños, las personas adultas mayores, las y los migrantes, las poblaciones indígenas y la comunidad LGTBTTTIQ.

La obra profundiza en los derechos en el marco internacional y nacional, histórico y legal de los denominados derechos civiles y políticos (DCyP), así como de los derechos sociales, económicos y culturales (DESyC); si bien cabe destacar que unos y otros están íntimamente ligados y todos competen tanto a individuos como a sus sociedades en el ámbito mundial.

A lo largo de este volumen se desarrollan los siguientes temas: los fundamentos de los derechos humanos, que se refiere a los principios, la perspectiva y el marco internacional de los derechos humanos; los derechos humanos en la diversidad, que se centra en los antecedentes históricos de las demandas que hicieron posible la lucha por los derechos de las mujeres en el contexto internacional y nacional; los derechos civiles y políticos, que enfatiza algunas de las luchas más intensas suscitadas a nivel mundial: el derecho de las mujeres al voto, los derechos de las poblaciones indígenas, la libertad de expresión, la práctica de la tortura y la pena de muerte; y, finalmente, los derechos económicos, sociales y culturales, que destaca el derecho a la salud, al trabajo, a la educación y a la posibilidad de vivir en un medio ambiente sano.

Para comprender  
los derechos humanos:  
género, diversidad y violencia

*Adriana Leona Rosales Mendoza*  
*Jessica Reyes Sánchez*

***Para comprender los derechos humanos: género, diversidad y violencia***

Adriana Leona Rosales Mendoza

Jessica Reyes Sánchez

---

Primera edición, marzo de 2021

© Derechos reservados por la Universidad Pedagógica Nacional

Esta edición es propiedad de la Universidad Pedagógica Nacional, Carretera al Ajusco  
núm. 24, col. Héroes de Padierna, Tlalpan, CP 14200, Ciudad de México

[www.upn.mx](http://www.upn.mx)

Esta obra fue dictaminada por pares académicos.

ISBN: 978-607-413-398-1

JC599

M6

R6.72 Rosales Mendoza, Adriana Leona  
Para comprender los derechos humanos: género, diversidad y violencia /  
Adriana Leona Rosales Mendoza, Jessica Reyes Sánchez. – México : UPN, 2021  
1 archivo electrónico (143 p.) ; 3.240 MB ; archivo PDF – (Horizontes  
educativos)  
ISBN: 978-607-413-398-1  
1. Derechos humanos - México 2. Género 3. Diversidad 4. Violencia I.  
Reyes Sánchez, Jessica, coaut. II. T. III. Ser.

Queda prohibida la reproducción parcial o total de esta obra, por cualquier medio,  
sin la autorización expresa de la Universidad Pedagógica Nacional.  
Hecho en México.

---

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	7
---------------------------	---

### CAPÍTULO 1

<b>FUNDAMENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS</b> .....	9
--	---

Principios y perspectiva de los derechos humanos .....	9
--	---

El marco internacional de los derechos humanos.....	13
---	----

Derechos humanos en los ámbitos nacional y estatal .....	16
--	----

Género en la perspectiva de derechos humanos.....	21
---	----

### CAPÍTULO 2

<b>DERECHOS HUMANOS EN LA DIVERSIDAD</b> .....	31
--	----

La libertad como un derecho humano .....	31
--	----

Mujeres y derechos humanos: antecedentes de lucha .....	34
---	----

Contexto mundial de derechos humanos de las mujeres .....	36
---	----

Violencia y género.....	39
-------------------------	----

Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos.....	42
---	----

El derecho a la diversidad sexual.....	44
--	----

### CAPÍTULO 3

<b>DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS</b> .....	57
---	----

Contexto histórico de los derechos civiles y políticos .....	57
--	----

---

Los derechos civiles y políticos de las mujeres .....	59
El derecho al voto de las mujeres .....	62
Derechos de los y las migrantes.....	64
Libre determinación de los pueblos como derecho humano .....	66
Los derechos de los pueblos indígenas.....	68
La práctica de la tortura.....	73
La erradicación de la pena de muerte .....	75

#### **CAPÍTULO 4**

<b>DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES .....</b>	<b>91</b>
Contexto de los derechos económicos, sociales y culturales.....	91
Infancia y derechos humanos.....	94
Personas adultas mayores y derecho a la vida digna .....	97
Género y derechos económicos, sociales y culturales .....	100

<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>125</b>
--------------------------	------------

<b>ANEXO. EFEMÉRIDES.....</b>	<b>131</b>
-------------------------------	------------

<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>133</b>
-------------------------	------------

---

## PRESENTACIÓN

Este libro está dedicado a docentes de educación superior que imparten cursos sobre derechos humanos en sus diferentes facetas; tiene la finalidad de presentar elementos para comprender y analizar históricamente algunos de los derechos humanos que no son respetados en poblaciones vulneradas, como son las de las mujeres, las niñas y los niños, las personas adultas mayores, las y los migrantes, las poblaciones indígenas y la comunidad LGTBTTIQ. Profundiza en los derechos en el marco internacional y nacional, histórico y legal de los denominados derechos civiles y políticos (DCYP), así como de los derechos sociales, económicos y culturales (DESYC), si bien cabe destacar que unos y otros están íntimamente ligados, y todos competen tanto a individuos como a sus sociedades en el ámbito mundial.

Los temas se desarrollan en cuatro capítulos: el primero, Fundamentos de los derechos humanos, se refiere a los principios, la perspectiva y el marco internacional de los derechos humanos, algunas de las problemáticas detectadas en los ámbitos nacional y estatal, y el género como perspectiva de los derechos humanos. El segundo, Derechos humanos en la diversidad, se centra en los antecedentes históricos de las demandas que hicieron posible la lucha por los derechos de las mujeres en el contexto internacional y nacional.

También abordamos el tema del feminicidio y el contexto en que surgen y se desarrollan los derechos sexuales y reproductivos, así como el derecho a la diversidad sexual. El capítulo tercero, Derechos civiles y políticos, enfatiza una de las luchas más intensas suscitadas a nivel mundial: el derecho de las mujeres al voto, los derechos de las poblaciones indígenas, la libertad de expresión, la práctica de la tortura y la pena de muerte. El último capítulo, Derechos económicos, sociales y culturales, está dedicado a destacar el derecho a la salud, el trabajo, la educación, a la posibilidad de vivir en un medio ambiente sano, a contar con agua potable y una adecuada alimentación; en fin, se refiere a aquellos derechos que se deben ejercer para apoyar la lucha por la erradicación de la pobreza. Se destacan también los derechos de las niñas y los niños, así como los de adultos(as) mayores. Se abordan las problemáticas de la prostitución y pornografía infantil, y el maltrato que sufren las personas grandes. Aunque los derechos de niños(as) y adultos(as) mayores se ejercen ante todo en el ámbito civil, tienen hondas raíces en las condiciones económicas y sociales que prevalecen para ciertos sectores de la población, motivo por el que fueron ubicados en este capítulo.



---

## CAPÍTULO I

### FUNDAMENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### PRINCIPIOS Y PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos (DH)<sup>1</sup> son universales dado que pertenecen a todos y cada uno de los seres humanos, y son indivisibles, pues están adheridos a todos los demás derechos (civiles, políticos, económicos, culturales, sociales). Su marco es la diversidad, porque toda persona es titular de derechos sin distinción de sexo, raza o etnia, edad, orientación sexual, discapacidad física, religión, nacionalidad, creencias y prácticas políticas o socioculturales. Cada individuo adquiere, por el solo hecho de nacer, la titularidad de derechos en igualdad de condiciones. Sin embargo, la experiencia demuestra que los derechos de las mujeres y las personas más vulneradas, entre las que se encuentran las indígenas, las adolescentes y las adultas mayores, no son respetados; por ello se habla de la relevancia de abordar los derechos humanos desde una perspectiva de género.

Los DH subrayan la dignidad y la autonomía de la persona, mismas que le son inherentes; por tanto, los DH no son una concesión, sino que han de ser consagrados y garantizados por la sociedad política (Bidart, 1989). Todo individuo es sujeto activo titular de

---

<sup>1</sup> En adelante se usa indistintamente DH o derechos humanos.

derechos en virtud de la existencia de un sujeto pasivo que tiene una obligación o un deber. El papel de sujeto pasivo le corresponde al Estado. Desde una aproximación basada en los derechos humanos es competencia del Estado vigilar el cumplimiento de dichas garantías y regular las prácticas discriminatorias. Así, este tiene tres obligaciones fundamentales: 1) respetar y hacer valer los derechos de cada individuo, 2) proteger tales derechos implementando leyes y códigos para impedir su violación y, 3) hacer cumplir los DH a través de la creación de procedimientos que propicien su titularidad.

Un enfoque basado en los derechos humanos contempla varios principios como son: la libertad, la igualdad y la equidad, la no discriminación y la participación social, económica, política y cultural de las personas. Una perspectiva sustentada en los derechos humanos debe proteger a los titulares, asegurando altos niveles de participación ciudadana en los espacios locales y globales, además de enfocar los objetivos económicos hacia el logro del ejercicio pleno de los derechos y el acceso a los recursos, así como promover el empoderamiento de las mujeres en sus distintas condiciones socioeconómicas, culturales y generacionales (Radl, 2010).

Los derechos civiles y políticos competen sobre todo al individuo, y los derechos económicos, sociales y culturales constituyen derechos de los pueblos, comunidades o grupos, por lo que poseen un carácter más bien colectivo. Cabe destacar que en ocasiones aparecen conflictos entre los derechos individuales y los colectivos, por ejemplo, respecto de la propiedad, los pueblos indígenas profesan una concepción comunal de la tenencia de la tierra, la organización social y el territorio, distinta a la concepción del derecho individual de la propiedad. En este sentido, la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2010) ha considerado como tema relevante la violación de los derechos económicos, sociales y culturales, y ha propuesto efectuar debates en un futuro inmediato.

Desde la Declaración de Derechos Humanos ha existido un creciente interés de los gobiernos y de la sociedad civil por repensar

las diferentes necesidades de la población con base en un enfoque que implique el ejercicio de la ciudadanía y por lo tanto el de los derechos. Por ello se ha firmado una infinidad de tratados, convenciones y leyes que pretenden reducir las inequidades en las que vive una gran parte de la población. En ese contexto, en el año 2000 y como ejemplo de las discusiones en torno a la temática, 189 gobiernos del orbe suscribieron los denominados *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM), los cuales tienen la finalidad expresa de hacer valer los derechos de las diversas poblaciones del mundo. Se consideraron prioritarios ocho acciones, a saber: 1) Erradicar la extrema pobreza y el hambre. 2) Lograr la educación primaria universal. 3) Promover la igualdad de género y la autonomía de las mujeres. 4) Reducir la mortalidad de los niños. 5) Mejorar la salud materna. 6) Combatir el VIH/SIDA. 7) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. 8) Fomentar una alianza mundial para el desarrollo. Estas metas se vinculan directamente con el enfoque de los derechos humanos puesto que tienen como finalidad la de promover una mejor calidad de vida para las personas, sobre todo entre las más necesitadas, y como se verá a lo largo del texto, solo serán viables al pugnar por todos y cada uno de los derechos inherentes a los individuos (UNFPA, 2003).

Estas metas tienen como sustento el marco jurídico de los DH, pues los países miembros de la ONU han reconocido que la pobreza es el elemento que más vulnera el desarrollo individual y colectivo del ser humano, es decir, sus derechos humanos. A más de 15 años de la firma de los ODM, diversas organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales han evaluado a lo largo del planeta los progresos y retrocesos en los mismos (ONU, 2015). Se puede afirmar que, aunque a nivel mundial se han alcanzado avances significativos en muchas de las metas de los ODM, el desarrollo ha sido desigual, generando enormes brechas que se incrementan por la cuestión étnica o de género. Además, se sabe que las mujeres tienen mayores probabilidades de vivir en la pobreza que los hombres. Por ejemplo, en América Latina y el Caribe, la

proporción entre mujeres y hombres en hogares pobres aumentó de 108 mujeres por cada 100 hombres en 1997, a 117 mujeres por cada 100 hombres en 2012, pese al descenso de las tasas de pobreza de toda la región.

La meta número tres dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es promover la autonomía y erradicar las desigualdades de género. Como forma de promoverlo se busca incrementar la matrícula escolar entre las mujeres. Entre 2014 y 2015 la matrícula escolar diferenciada por género en nuestro país fue la siguiente:

**Tabla 1. Matrícula escolar en México diferenciada por género**

Nivel educativo	2014-2015		
	Total	Hombres	Mujeres
Educación básica	25 980 148	13 196 004	12 784 144
Preescolar	4 804 065	2 428 623	2 375 442
Primaria	14 351 037	7 322 782	7 028 255
Secundaria	6 825 046	3 444 599	3 380 447
Educación media superior	4 813 165	2 406 926	2 406 239
Profesional técnico <sup>a</sup>	72 334	29 263	43 071
Bachillerato <sup>a</sup>	4 740 831	2 377 663	2 363 168
Educación superior	3 515 404	1 782 205	1 733 199
Normal licenciatura	121 342	34 625	86 717
Licenciatura universitaria y tecnológica	3 156 969	1 634 184	1 522 785
Posgrado	237 093	113 396	123 697

Fuente: SEP. Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales Cifras 2014-2015.

<sup>a</sup>A partir del ciclo escolar 2013-2014, el nivel Profesional técnico excluye la información del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep), dicha información se incluye en el nivel Bachillerato como Profesional técnico bachiller (Conalep).

Si bien es cierto que ha aumentado la matrícula femenina en todos los niveles educativos, aún existen diferencias que tienen relación con el género y que implican que las mujeres se enfrenten al rezago educativo debido, entre otras cosas, a embarazos a edades tempranas, a la negación al acceso a la educación y el incremento de la pobreza. Además, en zonas rurales sigue existiendo un porcentaje considerable de mujeres que nunca han tenido acceso a la educación. Estas cifras dan cuenta de la importancia de que, pese a la

buena voluntad de los gobiernos por mejorar las condiciones de la población, es necesario crear programas que realmente coadyuven a eliminar las desigualdades sociales.

## EL MARCO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Una aproximación basada en los DH ha de ser capaz de integrar las normas, principios y estándares del Sistema Internacional de Derechos Humanos, cuyos fundamentos se encuentran en diversas convenciones, conferencias, pactos y documentos de orden vinculatorio o declarativo respaldados por la mayoría de los estados del orbe.

Cabe mencionar que en el derecho internacional los instrumentos de protección de los derechos humanos se clasifican en dos, por un lado, los *documentos convencionales* o con carácter vinculatorio, los cuales tienen una fuerza legal que obliga a los países miembros de la ONU a respetarlos o, en caso contrario, a recibir una sanción. Los documentos vinculatorios se nombran como convenio, convención, tratado, pacto o protocolo, y en nuestro país están respaldados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y han sido ratificados por el Congreso de la Unión. Es el caso de las dos convenciones arriba mencionadas. Por otra parte, los *documentos declarativos* manifiestan un carácter moral, constituyen una promesa de los Estados miembros de la ONU para hacer valer ciertos acuerdos; pero no tienen un peso jurídico, por lo que no se puede sancionar legalmente a los Estados que no acaten sus recomendaciones. Aun la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento declarativo, pues no se instituyó como un documento vinculatorio, además de los programas, planes y plataformas de acción firmados a raíz de alguna conferencia, convención o reunión internacional, o como una resolución de la ONU (Rodríguez y Aguilar, 2003).

De cualquier forma, México se ha comprometido moralmente a cumplir los señalamientos de otras convenciones, conferencias y

plataformas de acción, que inclusive sin poseer el carácter vinculativo han sido tomadas en cuenta, como la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional de la Mujer (Pekín, 1995) o el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), entre otras. Es en este marco internacional que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres representa un instrumento para diseñar e instrumentar acciones que fomenten los derechos humanos de las mujeres en México.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se ha constituido en el órgano internacional promotor de los DH a partir de la realización de distintos encuentros y declaraciones, entre los que destacan la Carta de la ONU (1945), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966),<sup>2</sup> la Conferencia de Pekín (1995) y la Cumbre de la Infancia (2002).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH por sus siglas en español), base para el sistema de DH de la ONU, fue firmada en 1948 en el contexto de la posguerra por los países miembros,<sup>3</sup> como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones se comprometen a respetar y velar por los derechos y libertades de los individuos, así como la paz entre las naciones (ONU, 2017a).

Dicha declaración ha sido complementada por el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, y por el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La DUDH refiere en su artículo 1.º que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. La DUDH incluye distintos tipos de derechos. El derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad,

---

<sup>2</sup> Ambos pactos fueron redactados en 1966, aunque entraron en vigor en 1978.

<sup>3</sup> A partir de la firma se han adherido otros estados. En la actualidad la han ratificado 179 países.

y a la igualdad, así como a ser tratado en forma digna. Toda persona tiene derecho a la vida privada, a que se reconozca su personalidad jurídica, a protección contra la discriminación de cualquier tipo, a participar en el gobierno, a ejercer funciones públicas y a una nacionalidad. Todo individuo tiene derecho a la justicia imparcial, a contar con una propiedad individual o colectiva, a desplazarse libremente por el territorio nacional, a salir de su país, y si es perseguido tiene el derecho de solicitar asilo en cualquier otro Estado. Además, se tiene derecho a la libertad de pensamiento, religión, opinión, expresión, reunión o asociación.

En la DUDH se considera el derecho de todo ser humano a gozar de educación, seguridad social, trabajo, un adecuado nivel de vida y descanso, así como de tomar parte en la vida cultural de su comunidad y de beneficiarse de los adelantos de la ciencia y la tecnología. Se han de proteger sus intereses morales, y la producción literaria, científica o artística de su creación. Por último, se establece que todos los individuos, al momento de ejercer sus derechos, adquieren también obligaciones para con su sociedad.

Los derechos humanos se han ido reconociendo a través del tiempo, por lo que se han definido, de acuerdo con cada momento histórico, en derechos de la primera, segunda y tercera generación (CNDH, 2017a). Los DH de la primera generación surgen a raíz de la Revolución francesa y tienen un carácter fundamentalmente individual; se incluyen, entre ellos, el derecho a la vida, a la libertad y a la igualdad, la seguridad, y la integridad física y moral de la persona.

Los derechos de la segunda generación son los de orden colectivo considerados en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Son derechos de la comunidad en su conjunto, incluyen la educación, la salud, la vivienda, el trabajo y las relaciones laborales, así como las condiciones de vida. Además de los derechos de las minorías étnicas y el derecho de los pueblos a disponer de sus riquezas y recursos naturales, y a la libre determinación. (Díaz, 2006) Su satisfacción depende enteramente de las posibilidades de cada país. Surgieron de las profundas desigualdades que provocó

la Revolución industrial en Inglaterra, como lo fueron las largas jornadas laborales y las paupérrimas condiciones de trabajo de los obreros.

Los derechos de la tercera generación nacen después de la Segunda Guerra Mundial como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, y se basan en cuatro aspectos fundamentales: la paz, la autodeterminación, el desarrollo y el medio ambiente. Son conocidos también como *intereses difusos* en tanto que no pueden individualizarse y son colectivos, pues surgen de un grupo específico. Los derechos de la tercera generación se desarrollaron a partir de la década de los años setenta del siglo XX para apoyar el desarrollo y la calidad de vida de las personas, por lo que cuentan con un carácter netamente social (Rodríguez y Aguilar, 2003). Se incluyen aquí los derechos sexuales y reproductivos, cuyo carácter es principalmente social, con un componente individual (Vieira y Arilha, 2003).

## **DERECHOS HUMANOS EN LOS ÁMBITOS NACIONAL Y ESTATAL**

En México los DH se sustentaban principalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las constituciones estatales, en la DUDH, en convenios, plataformas y tratados específicos, así como en la Ley Nacional y las leyes estatales sobre DH. Pese a que México había suscrito diversos convenios internacionales, en términos jurídicos la Constitución Política estaba por encima de ellos. Esto implicaba que existieran ciertas lagunas por las cuales el Estado no necesariamente tendría que generar mecanismos para coadyuvar al ejercicio de los derechos. En junio de 2011 se publicó la reforma constitucional en materia de derechos humanos que impactó directamente en la administración de justicia federal, ya que los derechos contenidos en los tratados internacionales de los que México es parte ahora tienen rango constitucional. En el caso de la administración de justicia se decidió que fuesen los jueces quienes



decidieran si daban mayor peso a la Constitución que a los tratados internacionales (García, 2015).

Desde antes de la reforma constitucional, el ejercicio y exigibilidad de los DH son respaldados por diversas instancias, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y las comisiones estatales en la materia. Cada una de las leyes estatales de DH contiene varios títulos, capítulos y artículos que regulan las disposiciones generales, la integración y facultades de cada comisión, los nombramientos del consejo y de los visitadores, los acuerdos y recomendaciones, las notificaciones y los informes, así como las responsabilidades de la comisión y sus artículos transitorios. Las comisiones estatales deben proteger, promover, divulgar y hacer que se observen los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano, específicamente en el ámbito de su competencia, es decir, en cada estado de la República. Una de sus funciones es la de defender los derechos de los ciudadanos e intervenir en caso de que sean violados por parte de autoridades y servidores públicos. Después de recibir una queja y analizar el caso, la Comisión Estatal de DH deberá emitir una recomendación y vigilar su cumplimiento para que se restituya al ciudadano el pleno goce de sus garantías, se repare el daño y se juzgue al responsable de la vejación (Labardini, 2012).

En los ámbitos estatal y municipal la interpretación y aplicación de la norma jurídica debe ser exactamente como se encuentran plasmadas las normas jurídicas, ya que así garantizan una mejor protección y respeto a los derechos humanos. El municipio es la base política y administrativa del Estado mexicano y en el cual la vida cívica despunta, por lo que este (el municipio) juega una función determinante en la defensa de los DH. Es en los planos estatal y municipal donde se resuelven los asuntos penitenciarios, de seguridad pública y de prestación de servicios básicos, por lo que la intervención de las comisiones estatales de DH es de vital importancia. Por ejemplo, en los Centros de Readaptación Social (Cereso) se generan condiciones de hacinamiento, falta de privacidad, medidas disciplinarias excesivas, y atropellos a la dignidad

de los internos y los familiares que los visitan, por lo que compete sobre todo a los municipios –por vía de su Comisión Estatal de DH– resolver las situaciones de violación a los derechos de los reclusos.

Por otro lado, el tema de la seguridad pública, si bien preocupa al poder federal, recae en los poderes estatales y municipales, y más allá de la protección policial en las calles, involucra la seguridad de las personas en cuanto a los actos u omisiones de las autoridades o funcionarios públicos. Es decir, la noción de seguridad significa, también, proteger a los individuos de la falta de ética o abuso de poder de los servidores públicos.

Los estados y los municipios son los encargados inmediatos de otorgar la prestación de servicios básicos (como agua, energía eléctrica, caminos, servicio de limpieza), por lo que es fundamental para los derechos económicos, sociales y culturales –y todos los DH– el funcionamiento de las comisiones estatales y municipales de derechos humanos. El *ombudsman* o defensor de los derechos humanos del pueblo puede ser ejercido por el presidente municipal, un regidor, o bien, un representante, cuya vocación de servicio humanista sea relevante. La designación de dicho cargo en el ámbito estatal corresponde al cabildo en coordinación con el gobernador, pero su elección depende de las condiciones particulares de cada estado.

Cada una de las 32 entidades de la República mexicana presenta particularidades en cuanto a derechos humanos, con problemáticas muy diversas. La pobreza es el principal obstáculo para el ejercicio de los DH, por lo que en este trabajo académico se enfatiza la necesidad y el derecho de toda persona a lograr una vida digna. En los capítulos subsecuentes se hará mención de los derechos humanos, ubicándolos ya sea como derechos civiles y políticos, o como económicos, sociales o culturales, aun cuando en algunos casos, como se ha mencionado, el corte es arbitrario. Dado que se pretende abordar los derechos desde una perspectiva de género, se consideró conveniente incluir a los hombres y las mujeres, situándolos en problemáticas específicas de acuerdo con su edad, su condición

étnica, su situación socioeconómica, su estatus de inmigrantes e inclusive su orientación sexual.

A lo largo del texto se irán intercalando algunas de las principales problemáticas respecto a los derechos humanos en nuestro país. Aunque esta revisión no pretende ser exhaustiva, sí se presentan algunos ejemplos en los que la cuestión de género es determinante; como se verá, en algunos casos los derechos de las mujeres son más vulnerados, mientras que en otras situaciones son los hombres los afectados. Las niñas y niños y las personas adultas mayores representan en términos generacionales los ejemplos más vivos de violaciones a sus derechos, mientras que los inmigrantes y los grupos indígenas son los sectores de la población más afectados.

En este sentido hay que mencionar que la sociedad civil y los organismos paraestatales han pugnado por el reconocimiento de los derechos de los grupos sociales vulnerados. Así, sus derechos han sido reconocidos mediante distintas convenciones y conferencias, entre las que destacan la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Conferencia de los Derechos Humanos de Viena (1993), la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (1994) y la Conferencia Internacional de la Mujer (1995). Los derechos de las minorías étnicas, los perseguidos y los migrantes están sustentados por encuentros internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965) y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague (1995). Las mujeres representan la mitad de la humanidad, y desde épocas remotas han sido víctimas de la discriminación, la subordinación, la violencia y la opresión. Han trabajado por el reconocimiento de sus derechos desde la Revolución francesa,<sup>4</sup> pero no es sino en la actualidad que muchas de sus demandas han sido escuchadas en foros internacionales. En la Primera Conferencia Internacional sobre la Mujer (México, 1975) la consigna era atacar al

---

<sup>4</sup> El siguiente capítulo trata específicamente sobre los derechos humanos de las mujeres.

patriarcado como sistema ideológico, capaz de reproducir la desigualdad entre la mujer y el hombre. Este último era visto como el enemigo a vencer, como el autor de las injusticias cometidas contra las mujeres. A medida que se avanza en las discusiones teóricas y el concepto de género se consolida, se hace evidente que tanto hombres como mujeres están inmersos dentro de culturas particulares donde los universos simbólicos se hallan tan bien estructurados que la dominación masculina alcanza a todos. No es el hombre el enemigo, sino las estructuras sociales, económicas, políticas e ideológicas, las cuales en casi todas las culturas conocidas colocan a las mujeres en una jerarquía inferior respecto a los varones.

En 1994 se llevó a cabo la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) en El Cairo, Egipto, y en ella se estableció el denominado Programa de Acción, documento que contiene las últimas estrategias sobre población y desarrollo y que se centra en satisfacer necesidades básicas de las mujeres y los hombres, en lugar de establecer objetivos de carácter demográfico. Se plantearon los siguientes fines: 1) Educación universal: . Asegurar la educación primaria para todos antes de 2015 e intentar suprimir la diferencia entre las tasas de escolarización de los niños y de las niñas en la enseñanza primaria y secundaria. 2) Reducción de la tasa de mortalidad infantil y de los niños menos de cinco años: Reducir a menos de 35 por cada 1 000 nacidos vivos la tasa de mortalidad infantil y a menos de 45 por cada 1 000 la tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años antes de 2015. 3) Reducción de la tasa de mortalidad materna: Disminuir la muerte de mujeres madres de 1990 a la mitad antes de 2000, y otra vez a la mitad antes de 2015. 4) Acceso a servicios médicos específicos: Permitir antes de 2015 el acceso universal a los servicios de salud reproductiva, incluyendo la planificación familiar, la salud sexual y la abolición de la ablación de clítoris.

En 2014, al cumplirse 20 años de la CIPD y presentar un informe sobre los avances hasta ese momento, la Asamblea General de la ONU pidió a los países que cumplieran los compromisos

que firmaron en El Cairo y que buscaran solución a las crecientes desigualdades y a los desafíos emergentes. Si bien en el informe se destacan los avances, también se analizan las desigualdades en los países menos favorecidos. Y también propone a los gobiernos directrices con base empírica sobre la forma de abordar el programa inconcluso de la CIPD, priorizando los derechos de los jóvenes en lo concerniente a la educación, la salud sexual y reproductiva y el trabajo digno (UNFPA, 2014).

## **GÉNERO EN LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS**

El género es, de acuerdo con Joan Scott, “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen a los sexos” (Scott, 1997, p. 289). Desde este punto de vista, el género incluye cuatro categorías: en primer lugar, los símbolos culturales que invocan representaciones en relación con los estereotipos o imágenes tenidas como femeninas o masculinas. El género contiene, además, un componente normativo que revela interpretaciones de los significados atribuidos a los símbolos, los cuales se enuncian en doctrinas religiosas, políticas, educativas, científicas o legales. En tercer lugar tiene una dimensión institucional, política y organizacional, en la cual se verifican las acciones de mujeres y hombres, y que sirve como marco para ejercer la identidad masculina o femenina; por último, el género encierra un componente subjetivo o psicológico, inherente a la persona, y hace posible que la identidad genérica se vaya construyendo y reconstruyendo a lo largo de la vida. El género es, según la misma autora, “una forma primaria de relaciones significantes de poder” (p. 289), por lo que se refiere también a las relaciones que establecen las mujeres y los hombres, y no solo a los símbolos culturales, los conceptos normativos, las instituciones o la subjetividad.

El género le da significado a la diferencia sexual, y los prejuicios no hacen más que mostrar que muchas de las ideas y prácticas que

se perciben como “naturales” en los hombres o las mujeres están arraigadas más en los preceptos culturales que en las características anatómicas o fisiológicas. Por ejemplo, desde que un ser humano nace se le confiere un significado a su sexo y se le viste de rosa o de azul. Desde ese momento es tratado en forma distinta si es niña o niño. Cuando es mayor se le proporcionan juguetes diferenciados, carros o muñecas, y cuando tiene edad se le canaliza hacia determinadas actividades recreativas, deportivas o laborales –pues los niño(as) también trabajan, con lo que se viola, por cierto, su derecho a disfrutar de la infancia.

En la edad adulta, mujeres y hombres han hecho suyas las ideas, valores y prácticas que se suponen propias de su sexo. Así, a lo largo de la vida se van atribuyendo diferencias genéricas y, por regla general, se ubican aquellas consideradas masculinas por encima de las femeninas. Los varones son tenidos como inteligentes, fuertes y valientes, en tanto que las mujeres se perciben como menos brillantes, débiles física y psicológicamente, y siempre temerosas, o por lo menos, con la necesidad de una figura masculina que las proteja. Esta diferenciación entre los sexos, reproducida por los mandatos de género, propicia que las mujeres sean vistas como menores de edad –o como seres inferiores– que requieren de una dirección.

En estas representaciones de género, los derechos humanos de las mujeres constituyen el elemento central para lograr la igualdad con los varones, pues aunque en diversas leyes se especifica que todas las personas nacen iguales y libres, en la vida cotidiana se violan muchos de los derechos de la mitad de la humanidad en virtud del sexo de nacimiento. En este sentido, instrumentar una perspectiva de los derechos humanos con enfoque de género implica luchar contra las injusticias y dirigir los planteamientos y las acciones hacia la búsqueda de una equidad real entre mujeres y hombres (Bunch, Frost y Reilly, 2000).

La lucha por los derechos de las mujeres adquiere sentido al desenmarañar las construcciones y prejuicios de género, por eso es tan importante vincular el enfoque de género con los derechos

humanos, y si bien estos pertenecen a todos por igual, su violación está condicionada por el sexo de la persona en cuestión. Algunos actos de violencia están enraizados en las construcciones de género, pues ocurren entre mujeres, pero no entre varones. Por ejemplo, los asesinatos en Ciudad Juárez, que llamaron la atención mundial a partir de 1993, o las violaciones que, casi siempre, son perpetradas contra niñas y mujeres, y en menor escala –aunque no menos importantes– contra niños.

No obstante que nuestras leyes establecen que no habrá distinción por sexo en cuanto a los derechos que cada uno(a) puede ejercer, las mujeres acceden a peores empleos –por su condición y remuneración– que los hombres. En el medio rural la tenencia de la tierra es prerrogativa de los varones, ya que en muchas comunidades las mujeres no tienen derecho a la herencia. La prostitución, actividad con tan poco valor en nuestra sociedad, involucra sobre todo a mujeres, y en múltiples ocasiones representa para ellas la sumisión a un varón que las dirige y coacciona. En la vida familiar, más concretamente dentro de la unión civil o matrimonio, la violencia continúa siendo un patrón de conducta entre los varones, y está dirigida, sobre todo, hacia las mujeres, los menores y las personas adultas mayores.

Como es posible percibir, estas violaciones a los derechos de las mujeres están ancladas a la construcción sociocultural del género. Por eso es relevante articular las perspectivas o enfoques de género y derechos humanos, ya que solo así se podrán generar mejores condiciones de vida personal y comunitaria para los seres humanos.

La lucha de las mujeres en contra de la opresión ha estado ligada históricamente a la contienda por sus derechos; en la Antigüedad y con otras armas teóricas, se hizo evidente que el patriarcado se oponía a la liberación de las mujeres. Hoy día, con el desarrollo de la categoría de género, es factible apreciar que tanto hombres como mujeres están inmersos en universos culturales que los dominan a ambos. Los varones también están “atrapados” en estereotipos que los obligan a ser y comportarse de una determinada manera.

Incluso en situaciones de violencia en las que el hombre es el victimario, cabría preguntarse si no es la propia sociedad la que genera este tipo de conductas, y si este varón que arremete contra una mujer o un niño indefensos no es también víctima de las construcciones de género.

Lo anterior no quiere decir que se deba tolerar la violencia contra las mujeres, al contrario, es necesario enfatizar que con el enfoque de género en la perspectiva de los derechos humanos se logrará, si no terminar con las violaciones de los derechos, cuando menos hacer visibles estas infracciones de *lesa* humanidad.

El enfoque de género pone al descubierto el poder que se ejerce sobre las mujeres, en tanto sexo; subraya las desigualdades sociales y las injusticias que se cometen en contra de ellas. Revela que las oportunidades y el desarrollo de las capacidades es inequitativo según el sexo. Destaca la violencia que se yergue sobre la mitad de la humanidad en los ámbitos público y privado, a partir de que *los derechos de las mujeres también son derechos humanos*. En este sentido, el enfoque de género es imprescindible al enarbolar la bandera por la defensa de los derechos humanos (Luis Romero, 2011).

Para incorporar con éxito el enfoque de género es necesario estudiar con mayor detenimiento las ideas, los valores, las creencias y los mitos que llevan a los varones y las mujeres a ejercer determinados *roles* en su vida cotidiana, es decir, hay que *deconstruir* los elementos que van conformando la identidad de género. Ello entraña una comprensión más profunda de los mecanismos que hacen posible que los hombres incurran en actos de violencia contra las mujeres, los niños(as) y aun otros varones. También implica explorar en torno a la constitución de la identidad femenina, dado que muchas mujeres aceptan como “natural” la violencia masculina. Un abordaje desde la perspectiva de género permite entender que las relaciones entre hombres y mujeres son, ante todo, relaciones de poder.

México ha firmado y ratificado las siguientes Convenciones y Acuerdos Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres:



- Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores (1932)
- Convenio 19 sobre la Igualdad de Trato 1925 (accidentes de trabajo) (1934)
- Convenio sobre la Esclavitud (1934)
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer (1936)
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad (1938)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Protocolo que modifica las Convenciones: Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad y de Mujeres y Menores (1949)
- Convenio N.º 100 relativo a la Igualdad de Remuneraciones entre la Mano de Obra Femenina y la Mano de Obra Masculina por un trabajo de igual valor (1952)
- Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud (1954)
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer (1954)
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final (1956)
- Convenio N.º 90 sobre el Trabajo Nocturno de los Menores en la Industria, 1948 (1956)
- Convenio Internacional del Trabajo (N.º 111) relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación (1961)
- Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza (1962)
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967)
- Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o Conflicto Armado (1974)
- Convenio N.º 118 sobre la Igualdad de Trato (Seguridad Social), 1962 (1978)

- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1979)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1981)
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1981)
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1981)
- Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1981)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (1981)
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de Matrimonios (1983)
- Reglas Mínimas Uniformes de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Pekín) (1985)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1990)
- Programa de Acción de Viena (1993)
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo) (1994)
- Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994)
- Plataforma de Acción de Pekín (1995)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén de Pará) (1998)
- Plan de Acción de la Conferencia Internacional sobre Nutrición, CIN (1998)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (1999)

- Convenio N.º 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (1999)
- Declaración del Milenio (2000)
- Programa Interamericano sobre Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad de Género (2000)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de Delincuencia Organizada Transnacional (2000)
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos de los Niños relativo a su Participación en los Conflictos Armados (2002)
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2002)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2002)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos de los Niños relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y la utilización de los Niños en la Pornografía (2002)

## **Día Mundial de los Derechos Humanos 10 de diciembre**

La celebración del Día Mundial de los Derechos Humanos obedece a que el 10 de diciembre de 1948 tuvo lugar una sesión extraordinaria de la ONU en París, en la cual se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ese mismo día los países miembros acordaron poner freno al tipo de excesos cometidos en contra de los derechos humanos durante la Segunda Guerra Mundial, y se pronunciaron por que nunca más ocurrieran genocidios de esa magnitud. Actualmente, el Día Mundial de los Derechos Humanos se celebra en los 179 países adheridos a la ONU, por lo que esta festividad representa una referencia imprescindible en la defensa de la dignidad, la libertad, la igualdad y la fraternidad entre los seres humanos, sin distinción de sexo, raza o etnia, edad, religión, orientación sexual e ideología. Constituye, también, un marco para promover el respeto y la libre determinación de los pueblos y las naciones.

Cabe resaltar que, en 1946, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas estableció la Comisión de Derechos Humanos, como el principal órgano de adopción de políticas en materia de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Fue este órgano de la ONU el que redactó la DUDH y quien la propuso ante la Asamblea General. Por inverosímil que parezca, era la primera vez en la historia que una comunidad organizada de naciones se había puesto de acuerdo acerca de las normas que permitirían evaluar el trato que recibirían sus ciudadanos. Al aprobar la Declaración, los Estados miembros de la ONU se comprometieron a reconocer y observar los 30 artículos contenidos, en los que se enumeran los derechos civiles y políticos básicos, así como los derechos económicos,

sociales y culturales a cuyo disfrute tienen derecho todos los seres humanos. La Declaración Universal se basa en el principio de que los derechos humanos se fundamentan en la “dignidad intrínseca” de todas las personas. Esa dignidad y los derechos a la libertad y la igualdad que se derivan de ella, son inalienables.

Aunque la Declaración carece del carácter vinculante de un tratado, ha adquirido aceptación universal. Numerosos países han citado la Declaración o incluido sus disposiciones en sus leyes básicas o constituciones, y múltiples pactos, convenios y tratados de derechos humanos concertados desde 1948 se han basado en sus principios (ONU, 2010).



---

## CAPÍTULO 2

### DERECHOS HUMANOS EN LA DIVERSIDAD

#### LA LIBERTAD COMO UN DERECHO HUMANO

A la par de los derechos a la vida, la igualdad y la diversidad cultural, y sin intentar establecer un orden jerárquico, se ubica el principio de *libertad*. Los países miembros de las Naciones Unidas han acordado que la libertad se define como todo acto humano que no menoscabe ni interfiera con los derechos de los demás. Sin embargo, cuando se estudian casos de seguridad personal, los datos muestran que los índices de asalto, asesinato y secuestro van en aumento, por lo que es imperante emprender acciones para repeler esas violaciones. Llevarlas a cabo es tarea conjunta de los gobiernos municipal, estatal y federal en coordinación con la población civil. Solo así, y cumpliendo con el Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en donde se estipula que todo individuo tiene la obligación de esforzarse por la consecución y observancia de cada uno de sus derechos,<sup>1</sup> podremos vivir en un entorno seguro y apto

---

<sup>1</sup> DUDH y PIDCYP.

para el desarrollo individual y colectivo, en el que prevalezca el Estado de derecho.

El principio de libertad es quebrantado con más frecuencia entre las mujeres que entre los hombres, debido a que el género, como la construcción sociocultural de las diferencias sexuales, jerarquiza los papeles para ambos sexos, anteponiendo los derechos de los varones a los de las mujeres. Los hombres, en virtud de características y cualidades que se consideran propias de ellos, poseen mayor libertad de desplazamiento –quienes más emigran son varones– y tienen acceso a recursos económicos más elevados, lo que propicia que sean más autónomos e independientes. La toma de decisiones sobre asuntos familiares importantes corresponde por regla general a ellos y las mujeres quedan confinadas a resolver asuntos de orden doméstico. Los varones disfrutan de una más amplia libertad sexual, ya que se continúa promoviendo la virginidad en las solteras y el adulterio es menos estigmatizado entre los hombres.

En nuestro país se ha avanzado en materia de *libertad de pensamiento y de expresión* durante los últimos años. Ambas son garantías clave para la completa libertad, satisfacción y bienestar del ser humano. Enmarcadas en los derechos humanos, son valores aún sujetos a construcción, con aristas tan diversas como contradictorias. Consagradas en el artículo séptimo constitucional y en otras leyes, la libertad de expresión tardará varios años en dejar de ser tan solo eso: una expresión acomodaticia que obra más en la letra y su interpretación que en la realidad. Un derecho que, lejos de ser una concesión gubernamental, ha sido ganado por todos los mexicanos a lo largo de distintos capítulos de la historia. Un derecho del que poca conciencia se tiene en el contexto masivo y que se ha apresurado a partir de los cambios propuestos por la globalización (Bidart, 1989).

Por otra parte, en el marco de los DCYP toda persona tiene el *derecho de reunirse y asociarse pacíficamente*. Este precepto encuentra su plataforma en las violaciones a los derechos humanos gestadas



por regímenes totalitarios durante el siglo XX. En lugares como la Alemania nazi, la URSS de Stalin o las dictaduras en América (incluyendo el Porfiriato de finales del siglo XIX y principios del XX en México), la libertad de expresión y de asociación se veían completamente socavadas. Después de la DUDH, las Naciones Unidas reforzaron su compromiso por establecer este derecho en todas las regiones del mundo, aunque en algunos sitios todavía se siga padeciendo de restricciones y prohibiciones para la libre asociación y pensamiento. Este es un espacio que las mujeres, sobre todo recientemente, se han apropiado. Se han creado redes para discutir el tema de género vinculado a la salud, la educación, la sexualidad, el medio ambiente, la violencia, y se ha acudido a foros nacionales e internacionales para denunciar las desigualdades genéricas (Luis Romero, 2011).

El *derecho a la libertad de conciencia y de religión* complementa la libertad de pensamiento y expresión. En este caso, los países aún deben superar los conflictos de origen religioso, como el árabe-israelí, el de India-Pakistán o el del mundo occidental contra el mundo oriental (Blancarte, 2006). El derecho a la libertad de conciencia y religión debe estar cimentado en un clima de respeto, tolerancia y cooperación internacionales. En nuestro país, en Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Tlaxcala, entre otros estados, se han presentado disputas de carácter religioso, en las cuales se pretende que imperen las creencias católicas en detrimento de las otras iglesias (Blancarte, 2012). Pese a que un porcentaje considerable de mexicanos se declaran católicos, cada día hay más personas que deciden profesar otras creencias. Según datos del INEGI, en el sureste del país reside 66.9% de los evangélicos de México, 47% de ese total vive en localidades de menos de 2 500 habitantes. En Chiapas, 58% de los habitantes son católicos, el promedio más bajo a nivel nacional. 19.20% de la población chiapaneca es evangélica y 2.7% profesa alguna otra religión, la proporción más alta a nivel nacional. Es el único estado con municipios en que la población católica es minoría, como en Amatlán, donde son 36.1%; Chalchihuitán, 20.7%; Chenalhó,

33.6%; Mitontic, 38.3%; Pantelhó, 44% y Simojovel, 41.8% (Montalvo, 2016).

En este contexto hay que subrayar que solo en un clima de respeto y tolerancia podremos alcanzar la convivencia armónica, deseable para el desarrollo social. Las mujeres juegan un papel importante como trasmisoras de las creencias religiosas en el interior de las familias, por lo que es relevante promover entre ellas el sentimiento de tolerancia hacia las personas que piensan y asumen ideas y costumbres diferentes.

Los acuerdos de las Naciones Unidas también prohíben en su legislación cualquier tipo de propaganda en favor de la guerra y todo tipo de apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Así, el *derecho a la paz* se instituye en uno de los derechos políticos y civiles relevantes, para lo cual el esfuerzo de los países del mundo por establecer un clima de respeto, cooperación y solidaridad resulta fundamental. En las guerras o movimientos armados, las mujeres, los niños y personas adultas mayores llevan la peor parte y muchos de ellos se ven en la necesidad de emigrar a otros países, con la esperanza de hallar mejores condiciones de vida, lo que repercute en la integración familiar y comunitaria.

## **MUJERES Y DERECHOS HUMANOS: ANTECEDENTES DE LUCHA**

La lucha por los derechos humanos de las mujeres tiene sus raíces en el pensamiento ilustrado, no obstante que las premisas universales de libertad, igualdad y fraternidad no eran extensivas a las mujeres. Para fundamentar tal exclusión, los sabios de la Ilustración buscan sus argumentos en la biología, de tal suerte que, en ese contexto histórico, el sexo determina las posibilidades que las mujeres tienen para participar en política.

Las mujeres han pugnado en diferentes contextos históricos, económicos, sociales y políticos por la defensa de sus derechos

humanos. Hace más de dos siglos que Olympe de Gouges murió en la guillotina por pretender equiparar los derechos de las mujeres con los de los hombres. En el marco de la Revolución francesa, iniciada en 1789, las mujeres de París exigen por primera vez su derecho al voto bajo la consigna de “libertad, igualdad y fraternidad” para todos. Es en ese contexto que Olympe de Gouges presenta ante la Asamblea Nacional Francesa la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* (1791), en la que se pedía el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales. Un año después, la escritora inglesa Mary Wollstonecraft publica su libro *Reivindicación de los Derechos de la Mujer*, el cual constituye uno de los manifiestos más importantes en la lucha por la causa de las mujeres. En 1832, Mary Smith de Stannone se manifiesta ante la Cámara de los Comunes de Inglaterra reclamando el reconocimiento de los derechos políticos de las inglesas. En 1889, la alemana Clara Zetkin presenta un discurso ante la Segunda Internacional Socialista, celebrada en París, mediante el cual defiende el derecho de las mujeres al trabajo, a la protección en caso de maternidad, y a una participación más plena en la decisión de los acontecimientos nacionales e internacionales. Esto marcó el camino para la realización de la Conferencia de Mujeres de la Haya (1899), y para que en 1910 se llevara a cabo la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, en Copenhague.

En México una de las primeras reuniones para defender los derechos humanos de las mujeres tiene lugar en Yucatán, con la celebración en 1916 del Primer Congreso Feminista. En este encuentro se pidió que las mujeres pudiesen votar y ser votadas, así como desempeñar cargos en los consejos municipales, petición que fue denegada por el Constituyente de 1917. Posteriormente, en 1923, se celebra el Primer Congreso Feminista Panamericano, en el cual la consigna era “la elevación de la mujer” como “un proyecto político complejo que contemplaba reformas legales, creación de instituciones y cambios culturales, tendientes tanto a legitimar la injerencia de las mujeres en la vida política del país como a ampliar

su capacidad de autodeterminación personal” (Cano, 1990, p. 305), En dicho congreso se discute sobre los derechos políticos y civiles de las mujeres, en torno a la ciudadanía, el trabajo (salario igual por igual trabajo), la educación y la salud, especialmente sobre control de la natalidad, y en relación con algunos asuntos, como la regulación de la prostitución.

Desde entonces se considera la lucha por los derechos civiles y políticos de las mujeres como una premisa básica para acceder a la igualdad jurídica con los hombres; sin embargo, en aquel momento histórico no fue posible incorporar las demandas en las leyes, ni mucho menos que las mujeres ocuparan cargos de elección popular.

En los años sesenta del siglo XX empiezan a surgir movimientos internacionales que cuestionan la subordinación en el ámbito generacional, de clase, de etnia y por sexo. Es así que el feminismo adquiere nueva fuerza. En 1975 la ONU realiza en México la Conferencia Mundial sobre la Mujer, y en 1979 se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 1980 se lleva a cabo en Copenhague la II Conferencia de la Mujer, y la tercera se efectúa en Nairobi en 1985. Con la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekín, 1995) se logran articular varias de las demandas que se habían exigido en diferentes encuentros en los que se trataron las problemáticas específicas de las mujeres del mundo (Guzmán y Pacheco, 1996).

## CONTEXTO MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Diversos movimientos sociales en América Latina –feministas y de las mujeres de base– han propiciado el debate e instrumentación de una perspectiva basada en los derechos humanos de las mujeres, sobre todo a raíz de la celebración de las distintas conferencias y convenciones ya expuestas aquí. Se ha pugnado por el derecho a la integridad de las personas, el derecho a la autodeterminación y la libre decisión en distintos ámbitos de la vida (incluyendo el

cuerpo y la sexualidad). Se ha buscado el derecho a la igualdad en materia de educación, salud, trabajo y acceso a los recursos materiales, con énfasis en el derecho a la diversidad cultural, sexual y de género. Estas acciones han permitido favorecer la toma de decisiones de las mujeres para lograr su empoderamiento (Correa y Petchesky, 1994).

La Carta de las Naciones Unidas es el primer acuerdo internacional que proclama la igualdad sin distinción de sexo, y a partir de él han surgido otros convenios que subrayan la importancia de un trato más humano y justo para con la mitad de la humanidad. En 2017 se cumplen 22 años de la celebración de la Conferencia de Pekín. Han transcurrido 24 desde la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada por la ONU en Viena, y 38 desde la Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres. En este contexto, los derechos humanos de las mujeres siguen sin ser una realidad para todas; pero debido al trabajo de activistas y académicas, se han podido orquestar diversas campañas en contra de la violencia y la discriminación, así como ir construyendo un marco legal para la promoción de la equidad de género en el ámbito internacional.

Uno de los avances a partir de la Conferencia de Viena es la incorporación de la perspectiva de género, la cual evidencia la violencia que se ejerce contra las mujeres en el entorno de la vida cotidiana y en condiciones extraordinarias, como son los conflictos bélicos. A partir de la celebración de dicha conferencia se han proclamado leyes locales, nacionales e internacionales para prevenir situaciones que ponen en peligro la integridad física, psicológica y moral de las mujeres. A la par se han cuestionado los prejuicios de género, y se ha insistido en la necesidad de que los pactos y convenciones tomen en cuenta a las mujeres, pues algunos de sus derechos permanecen invisibles en ciertos enfoques de los derechos humanos. Por ejemplo, el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos recibe más apoyo –a nivel de la ONU– que otros instrumentos, como la Convención para Eliminar todas las formas de Violencia contra las Mujeres, e

inclusive que el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Bunch, Frost y Reilly).

Lo anterior lleva a que se ponga énfasis en defender la libertad de expresión, las detenciones arbitrarias, la tortura en las cárceles y la abolición de la pena de muerte, pero también a que se otorguen menos recursos en el área de los derechos de las niñas y los niños, de las personas adultas mayores, de las poblaciones indígenas, de los desaparecidos, y a que el empeño para acometer contra la intolerancia religiosa sea incipiente. Una aproximación a los derechos humanos de este tipo destaca la protección de los ciudadanos frente a las arbitrariedades del Estado, pero se desentiende de las violaciones a los derechos de las mujeres en los ámbitos cultural, familiar, religioso y socioeconómico.

A partir de la década de los noventa del siglo XX, se consolida un movimiento mundial que lucha por los derechos humanos con un enfoque en su dimensión de género. Así, en el marco del periodo preparatorio de la celebración de la Conferencia de Viena (1993) se inicia la llamada Campaña Mundial por los Derechos Humanos de las Mujeres, coalición que reúne organizaciones y personas de todo el planeta, cuya preocupación es la lucha por los derechos humanos de las mujeres. A partir de 1992, en algunos países se convocó a audiencias para recabar información sobre violaciones a los derechos de las mujeres y se grabaron las conversaciones, para luego enviarlas al Centro de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra.

En 1993, en Viena, las voces femeninas hicieron evidente que la violencia contra las mujeres viola los derechos humanos, por lo que en este contexto se promovió la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. A partir de entonces se ha exigido la puesta en marcha de los compromisos acordados y la instrumentación de la perspectiva de género en el tema de los derechos humanos, señalando el carácter indivisible de estos y el vínculo que debe existir entre las dimensiones política, cultural, económica, social y civil.

## VIOLENCIA Y GÉNERO

La violencia contra las mujeres es la forma más cruenta de opresión sobre uno de los sexos. Puede ser ejercida de manera simbólica, psicológica, verbal o física, pero su finalidad es el sometimiento a través del poder. Desde lo simbólico el control se ejerce directamente sobre el cuerpo, y la fuerza de voluntad como conciencia liberadora poco puede hacer para resistirlo porque, mediante la inculcación, cada individuo asimila aquellas formas hegemónicas de actuar y sentir de acuerdo con el género; se hace posible incluso que las propias mujeres se autoexcluyan de los ámbitos de participación social y política, y que con esto formen parte de su propia dominación (Bourdieu, 2000). La violencia psicológica tiene como área de influencia la subjetividad de las mujeres, y su fuerza es tal que lacerara no solo la autoestima sino la identidad misma, hasta podría ser considerado un tipo “sutil” de ejercer la violencia. El maltrato verbal está presente en las frases que se utilizan en nuestra sociedad para marcar la diferencia entre los hombres y las mujeres, es perceptible en el ámbito público y privado. Se tiende a subrayar que las mujeres son inferiores y que están atrapadas en su biología mediante dichos como “vieja el último”, “estás histérica”, “pareces menopáusica” o “las mujeres no pueden hacer esto”. Estas frases lastiman la identidad femenina en tanto implican una eficiencia simbólica capaz de generar sentimientos reales de inferioridad. Por último, la violencia física constituye uno de los extremos del ejercicio del poder, con base en el principio de la mayor fuerza muscular de los varones, pero sobre todo en la idea de superioridad de lo masculino.

Uno de los ejemplos más ingratos de la violencia desatada contra ellas es el de las mujeres de Juárez. Los feminicidios en el estado de Chihuahua representan una vejación de los DH en varias dimensiones, principalmente en cuanto a los derechos de género, generación y clase social, dado que, en su gran mayoría, los asesinatos se cometen contra mujeres jóvenes y pobres. Tal situación no ha

prosperado en forma sustancial desde 1993, cuando se registró el primer caso de una mujer asesinada en ciertas circunstancias. Han transcurrido más de dos décadas y las autoridades municipales, estatales y federales no han podido esclarecer la mayoría de los casos y, a pesar de las varias hipótesis no demostradas, la violencia contra las mujeres continúa.

Desde que se dio a conocer la violencia ejercida contra las mujeres en Ciudad Juárez, diversas investigaciones académicas, periodísticas y periciales han intentado explicar las similitudes y diferencias entre los feminicidios (Organización Panamericana de la Salud, 2013). En principio se trataba de jóvenes de escasos recursos económicos, habitantes de colonias de una determinada zona de la ciudad y que trabajaban por el mismo rumbo; igualmente, todas ellas tenían características físicas afines. Pero además, las condiciones en que habían encontrado la muerte eran parecidas, pues eran raptadas al salir del centro de trabajo o la escuela, luego eran violadas y finalmente acuchilladas o estranguladas. Otras fuentes señalan que entre 1993 y 1998 perecieron 137 mujeres en condiciones similares (Cabrera, 1999). En 2003, en su informe sobre los derechos humanos, Amnistía Internacional (AI) reconoció los avances logrados en las investigaciones sobre los asesinatos y desapariciones en Ciudad Juárez, pero que aún existía la preocupación de que la Comisionada Especial no tuviese acceso a los expedientes, lo cual constituiría una limitación al alcance de sus acciones.

La ONU ha emitido varias recomendaciones al gobierno de México en torno a las llamadas “muertas de Juárez”. En un informe confidencial hecho por la Comisión para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres,<sup>2</sup> este organismo sentenció que las autoridades mexicanas deberían actuar con mayor severidad. El informe fue enviado a la Secretaría de Relaciones Exteriores para

---

<sup>2</sup> Hasta 2009 fue emitida una recomendación por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la muerte violenta de tres jóvenes en el Campo Algodonero (Ciudad Juárez, Chihuahua).



su seguimiento, y en él se estableció que, de acuerdo con los testimonios levantados en Juárez por los enviados de la comisión de la ONU, los crímenes podrían estar vinculados al “tráfico de drogas, de órganos y a la trata de blancas”.

En los últimos años, debido al incremento de la violencia estructural en el país, las agresiones contra las mujeres se generan en un contexto de impunidad basado en aspectos como la desigualdad, la exclusión social, el crimen organizado y el sistema patriarcal. Lo que ha generado que el fenómeno de los feminicidios se desplazara a todo el territorio nacional. Prácticamente todos los días hay noticias que dan cuenta de mujeres asesinadas de forma extremadamente violenta, y cada día aumenta el descontento social porque el Estado parece no ofrecer las condiciones mínimas para que la ciudadanía ejerza sus derechos. Según el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), en México pese a que el propio feminicidio fue declarado como un delito federal en 2011, y que se ha solicitado 24 veces<sup>3</sup> a los gobiernos estatales levantar la alerta de género, únicamente lo han declarado el Estado de México, Morelos, Michoacán, Chiapas, Colima, Nuevo León, Veracruz, Sinaloa, San Luis Potosí, Guerrero, Quintana Roo y Nayarit. Mientras que Guanajuato, Baja California, Querétaro, Puebla, Sonora, Tabasco y Tlaxcala han declarado improcedentes las solicitudes (OCNF, 2017).

Una de las complicaciones que rodean este fenómeno es que existen subregistros a la hora de tipificar los feminicidios y esto se debe, por un lado, a la dificultad de probar elementos que tienen que ver con la subjetividad y, por otro, a la falta de sensibilidad de las autoridades y a la invisibilización de dicha problemática como un tema de interés nacional. Según datos del OCNF, de los dos mil 83 homicidios de mujeres cometidos en México entre enero de 2015 y julio de 2016, solo 25% fue investigado por el delito de feminicidio.

<sup>3</sup> Oaxaca, Guanajuato (en dos ocasiones), Estado de México, Nuevo León, Hidalgo, Chiapas, Morelos, Colima, Michoacán, Baja California, Sonora, Jalisco, Veracruz (dos veces), Querétaro, San Luis Potosí, Quintana Roo, Tabasco, Sinaloa, Puebla, Nayarit, Guerrero y Tlaxcala.

En un contexto tan difícil, diversos grupos de mujeres se están organizando para exigir al Estado que se activen las alertas de género, pero sobre todo, la exigencia tiene que ver con el derecho a la ciudad y transitar seguras y libres por los espacios públicos (Gómez y Muñiz, 2016). Es interesante apuntar que un sector de estas activistas son mujeres de a pie que con estrategias lúdicas, como performance, música y teatro, han encontrado una manera distinta de protestar y tomar las calles.

## **LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS SON DERECHOS HUMANOS**

Una de las áreas donde más se ha trabajado es en la de impulsar y hacer respetar el derecho a la salud integral de las mujeres, incluyendo su salud emocional. En el ámbito de la salud sexual y reproductiva las desigualdades originadas en la diferencia entre hombres y mujeres se hacen evidentes. Una de sus expresiones, la violencia basada en el género, es visible en prácticas como el abuso sexual, el aborto inducido por los golpes de la pareja e inclusive la muerte ocasionada por el maltrato físico. La salud sexual y reproductiva debe considerar –de manera relevante– la capacidad de disfrutar de una vida sexual libre y plena, por lo que al promover los derechos sexuales y reproductivos se impulsa el empoderamiento de las mujeres.

Los derechos sexuales y reproductivos se consideran derechos de la tercera generación, e incluyen una dimensión social y otra individual. La primera se basa en el derecho universal que tienen las poblaciones humanas para gozar de los beneficios de las políticas públicas, incluyendo la posibilidad de acceder a los adelantos científicos y tecnológicos, a medicamentos, servicios públicos de salud, y a luchar por la eliminación de la violencia, dado que afecta directamente la salud sexual y reproductiva de las mujeres. En el plano individual se refiere al respeto en la elección de la pareja, sea esta hetero u homosexual; al derecho a la privacidad, autonomía,

intimidad y libre ejercicio sexual, independientemente de las decisiones reproductivas (Ventura, 2009). Según el Consejo Internacional de Políticas de los Derechos Humanos, los derechos sexuales y reproductivos contienen el principio de la diversidad porque se debe gozar del derecho a elegir la vida sexual y reproductiva que se desea, incluyendo la abstinencia, la homosexualidad, el ser madre o no serlo, el momento en que se desea iniciar la vida sexual y con quién se quiere participar de ella (ICHRP, 2010).

En México, durante la primera década del siglo XXI, como iniciativa de la sociedad civil y en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se realizó la Campaña Nacional “Hagamos un Hecho nuestros Derechos”, que incluyó la Cartilla de los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes basada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales ratificados por el estado mexicano (CNDH, 2017c). La cartilla se planteó como el medio que permitiría a las personas jóvenes conocer los derechos sexuales, exigirlos y por tanto ejercer la ciudadanía. Durante este tiempo las organizaciones civiles adherentes a la campaña, además de difundir la cartilla, han colaborado con capacitar y sensibilizar a diferentes sectores de la población. Si duda este fue un avance importante, pero aún existen innumerables desafíos en el ejercicio de los derechos. Por un lado que las instituciones gubernamentales realmente se adscriban a la cartilla, y por otra parte, es necesario generar estrategias que permitan que la población de a pie comprenda la importancia de ejercer los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Una de las problemáticas que concierne a los derechos de las mujeres tiene relación, también, con la sexualidad. Según los estudios realizados por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el Sida (Censida), hasta el primer trimestre de 2017, ascienden a 89 418 los casos de sida notificados desde el comienzo de la epidemia. Durante 2016 se registraron 5 662 nuevos casos de VIH: 4 742 corresponden a hombres y 920 a mujeres. De acuerdo con cifras de Censida (2017) existen en el ámbito nacional 135 515 personas

viviendo con la infección, de las cuales 79% son hombres y 21% son mujeres. El mayor porcentaje se ubica entre los 20 y 39 años de edad. La principal vía de transmisión continúa siendo el contacto sexual: 91.4%, en contraste con 4.2% de personas infectadas por transfusión sanguínea, 2.1% por vía perinatal y el resto por uso compartido de jeringas para consumo de drogas y otras causas. Si bien la Ciudad de México ocupa el primer lugar con 27 069 casos acumulados hasta marzo de 2017, seguida del Estado de México con 19 563 y Veracruz 15 921 casos, se ha incrementado la incidencia de la infección en los estados de Yucatán , Quintana Roo y Campeche.

La promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres implica varios aspectos. Reconocer y respetar los derechos incluye otorgar información y educación sobre sexualidad, reproducción y metodología anticonceptiva, cáncer de mama y cervicouterino, VIH-SIDA, entre otros. Implica también disponer de servicios de salud accesibles, así como dirigir acciones para reducir el embarazo precoz, eliminar el aborto inseguro, disminuir la mortalidad materna y optimizar los servicios perinatales.

## **EL DERECHO A LA DIVERSIDAD SEXUAL**

En el año 2017 se celebró el 39.º aniversario de la lucha por la diversidad sexual en la Ciudad de México, por lo que algunas organizaciones, colectivos, activistas y miembros de la sociedad en general se reunieron para exigir el respeto a la comunidad LGBTTTI.<sup>4</sup> Dentro de las consignas se pidió la modificación a los códigos civiles para reconocer el matrimonio igualitario.<sup>5</sup> Otra demanda fue el re-

---

<sup>4</sup> Siglas usadas para referirse a quienes son lesbianas, gays, transexuales, transgéneros, travestis o intersexuales.

<sup>5</sup> En 2007 se modificó el código civil del entonces Distrito Federal y se reconoció el matrimonio igualitario; posteriormente, otros estados han modificado sus códigos, lo que ha permitido reconocer las uniones civiles de parejas del mismo género.

conocimiento de la identidad jurídica de las personas transexuales y transgénero. Con esto se busca emular el avance que se dio en la Ciudad de México en 2014, cuando se aprobó la reforma que permitió el cambio de identidad de género a las personas trans. Además, se hizo un llamamiento para detener la violencia homófoba en el país y que limita el ejercicio de la ciudadanía de dicha población. Desde hace varios años, en gran parte de la República se realizan manifestaciones que tienen como objetivo visibilizar la situación de la población de la diversidad sexual en su estado y contexto.

Aunque han existido avances legislativos importantes, sumados al trabajo de organizaciones civiles y agencias internacionales, en México sigue internalizada la homofobia.<sup>6</sup> Por ello la pertinencia de conocer los tipos de violencia a los que se enfrentan las personas integrantes de la diversidad. Según datos de la asociación civil Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, entre 1995 y 2016 se han registrado 1 310 casos de asesinatos de personas LGBTTTI en 29 estados del país. Un total de 1 021 homicidios fueron perpetrados contra hombres, 265 contra trans y 24 contra mujeres. La Ciudad de México (la entidad que cuenta con una legislación de avanzada en cuanto a derechos sexuales) se ubica en primer lugar en el número de asesinatos con 193 casos, le siguen el Estado de México con 123, Veracruz con 85, Nuevo León con 81 y Chihuahua con 72. A diferencia de los feminicidios (que suceden principalmente en espacios públicos) la mayoría de los crímenes por homofobia ocurren en la casa de las víctimas (516 casos, según el informe), le sigue el espacio público (308) y hoteles (80). Al igual que sucede con los feminicidios, existe un subregistro en los asesinatos a la población de la diversidad sexual. Esto tiene que ver con la heteronormatividad y la homofobia que permean la estructura social. Por ello es complicado tener una cifra real sobre los homicidios que se perpetran en su contra (Letra S, s. f.).

---

<sup>6</sup> Incluimos en este concepto el miedo, repudio, prejuicio o discriminación que se expresa contra la población LGBTTTI.

La defensa de los derechos sexuales de las lesbianas constituye uno de los ámbitos de confluencia de los derechos humanos de las mujeres, por lo que se ha considerado pertinente en este capítulo hacer mención del derecho a la diversidad sexual. La lucha por este derecho ha sido más visible entre los hombres homosexuales, en parte porque los medios masivos de comunicación utilizan las marchas por el orgullo gay para producir notas televisivas y periodísticas sensacionalistas que “se venden” más que otras. No obstante, las mujeres homosexuales participan también en foros y manifestaciones para abogar por la defensa de sus particulares derechos sexuales y humanos.

En la Ciudad de México las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales, travestis y transgénero son objeto de la discriminación y la intolerancia, y en múltiples ocasiones se les niega el derecho a gozar de servicios salud y educación, así como oportunidades de empleo, e inclusive llegan a ser víctimas de acoso y múltiples agresiones. Uno de los avances es la creación, por parte de la Procuraduría Social del Gobierno de la Ciudad de México, del Programa de Diversidad Sexual para brindar orientación jurídica, administrativa y psicológica a este sector de la población.

El Artículo 282 bis del Código Penal del Distrito Federal establece la pena de uno a tres años de prisión a quien cometa actos de discriminación por razones de orientación sexual, o a quien provoque e incite al odio o a la violencia. También asienta la sanción para aquel que niegue un servicio o prestación a la que cualquier ciudadano tenga derecho, o excluya y restrinja las oportunidades laborales por prejuicios homófobos. No obstante, los derechos humanos de la comunidad LGBTTTI son constantemente violados, a grado tal que se llega al maltrato verbal o físico por parte de algunos servidores públicos, como son los elementos de seguridad pública (Álvarez, 2010).

A nivel mundial, un avance significativo para la diversidad sexual son los Principios de Yogyakarta, un documento de 2007 que se fundamenta en los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción

de Viena y en otros tratados internacionales de derechos humanos. A partir de ello se han presentado los principios relativos a la orientación sexual e identidad de género, cuyo fin es encauzar la interpretación y aplicación de las normas legales internacionales de los derechos humanos. Con ello se busca establecer lineamientos básicos para evitar violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTTTI (Pulecio, 2011). México se ha sumado a la declaratoria de los principios, y pretende que, en los niveles federal y local, las legislaciones los acaten como una forma de beneficiar el ejercicio de la ciudadanía de las personas de la diversidad sexual.

Como se puede ver, existen esfuerzos considerables para defender los derechos sexuales y derechos reproductivos, pese a que el contexto de violencia dota de problemáticas emergentes a la sociedad. Por ello es fundamental generar nuevas estrategias para que los tomadores de decisiones no descuiden los programas y campañas que buscan incidir en los derechos aquí expuestos.

### **Día Internacional de la Mujer 8 de marzo**

Las raíces de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer no están del todo claras. Existen diferentes versiones acerca de cómo surgió esta celebración. Se presume que se inicia con la lucha de trabajadoras textiles estadounidenses en el año de 1857, quienes se lanzaron a las calles para protestar por sus precarias condiciones de trabajo. Otra interpretación la ubica en la revuelta de un grupo de obreras textiles de Nueva York que demandaban una jornada laboral de 10 horas, en vez de la que prevalecía de 16 horas diarias (ONU Mujeres, 2015).

Otros datos señalan que el 3 de mayo de 1908, al verificarse la Jornada de las Mujeres en el teatro Garrick de la ciudad de Chicago, las mujeres se movilizaron para obtener su

derecho al voto, y que este es el hito que marca la celebración del Día Internacional de la Mujer. En otra versión, el festejo se inicia en Copenhague en 1910, a raíz de la Segunda Conferencia Internacional de las Mujeres Socialistas, en la que Clara Zetkin demanda que se instituya el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer para reclamar los derechos políticos, civiles y económicos de todas las mujeres del mundo.

Algunas fuentes indican que en el marco de los movimientos pacifistas previos a la Primera Guerra Mundial, las mujeres rusas celebraron por primera vez el Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero de 1913, pero fue el 8 de marzo de 1914 cuando la festividad se llevó a cabo en varios países europeos. Finalmente, se sitúan sus orígenes en una manifestación de mujeres rusas que participaban en la gesta de la Revolución de 1917.

Cualquiera que haya sido su origen, esta celebración constituye un acontecimiento que en todo el planeta ha sido señalado como el día para recordar que a las mujeres no siempre se les ha considerado sujetos del quehacer histórico y político, por lo que es necesario fomentar y proteger sus derechos humanos, el derecho al voto, a la libre expresión y la toma de decisiones, a su propio cuerpo y sexualidad, al trabajo en igualdad de condiciones con los varones, a la educación y la salud. El Día Internacional de la Mujer constituye, indudablemente, uno de los marcos para denunciar la violación a los derechos humanos (UNESCO, 2012).

### **Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres 25 de noviembre**

La idea de celebrar cada 25 de noviembre el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres fue



obra de Noellen Hayzer, directora ejecutiva de UNIFEM, pues un día como ese ocurrió el asesinato de las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, mujeres dominicanas que lucharon por la libertad política de su país y se opusieron al régimen de Rafael Leónidas Trujillo. De esta manera, el 5 de noviembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó mediante una resolución dicha propuesta (Inmujeres, 2017a).

La violencia contra la mujer es un grave problema de salud pública y una seria violación de los derechos humanos. Se manifiesta en forma de abuso psicológico, físico o sexual, y puede acarrear graves implicaciones para la salud sexual y reproductiva de la mujer, como en el caso de la violación, que llega a incidir en la tasa de embarazos no deseados y aumentar el índice de abortos practicados en condiciones de riesgo. Es probable que las mujeres que viven con parejas violentas no puedan tomar sus propias decisiones respecto al uso de anticonceptivos y, más aún, que la violencia contribuya al aborto espontáneo y a incrementar las infecciones de transmisión sexual (ITS), tales como el VIH/SIDA (OPS, 2012).

En algunas culturas, la violencia contra la mujer es aceptada, e inclusive culpan a la mujer de la violencia perpetrada en su contra. Tales actitudes también son manifestadas por los profesionales de la salud, y a veces resultan en servicios inadecuados o inapropiados para las mujeres que buscan atención médica o psicológica a consecuencia de la violencia.

Con la conmemoración de esta fecha, la ONU procura la concientización de la población mundial para la eliminación de cualquier tipo de violencia física, moral, emocional, sexual, por crímenes de guerra, en el exilio y en el refugio cometida contra las mujeres.

- Existen cuatro tipos de violencia de género (caracterizadas en su dimensión conceptual): física, emocional, sexual y económica.
  - La violencia física “se refiere a todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo de la mujer, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de la mujer agredida”.
  - La violencia sexual “se entiende como toda forma de conducta consistente en actos u omisiones ocasionales o reiterados y cuyas formas de expresión incluyen: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para control, manipulación o dominio de la mujer y que generen un daño”.
  - La violencia emocional o psicológica “se refiere a aquellas formas de agresión reiterada que no inciden directamente en el cuerpo de la mujer, pero sí en su psiqué (*sic*). Se incluyen aquí prohibiciones, coacciones, condicionamientos, insultos, amenazas, intimidaciones, humillaciones, burlas, actitudes devaluatorias, de abandono, y que provoquen en la mujer deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad”.
  - La violencia económica “se refiere a aquellas formas de agresión que el hombre puede ejercer sobre la mujer a partir de, o con el fin de controlar tanto el flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar, o bien, la forma en que dicho ingreso se gasta, como la propiedad y uso de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio de la pareja”.

- De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, cuya muestra comprende 142 363 viviendas a nivel nacional, la prevalencia de los cuatro tipos de violencia, en algún momento de la vida de las mujeres, es la siguiente:
  - Violencia psicológica o emocional (49%)
  - Violencia económica o patrimonial (29%)
  - Violencia física (34%)
  - Violencia sexual (41.3%)

La ENDIREH (2016) muestra que la extensión de la violencia en el país va desde 52.4% en Chiapas hasta 79.8% en la Ciudad de México. Las entidades que presentan los niveles más altos son la Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Aguascalientes y Querétaro. Por el contrario, la prevalencia más baja se da en San Luis Potosí, Tabasco, Baja California Sur, Campeche y Chiapas.

- La violencia contra las mujeres en los espacios públicos o comunitarios es sobre todo de índole sexual, y va desde frases ofensivas de tipo sexual hasta acecho (la han seguido en la calle) y abuso sexual (manoseo, exhibicionismo obsceno).
- De las mujeres que han asistido a la escuela, 25.3% ha enfrentado violencia por parte de compañeros, compañeras y maestros, entre otros, durante su vida estudiantil. Las más frecuentes han sido las agresiones físicas (16.7%) y sexuales (10.9%).
- 10.3% de las mujeres reportó que, en los últimos 12 meses, tuvo menos oportunidades que un hombre

para ascender en su trabajo y 9.2% menor salario que un hombre que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto que ellas.

La ENDIREH 2016 es la primera encuesta en su tipo que incorpora una sección específica para valorar la atención obstétrica que las mujeres recibieron durante su último parto, a cargo del personal que las atendió. Se indagó sobre este tipo de maltrato en las mujeres que tenían un rango de edad entre 15 y 49 años.

- 26.7% (8.7 millones) tuvo al menos un parto en los últimos cinco años (octubre de 2011 a octubre de 2016).
- 42.8% (3.7 millones) reportó que el nacimiento de su último hijo/a fue por cesárea.
- En los últimos cinco años, 33.4% de las mujeres sufrió algún tipo de maltrato por parte de quienes la atendieron en el último parto (INEGI, 2017f).

### **Conmemoración del Sufragio Femenino en México 17 de octubre**

Ya desde la Antigüedad se había abogado por la igualdad de los derechos políticos de las mujeres; sin embargo, incluso estaba restringida entre los hombres, por lo que el derecho al voto femenino no llegó a ser un asunto político trascendente. Según Ana Lau (1987) los factores que garantizaron el sufragio femenino se dieron después de que se gestaron reclamos por parte de las mujeres, como consecuencia de las revoluciones

liberales y democráticas de los siglos XVIII y XIX. El primer hito histórico importante de la lucha de las mujeres por sus derechos se produjo en 1789, durante la Revolución francesa, cuando las mujeres de París, mientras marchaban hacia Versalles y al grito de “¡libertad, igualdad y fraternidad!”, exigieron por vez primera su derecho al voto. La Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana fue redactada y presentada en la Asamblea Nacional Francesa por la activista Olympia de Gouges (Lau, 1987, p. 35).

Esta declaración postulaba la dignidad de las mujeres y, por consiguiente, el reconocimiento de sus derechos y libertades fundamentales. Una propuesta y defensa que le costó la vida en la guillotina a De Gouges, mientras sus compañeras fueron recluidas en hospicios para enfermos mentales. En 1792, la inglesa Mary Wollstoncraft publicó el libro *Reivindicación de los derechos de la mujer*, el cual representa uno de los manifiestos más relevantes en favor de los derechos de las mujeres.

La conmemoración del sufragio femenino en México se celebra el 17 de octubre, pues ese día del año de 1953, el gobierno determinó que las mujeres eran sujetos con derecho al voto en igualdad de condiciones que los varones. Se confirieron todos los privilegios políticos para que, además, ellas pudiesen desempeñar cargos públicos de elección popular. En el resto de América Latina el derecho al voto entre las mujeres llegó en distintos momentos históricos; por ejemplo, en Argentina se consiguió después de largas luchas, en 1947. En Brasil y Costa Rica se obtuvo en 1932. En Guatemala se concedió en 1945, pero únicamente a las mujeres que sabían leer y escribir (Girón, González, y Jiménez, 2008).

**Día Internacional de Acción  
por la Salud de las Mujeres  
28 de mayo**

Por iniciativa de la Red por la Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC), durante una reunión realizada en San José de Costa Rica en 1987, se hizo una propuesta para impulsar el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, mismo que se instituyó el 28 de mayo. La RSMLAC impulsó un movimiento mundial con la finalidad de propiciar mejores condiciones de salud integral para las mujeres, así como para detener la mortalidad y morbilidad materna, y promover el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos (RSMLAC, 2017).

Al establecer un día conmemorativo por la salud femenina, se intenta crear conciencia sobre la importancia del cuidado del cuerpo, así como reivindicar el derecho de las mujeres sobre sus decisiones sexuales y reproductivas. El cuidado de la salud resulta relevante en los casos de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, aborto seguro, maternidad libre, voluntaria y sin riesgos, cáncer de mama y cervicouterino, y uso de métodos anticonceptivos, incluyendo la píldora del día siguiente. Asimismo, al celebrarse el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres se promueven las relaciones de género equitativas, debido a que la violencia contra las mujeres se ha convertido en uno de los principales problemas de salud pública. La propuesta de un día dedicado al bienestar de la mujer incluye el acceso a una salud integral para la mitad de la humanidad.

**Salud de las mujeres**

- La salud de las mujeres implica un estado de bienestar físico, psicológico y emocional. En el ámbito físico involucra

—muchas veces— aspectos relacionados con su sexualidad y reproducción.

- Los cánceres cervicouterino y de mama son los más frecuentes entre las mujeres en México.
- El cáncer cervicouterino es la segunda causa de muerte por cáncer en ellas y anualmente se calcula una ocurrencia de 13 960 casos, con una incidencia de 23.3 casos por cada 100 000 mujeres.
- Las entidades con mayor mortalidad por cáncer de cuello uterino son: Chiapas (18.2) Morelos (17.2), Sonora (15.7), Quintana Roo (15.2), Chihuahua (15.1) y Baja California (15.0).
- En México, el cáncer de mama es la primera causa de muerte en mujeres mayores de 25 años. El incremento en el número de casos y en la mortalidad se asocia sustancialmente a la transición demográfica, los estilos de vida poco saludables, el envejecimiento poblacional y el aumento en el número de casos de cáncer.
- La positividad por Virus de Papiloma Humano para el año 2014 fue de 10.35; las entidades federativas que registraron el mayor índice de positividad fueron los estados de Veracruz, Tabasco y Chiapas, con 13.1, 12.5 y 12.1, respectivamente (CNEGSR, 2017).





---

## CAPÍTULO 3

### DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

#### CONTEXTO HISTÓRICO DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Los Derechos Civiles y Políticos (DCYP) pertenecen a la primera y son producto de la revolución burguesa más importante de la historia, aquella que marcó el principio de la época Moderna: la Revolución francesa. El resultado de la lucha por la libertad, la igualdad y la fraternidad del pueblo galo fue la constitución del Estado moderno, fundamentado en la democracia. Además, se dio forma a las primeras garantías individuales de los seres humanos, inscritas en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789. Dicha Declaración contiene la base de los Derechos Civiles y Políticos, complementados posteriormente por la Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948, y por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del 16 de diciembre de 1966, ambos a cargo de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Los DCYP son, luego entonces, derechos de carácter individual y básicos o primarios, como el derecho a la vida, a la libertad y a la igualdad, entre otros. El Estado debe respetarlos siempre (CNDH, 2017a).

Los Derechos Civiles y Políticos, sin embargo, tienen como antecedente documentado más antiguo la *Carta de Neuchâtel*, de 1214. En esta misiva se reflejan las primeras libertades y garantías otorgadas a los habitantes de la ciudad del mismo nombre, por los Condes de Bertoldo. Es, en cierto sentido, uno de los primeros ensayos de lo que posteriormente serían las Cartas Magnas en todo el mundo:

Si algún recién llegado que no está entre nuestros ciudadanos se refugia en nuestra ciudad, establece su domicilio en ella, un año y un día sin ser reclamado, se presenta a su llegada a los funcionarios de la ciudad o a Nos mismo [a nosotros mismos] y ayuda a los trabajos de utilidad pública, nuestros ciudadanos le considerarán en adelante como conciudadano, y, como uno de ellos, tendrá nuestra garantía en caso de necesidad. Si no ha ayudado no se le considerará como conciudadano y no se le otorgará ninguna garantía; no toleraremos, sin embargo, por el honor de la ciudad, que dentro de sus muros sea insultado, pero si es detenido o muerto fuera de ellos, no le vengaremos (Díaz, 1994).

Como se sabe, los derechos humanos son inalienables e inherentes a todos los individuos en el mundo entero. Sin embargo, la Declaración de 1948 carecía de rango jurídico y, por tanto, obligatorio; estaba sustentada solamente en la obligatoriedad moral de los países firmantes. La preocupación de la Asamblea General al respecto rindió frutos, ya que unos años después, en 1966, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presentó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ACNUDH, 2017). Ambos tenían marco jurídico y carácter obligatorio, y fueron aprobados en la votación de la Asamblea General por una abrumadora mayoría.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es el documento más relevante en materia de DCYP en todo el planeta. México, así como los otros 105 países que firmaron este acuerdo (Díaz, 1992), se compromete a apearse a los principios de libertad,

justicia y paz en el mundo, además de promover el respeto universal y efectivo de las libertades y derechos humanos.

## LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LAS MUJERES

Para garantizar el *principio de igualdad*, las Naciones Unidas han convenido que toda persona goce de la totalidad de los derechos civiles y políticos, sin distinción alguna por su sexo, raza, color de piel, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Las mujeres han conseguido el *principio de igualdad* en cuanto a estos derechos; no obstante, ha sido necesario plantear que no basta la igualdad para hacer que los derechos de las mujeres sean respetados y se requiere, sobre todo, hablar de la equidad en la diferencia, puesto que no es válido tratar de igual forma a quienes históricamente son distintos. Esto es particularmente relevante en el caso de las mujeres marginadas, por ejemplo, las indígenas, las adultas mayores y aquellas que viven en la pobreza extrema. La equidad consiste en crear las condiciones suficientes y esenciales, de manera temporal, para que todos los seres humanos puedan vivir en igualdad.

Reflexionar sobre la equidad en el interior de –o en relación con– la política resulta imprescindible para construir el camino hacia la democracia y el ejercicio de la ciudadanía, aun cuando hacerlo no siempre sea fácil, pues es este un espacio donde el poder está siempre presente. ¿Es posible la equidad dentro de las vinculaciones de poder? Es una pregunta muy difícil de contestar porque depende de la voluntad política de quienes gobiernan México. Se necesita cierta disposición y alguna conciencia social para pensar en la justicia como un derecho de todos los mexicanos. Tener derecho a participar, a replicar lo que no conviene a la mayoría y a rebatir a quienes toman las decisiones, sin miedo a las represalias ni a sufrir un encarcelamiento o desaparición, presenta desafíos. Ejercer

la ciudadanía plena implica riesgos que no todas las personas están dispuestas a correr. Del otro lado, los funcionarios públicos han de ser capaces de demostrar que representan al pueblo que ha votado por ellos, y que en ese sentido, deberán responder a las necesidades de sus gobernados; de todo tipo, a las exigencias económicas que implican la creación de empleos con salarios adecuados para tener una calidad de vida aceptable, en la que además de comer, las familias puedan tener educación, recreación, esparcimiento, acceso a una vivienda digna, que se puedan resolver las necesidades sociales, sobre todo la seguridad pública, es decir, tener la certeza de que al término de las actividades extrafamiliares se regresará a la casa sin peligro. Todo ello implica un compromiso político principalmente de los gobernantes. El fenómeno de la corrupción es caso aparte.

Históricamente las mujeres, gracias a las diversas luchas emprendidas, han conseguido que se reconozcan sus derechos civiles y políticos, como la libertad de expresión, el voto, la representación política, y la garantía de su seguridad e integridad física y moral; sin embargo, en la práctica aún resta mucho por construir. Estamos en proceso de que la equidad de género, en sus diversas dimensiones –políticas, sociales, culturales, económicas– sea una realidad en México.

Aunque se ha avanzado en materia de DH, tanto en el mundo como en nuestro país, la mitad de la humanidad sigue sufriendo violaciones a sus garantías individuales día tras día. Para contrarrestar esto, la legislación internacional prevé que toda persona que haya sido víctima de atropellos, pueda interponer un recurso judicial efectivo ante la Comisión de Derechos Humanos de su país, estado o municipio, a fin de que le sea resarcido el daño.

Pero no es suficiente con denunciar las violaciones a sus garantías: los derechos civiles y políticos de las mujeres deben ser promovidos mediante la estimulación y sensibilización de los conceptos de ciudadanía y empoderamiento. Estos resultan primordiales si se desea transitar hacia terrenos más equitativos entre los seres humanos, pues si bien las mujeres han aumentado su participación

en el ámbito político, no se han erradicado las prácticas que tienden a colocarlas en posiciones subordinadas. Si bien en el ámbito legislativo mexicano se ha conseguido cierta representatividad, la intervención de las mujeres continúa siendo más baja que la de los hombres, tanto en el interior de los partidos políticos como en el ámbito de su integración como representantes de mayoría relativa y de representación proporcional en las cámaras, como ha sido expuesto en el segundo capítulo.

La ciudadanía y el empoderamiento se manifiestan en la búsqueda de la justicia y la resolución de ciertos conflictos mediante la negociación. Si aceptamos que “lo personal también es político”, el ámbito de participación de las mujeres debe ampliarse de lo público a lo privado, y permear los distintos espacios en los que las mujeres alcanzan su desarrollo personal. Así, será relevante lograr un empoderamiento en lo personal para que esto se afirme en la vida pública. Si las mujeres son capaces de negociar ciertos asuntos que competen a la toma de decisiones con las personas que se encuentran más cercanas a ellas, como lo son sus parejas, estarán más dispuestas a luchar por sus derechos civiles y políticos, lo cual hace necesario reforzar el componente subjetivo que posibilita la toma de conciencia en relación con muchas de las injusticias que se cometen en contra de ellas.

En el ámbito de la participación ciudadana se requiere expresar colectivamente las convicciones, con el fin de integrar en vez de excluir. Para ello es necesario difundir entre las mujeres algunos instrumentos jurídicos y realizar campañas de promoción de los derechos civiles y políticos, pues solamente con un conocimiento pleno acerca de cuáles son las prerrogativas que se tienen se podrán abatir la injusticia y la inequidad.

Los derechos civiles y políticos de las mujeres han estado a la vanguardia de la lucha por los derechos humanos de la mitad de la especie humana. Es más, se puede decir que a partir de los planteamientos por la defensa del voto se inició una contienda más amplia en la que muchas mujeres se comprometieron y se unieron

para cuestionar ideas y prácticas que, históricamente, tendieron a colocarlas en papeles de subordinación y sumisión.

En el ámbito internacional quedan todavía múltiples acciones por llevar a cabo para lograr el reconocimiento pleno de la ciudadanía femenina. En México este proceso está en desarrollo y cada vez son más las mujeres que participan como gobernadoras, senadoras, diputadas, funcionarias públicas y empresarias, por ejemplo. Se ha incrementado su participación en los movimientos de base que pugnan por lograr más y mejores condiciones sociales y económicas, pues la lucha por los derechos civiles y políticos se encuentra imbricada con la reivindicación de todos los derechos humanos.

## **EL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES**

El derecho al voto es un derecho civil cuya lucha está íntimamente ligada a las contiendas libradas por las defensoras del sufragio. La participación ciudadana de las mujeres ha sido estipulada en diversas constituciones políticas en todos los ámbitos y reconocida en distintos documentos del sistema de las Naciones Unidas. Las mujeres se ocupan cada vez más de la dirección de los asuntos y funciones públicas de nuestro país, aunque casi siempre en cargos de menor jerarquía que la de los varones.

El derecho de los ciudadanos a votar y ser elegidos en votaciones periódicas también ha sido ponderado por la ONU y constituye uno de los logros más importantes de las mujeres, tanto en el mundo como en México. Aquí, “los primeros logros con relación a la igualdad política electoral de la mujer surgen en 1916, cuando en Chiapas, Tabasco y Yucatán se reconoce la igualdad jurídica y se generan las condiciones para que las mujeres pudiesen votar y ser elegidas en puestos públicos de representación popular” (Inmujeres, 2017b).

En 1922, en Yucatán se reconoció el derecho de las mujeres a participar en elecciones municipales y estatales: se postula a Elvia

Carrillo Puerto como candidata a diputada por Motul y a Rosa Torres como regidora del Ayuntamiento de Mérida (Lau, 1987). Entre 1923 y 1925 se concede el voto femenino en algunos municipios de Chiapas y Tabasco. En San Luis Potosí se aprueba la ley que permite a las mujeres alfabetizadas participar en procesos electorales. Pese a esos triunfos, no sería sino hasta 1953 cuando el presidente Adolfo Ruiz Cortines expediría la reforma a los artículos 34 y 115 fracción I de la Constitución, en la que se otorga plenitud de los derechos ciudadanos a las mujeres mexicanas. Ese sería un momento histórico para el curso político del país, pues finalmente la mitad de la ciudadanía mexicana tendría acceso a la elección popular y a la democracia.

Actualmente, la participación femenina en el poder es incipiente si se considera al total de los funcionarios públicos. Sin embargo, es considerable si se toma en cuenta que apenas ha transcurrido medio siglo desde la inserción de las mujeres a la vida política. Según datos del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante 2016 la distribución por género en los puestos públicos fue la siguiente: 16 hombres (88.89%) eran secretarios de Estado, mientras que solo dos mujeres (11.11%) ocupaban un ministerio. En ese mismo año, las presidencias municipales contaban con 2 240 hombres (91%) y con 221 mujeres (9%). Para este periodo, 81.12% de los jueces de distrito eran hombres y 18.88% mujeres. Para el año 2017, según datos de la LXIII Legislatura, en las diputaciones federales había 287 hombres (57.4%) y 213 mujeres (42.6%), mientras que del total de legisladores locales 773 son hombres (65.4%) y 409 son mujeres (34.6%). Para el mismo periodo hubo en el Senado 79 hombres (61.72%) y 49 mujeres (38.28%) (INEGI, 2016e; Inmujeres, 2017b).

Si bien es cierto que ahora mismo hay un incremento de la participación femenina en puestos de toma de decisiones (y por lo tanto dentro de los partidos políticos), persisten las disparidades: un porcentaje muy reducido de mujeres accede a hacerse cargo de presidencias municipales o como jueces de distrito. No hace tanto

tiempo que en el gabinete presidencial solo dos mujeres estaban al frente de alguna secretaría y, en contraste, el número de legisladoras se acercaba a la paridad. Por ello es importante generar mecanismos que permitan que las mujeres accedan a los puestos públicos de los que se han visto más relegadas.

## DERECHOS DE LOS Y LAS MIGRANTES

Otro de los derechos civiles es el que establece el principio de la *libre circulación* de los individuos, siempre que estos se encuentren en condiciones de “legalidad”, concepto que ha sido utilizado por los países del norte para clasificar como “ilegales” a migrantes que cruzan las fronteras sin pasaporte o visa. Se calcula que en el año de 1965, alrededor de 75 millones de personas residían en un país distinto al de su origen, mientras que en 2017 la cifra se había incrementado a 243 millones de individuos (Inmujeres, 2017c). Estos números reflejan el movimiento migratorio masivo, característico del proceso de globalización, fenómeno que debe ser prioritariamente atendido por todos los países.

Los derechos de los migrantes se pueden abordar dentro y fuera de nuestras fronteras. La situación de aquellas personas que cruzan hacia Estados Unidos de América es particularmente crítica, debido a que, como sabemos, una gran mayoría lo hace sin documentos de aprobación para su entrada. En las dos últimas décadas se han acentuado las persecuciones de la Patrulla Fronteriza y ha ocurrido un sinnúmero de violaciones a los derechos humanos. Además, se ha incrementado el tráfico de personas, sobre todo niñas y niños, así como de drogas.

En el informe *Tendencias sobre la migración internacional, revisión 2015*, la ONU afirmó que más de 12.33 millones de mexicanos viven fuera del país, de los que 6.57 millones son hombres y 5.76 millones, mujeres (ONU, 2017b). Según el estudio, la cifra de migrantes mexicanos en Estados Unidos disminuyó en 2015



respecto de 2013, para pasar de 12.95 millones a 12.05 millones, lo que representa 27% del total de los inmigrantes en dicho país. Por otro lado, Canadá se posicionó como el segundo destino de los mexicanos, ya que en 2013 se registró la llegada de 69 982 mexicanos y en 2015 la cifra aumentó a 99 557 personas. El tercer país de destino en 2015 fue España con 46 857 casos registrados, Guatemala se ubicó en el cuarto, con 17 540 y, según la ONU, la migración mexicana repuntó hacia Alemania (18 268), Francia (12 580) y Reino Unido (10 502) (ONU, 2017b).

El fenómeno migratorio se debe, principalmente, a cuestiones laborales. La falta de oportunidades de desarrollo en nuestro país y el requerimiento de mano de obra en la Unión Americana se han combinado para generar un éxodo masivo de connacionales en busca de mejores condiciones de vida, que no siempre encuentran. Los derechos de las y los migrantes son violados constantemente, en el intento por cruzar la frontera, y luego en la vida cotidiana y laboral. Cada año cientos de mexicanos mueren en el cruce. Si se habla de las mujeres, el hecho se torna más complejo, porque además de enfrentar dificultades para llegar al país del norte, tienen que sortear la discriminación y los abusos que sufren por su condición de género. Entre las problemáticas que puede experimentar una mujer migrante se cuenta la violencia sexual, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y trata de personas.

La migración es uno de los fenómenos de mayor impacto sociodemográfico, pues México aporta casi 6% del flujo migratorio internacional a escala mundial. En ese sentido, datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) de 2014 muestran que, por cada 100 hombres migrantes, hay 35 mujeres. La mayor parte de ellas realizó su desplazamiento en edad joven, esto es, por cada dos mujeres que emigran, una lo hizo entre las edades de 15 a 29 años. De cada cuatro mujeres en tránsito, tres tenían como destino Estados Unidos de América. Entre los mexicanos que viven en el país vecino 45% son mujeres, y la mayoría procede de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas,

así como Michoacán, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca y San Luis Potosí (INEGI, 2015).

## **LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS COMO DERECHO HUMANO**

Uno de los principios fundamentales previsto por la DUDH y por el PIDCYP es el derecho de todos los pueblos a la libre determinación de su condición política y su desarrollo social y cultural, así como al derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales sin la privación de los mismos. Este es el principio de soberanía de todos los pueblos, mismo que está reconocido como fundamental para que una sociedad sea considerada libre. La ONU estipula que ningún Estado puede interferir en los asuntos internos de otro. Algunos países como Estados Unidos de América, Gran Bretaña e Israel hacen caso omiso a las disposiciones de las Naciones Unidas, con lo que se violenta flagrantemente la soberanía de la mayoría de los Estados. Las guerras son producto del afán por “democratizar” y darle “seguridad” al mundo, cuando en realidad se persiguen intereses del orden económico, como los recursos naturales o los mercados regionales.

Para los países en los que existen minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, como México, la ONU establece el derecho a tener una vida cultural propia, a profesar y practicar sus religiones y a emplear el idioma original. Las comunidades indígenas de México y el resto de América Latina, a pesar de los acuerdos internacionales, son sistemáticamente segregadas. Los retrasos en materia de educación, salud y vivienda de los pueblos prehispánicos son un reflejo de la magnitud del problema indígena en nuestro país y, de nueva cuenta, son las mujeres, los niños y las personas adultas mayores quienes más padecen en estos renglones (ACNUDH, 2017b).

Como parte del compromiso constante de la ONU por garantizar la totalidad de los DCYP a la población mundial, el 23 de marzo de

1976 entró en vigor el Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, firmado por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) en Ginebra, Suiza, y ratificado por los Estados Partes del Pacto de 1966. Este documento tiene como objetivo principal someter a consideración de un Comité de las Naciones Unidas cualquier comunicación escrita de cualquier individuo que alegue una violación de alguno de los derechos enumerados en el Pacto. De esta forma se le da mayor peso jurídico a la figura de la Comisión de Derechos Humanos, encargada del cumplimiento de los DH a nivel mundial.

Así, en una parte se encuentran los derechos de los pueblos, mientras que en otra están contenidas las obligaciones de los Estados. En un tercer apartado están señaladas claramente las garantías individuales, familiares, de los infantes y las mujeres, aunque de estos dos últimos grupos específicamente se habla en otros documentos.<sup>1</sup> En las tres partes restantes se enuncian las disposiciones jurídicas de los organismos competentes de las Naciones Unidas para efectos del cumplimiento de este pacto.

Como se ha visto, los DCYP competen tanto a las naciones como a los individuos. La situación de las mujeres en el mundo y en México –en los ámbitos nacional, estatal y municipal– no ha logrado una igualdad total respecto a la condición de los hombres. Las mujeres siguen padeciendo injusticias y un menor reconocimiento a sus capacidades y funciones políticas y civiles. La existencia de acuerdos internacionales que puedan ser plasmados en las leyes de nuestro país es un primer intento por reivindicar los derechos de las mujeres, mas se requiere un trabajo de sensibilización ciudadana para que todas las personas logren ubicar y ejercer sus derechos civiles y políticos. Para las mujeres, sobre todo aquellas de escasos recursos económicos, con una baja escolaridad, indígenas e inmigrantes habrá que instrumentar acciones que tiendan

---

<sup>1</sup> Conferencia Internacional de la Mujer (1995) y Convención de los Derechos del Niño (1989).

a crear conciencia en relación con la importancia de los derechos civiles y políticos.

## LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los derechos culturales se vinculan con el respeto a la diversidad de los pueblos. En México, a partir de la Constitución de 1857 se plasma el derecho a la propiedad individual, mismo que representó, sin duda, un gran avance en el ámbito de las garantías individuales, pero al mismo tiempo facilitó el quebrantamiento de la propiedad comunal de los indígenas, quienes en ese momento histórico eran mayoría. De esta forma, las garantías individuales no tomaron en cuenta las condiciones socioculturales predominantes, sino la construcción de un proyecto de nación a la que una cierta clase ilustrada aspiraba. Las nociones de comunidad y corporación fueron sustituidas por el concepto de individuo (Sosa, 1994), lo que en términos de los derechos humanos introduce paradojas pues, por un lado, están los derechos individuales, y por el otro, los derechos colectivos.

En el centro y oriente del país (Hidalgo, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Morelos), en Guerrero, Oaxaca y el sureste (Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo) la problemática de los derechos humanos más visible es la de los indígenas: en Yucatán, 68% de ellos vive en condiciones de extrema pobreza, es decir, sobrevive con menos de dos dólares diarios (Boltvinik y Damián, 2001). En Chiapas, la condición de algunas etnias indígenas (zoque, tzotzil, tzeltal, chol, tojolabal, mame, chamula, lacandón) que conviven en su territorio es desafortunada desde el punto de vista de su pobreza endémica (Salles y Tuirán, 1995).

En Oaxaca, por ejemplo, alrededor de 400 mixes, zapotecos, chinantecos, mixtecos y zoques se sumaron a la llamada “Movilización Mesoamericana y Continental por la Autodeterminación de los Pueblos”, con una marcha pacífica realizada en la cabecera municipal de Matías Romero. Los indígenas provenientes de 34 comunidades del

estado confirmaron su determinación de continuar la lucha contra proyectos que solo benefician a las grandes empresas transnacionales y no a sus comunidades. Al cumplirse 512 años de la conquista española, los manifestantes, en su mayoría integrantes de la Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI) declararon que era tiempo de luchar contra la política neoliberal que mantiene en la pobreza a los pueblos indígenas de México (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2014).

En el mitin se expresó la urgencia de reforzar el trabajo de protección y defensa de los recursos naturales, pues numerosas especies animales y vegetales se encuentran amenazadas frente a los proyectos neoliberales. Por otra parte, en el marco de diversas acciones llevadas a cabo en la región, el Centro de Derechos Humanos Tepeyac de Tehuantepec efectuó una manifestación de protesta para exigir el respeto a la autonomía de sus comunidades, la liberación de indígenas zapotecos, el desmantelamiento de grupos paramilitares, la solución a los conflictos agrarios de San Isidro Aloapan y Santa Catarina Yosonotú, así como para pedir el cumplimiento de los compromisos de desarrollo social del gobierno del estado con las comunidades, es decir, que se les proporcione agua, luz, escuelas, médicos, vivienda y empleo a jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, y que especialmente se respete su derecho a trabajar en las playas de Huatulco y Puerto Escondido.

En Chiapas, la condición de los indígenas también es adversa, sobre todo hay que incidir considerablemente en los derechos económicos, sociales y culturales, puesto que la mayoría de estos sectores de la población es pobre. Se deben generar más y mejores empleos con una adecuada remuneración económica. Es necesario invertir en la producción agrícola para lograr óptimos niveles de alimentación y de autosuficiencia. Por otra parte, se requiere aumentar la matrícula escolar y que siga siendo impartida de manera bilingüe, ya que habrá que respetar el derecho a la diversidad cultural. Todavía es una prioridad debatir sobre asuntos planteados

en la denominada *Ley Indígena*.<sup>2</sup> Las propuestas fueron hechas por la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) en noviembre de 1996, y las observaciones del gobierno se conocieron en diciembre del mismo año. La COCOPA sugirió añadir, en el artículo 4.º de la Constitución, un párrafo para definir a los pueblos indígenas como “aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas”, que sin embargo no fue aceptado por el gobierno. La COCOPA aconsejó además agregar en el mismo artículo un párrafo sobre el respeto a los derechos indígenas: “Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, en particular, la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos, juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades del Estado”. El gobierno añadió el respeto a sus usos y costumbres, subrayando que debían ser respetadas las garantías establecidas por la Constitución, así como por las leyes locales. En las modificaciones al artículo 115.º la COCOPA proponía que se aceptara “a las comunidades indígenas como entidades de derecho público”, y el gobierno asentó finalmente que estas debían ser vistas como “entidades de interés público”, asunto que generó una discusión entre representantes del gobierno y simpatizantes del EZLN, puesto que no es igual reconocer el derecho de los pueblos indígenas, que considerarlos exclusivamente como sectores de “interés público” (EZLN, 2001).

---

<sup>2</sup> La Ley Indígena planteada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) no fue aprobada en su propuesta original; sin embargo, el 18 de julio de 2001 la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión se reunió para expedir un decreto que reforma varios artículos de la Constitución que atañen a asuntos indígenas, y el 3 de agosto, el presidente Vicente Fox firmó dicho decreto. Mediante este se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforma el artículo 2.º, se deroga el párrafo primero del artículo 4.º, y se adicionan un sexto párrafo al artículo 18.º y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115.º.

La concepción del derecho indígena –como un derecho colectivo– contrapuesto a las garantías individuales –consignadas como derechos individuales– constituye el principal debate en materia de derechos humanos. Dentro de las fuerzas zapatistas de Chiapas, las mujeres han logrado la reivindicación de sus derechos humanos, al promover que se les tome en cuenta para participar en cargos de elección política. Están en vías de que se reconozca su derecho a heredar las tierras, y que se considere la violencia como un tema fundamental, aunque todavía persiste la denominada “venta de la novia” y el maltrato intrafamiliar (López, 2002).

### **Principales propuestas de la Iniciativa de la COCOPA a la Ley Indígena:**

- Reconocer a los pueblos indígenas como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización española y antes de que se establecieran las fronteras de México.
- Aceptar los sistemas normativos indígenas en la regulación y solución de conflictos.
- Respetar la libre elección de las autoridades y formas de gobierno de acuerdo con las normas en los ámbitos de su autonomía.
- Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidas estas como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan y ocupan.
- Respetar la libre determinación de los pueblos indígenas, de los que podrán abarcar uno o más pueblos, de acuerdo con las circunstancias de cada entidad federativa.

El derecho a la libre determinación de los pueblos ha generado controversia porque unos afirman que este es el derecho humano

fundamental, y sin él, los demás derechos no pueden ser ejercidos; otros, en cambio, consideran que no tiene un valor como derecho humano en tanto que no se refiere a los individuos sino a un ente denominado “pueblo” (Stavenhagen, 1997).

Asimismo existe otra discusión, pues la ONU considera que las minorías étnicas no pueden ejercer su autonomía ni su libre determinación debido a que forman parte de un Estado. Es decir, no pueden ser consideradas “pueblos”. Este término es entendido como sinónimo de “nación”, en cuyo territorio comparten distintas identidades étnicas y culturales –con lenguas, costumbres y prácticas religiosas diversas–, pero con una misma nacionalidad. Del otro lado, los indígenas de Latinoamérica perciben que sus derechos deben ser atendidos con base en una concepción de la libre determinación de los pueblos, dado que fueron sometidos durante el periodo de la Colonia española, portuguesa, inglesa o francesa. También, que sus derechos deben ser vistos no como derechos de minorías étnicas –como innumerables veces se les nombra– pues en varios países los indígenas son una mayoría.

Por otra parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) constituye el único instrumento jurídico internacional sobre los derechos humanos de los indígenas. En él se regulan los derechos humanos individuales, la protección de las minorías étnicas y el derecho de los pueblos a la libre determinación (Stavenhagen, 2013). En este documento, a diferencia de otros producidos por los organismos de la ONU, se usa el término “pueblo” en vez de “poblaciones” para englobar a las minorías étnicas, y se subraya el derecho de los pueblos indígenas:

- A tener una existencia perdurable y diferente.
- A determinar sus prioridades de desarrollo y ejercer un control sobre el mismo, en la medida de lo posible.
- A ser consultados de buena fe, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, respecto de decisiones administrativas o legislativas, así como planes de desarrollo.



- A conservar sus costumbres e instituciones, inclusive los métodos tradicionales utilizados para reprimir los delitos cometidos por sus miembros, siempre que estos no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional, ni con los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

## LA PRÁCTICA DE LA TORTURA

Dentro de los DCYP más importantes de los seres humanos están los que se refieren a la integridad física de las personas. Históricamente, las prácticas de tortura y tratos inhumanos o violentos han estado presentes en todas las civilizaciones. De nueva cuenta, las mujeres y los niños son los sectores más vulnerables ante este tipo de vejaciones. En el caso específico de las mujeres, un ejemplo claro se sigue dando en algunos países de Oriente Medio y África Septentrional –de religión predominantemente musulmana–, en los que aún se practica el corte del clítoris para impedir el placer femenino. Otro ejemplo se da en los hogares de todo el mundo donde las mujeres siguen padeciendo de violencia familiar y que en ocasiones toma la forma de tortura.

A partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos quedaron prohibidas toda clase de torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, al igual que la realización de experimentos médicos o científicos en los seres humanos, salvo bajo su libre consentimiento. La esclavitud o cualquier forma de servidumbre, trabajo forzoso u obligatorio fueron igualmente abolidos para garantizar el derecho a la libertad y a la seguridad personales (ONU, 2017b).

En las cárceles aún tienen lugar todo tipo de violaciones a los derechos de los presos, desde golpes y amenazas hasta abusos sexuales y asesinatos. La prisión de Guantánamo –en Cuba pero perteneciente a Estados Unidos– ha sido objeto de duras críticas internacionales por las innumerables transgresiones que sufren

los reos. Por otra parte, los esfuerzos en todo el orbe por erradicar dichas prácticas inhumanas han dado como resultado una serie de principios inalienables para aquellos que están pagando una condena o en el proceso de un juicio. Entre los más importantes están: *a)* todo inculpado de haber cometido algún delito tiene derecho a recibir un trato humano y digno, además de ser declarado inocente en tanto no se pruebe lo contrario; *b)* los procesados tienen derecho a estar separados de los condenados y, de la misma manera, los menores de los adultos; *c)* el régimen penitenciario, según los acuerdos internacionales, consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los condenados (ONU, 2010).

El tema de los derechos humanos en el norte de México está sólidamente relacionado con la procuración de justicia. La tortura es una de las prácticas ilegales en la que con mayor frecuencia incurrir los integrantes de los cuerpos policiacos, por lo que diversos organismos, entre los que destaca el Centro de Estudios Fronterizos y de Promoción de los Derechos Humanos, Asociación Civil (CEFPROD HAC) trabajan para hacer valer los derechos individuales.

Las cadenas de corrupción y tráfico ilegal de armas y estupefacientes son prácticas comunes en los penales tanto varoniles como femeniles. Los índices de delincuencia, así como de violación de derechos humanos, son muy altos y por ello, preocupantes. Evidentemente, hace falta trabajar aún más para lograr que se respeten las garantías de los condenados e inculpados, y construir así un espacio adecuado para la reformación y reinserción social de los presos.

Hasta 2014 había 249 912 personas en situación de reclusión, y únicamente 5.08% (12 690 personas) eran mujeres. De estas, 9 529 eran del fuero común, 5 019 bajo proceso y 4 510 sentenciadas. Las 3 161 restantes pertenecían al fuero federal; 1 866 de ellas estaban bajo proceso y 1 295 sentenciadas. La CNDH (2015) realiza con cierta periodicidad informes para dar cuenta de la situación de las personas en reclusión. En 2014 registró que los delitos con mayor incidencia entre la población femenil fueron: contra la salud 2 276; robo 2 170; secuestro 1 134; homicidio 1 029; delincuencia

organizada 611; fraude 240; lesiones 227; violencia intrafamiliar 108, y portación de arma de fuego reservada para uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea 388. Además 61.06% de las internas en el sistema penitenciario tienen entre 18 y 40 años, lo que puede explicar el aumento de menores en los penales; según las cifras actuales, hay 618 niños en esos sitios.

En 2016 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recibió 2780 quejas de presos cuyos derechos fueron quebrantados, lo que representa 18.9% del total de quejas interpuestas. La CDHDF ha reconocido las desigualdades que viven las mujeres en los procesos legales, ya que reciben penas hasta cuatro o cinco veces mayores que los hombres por cometer el mismo delito. Entre las violaciones a sus derechos humanos están los de orden sexual y reproductivo. Se ha identificado, por ejemplo, que existe la diferencia en la atención médica brindada a las personas que viven con VIH dentro de los reclusorios, según su género. En 2015, en los centros de reclusión de la capital había 14 mujeres con esa condición, mientras en la población masculina se registraron 210 casos. Mientras que a los hombres los atendía directamente personal de la clínica Condesa, las mujeres solo recibían mensualmente el tratamiento (Román, 2017).

Para garantizar los derechos mencionados, el Estado debe asegurar que se respete la calidad humana de las personas, está obligado a salvaguardar su integridad física, psicológica y emocional, así como cuidar que nadie interfiera arbitraria o ilegalmente en su vida privada o familiar, ni en el domicilio o correspondencia personal. Cualquier tipo de ataque que dañe la reputación o la honra del ser humano debe ser proscrita.

## LA ERRADICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE

Las Naciones Unidas reconocen *el derecho a la vida* como el derecho humano fundamental y, por ello, está prohibido privar de la vida de manera arbitraria o ilegal. Cabe aclarar que cuando se habla

del carácter de *ilegal* se debe a que algunos países, como Estados Unidos, prevén la pena de muerte dentro algunas partes de su territorio. Amnistía Internacional (AI) ha denunciado el carácter racial de esta práctica al considerarla un castigo cruel y degradante. En 2016 el número de ejecuciones y condenas a muerte registradas en ese país alcanzó la cifra más baja desde 1991. Las ejecuciones disminuyeron en 29% respecto a 2015, y el número de estados que aplicaron condenas de muerte en 2016 disminuyó en relación con el año anterior. Estas modificaciones se vinculan con los recursos judiciales que provocaron una revisión de los protocolos para la utilización de la inyección letal, así como a los problemas que enfrentaron ciertos estados de la Unión Americana para obtener las sustancias químicas necesarias para ejecutar la pena capital (Amnistía Internacional, 2017).

El derecho a la vida se lacera también por cuestiones de género. Entre las mujeres musulmanas de Oriente Medio es común la pena de muerte por lapidación en los casos en que sus maridos denuncien un supuesto adulterio, como el caso de Amina Lawal Kurami, en Nigeria, de Farsows B., en Irán, de Zafran Bibi, en Pakistán, Rokhshana, en Afganistán, y otras mujeres que a lo largo del tiempo han sido sentenciadas a morir a pedradas debido a un presunto adulterio (BBC, 2015). La práctica de la homosexualidad también es castigada con pena de muerte y de acuerdo con datos obtenidos por la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA), mientras que en Irán, Arabia Saudita, Yemen y Sudán se aplica la pena de muerte en todos sus territorios, en Somalia y Nigeria tiene un alcance parcial. También el Estado Islámico castiga con la muerte a quienes no son heterosexuales, en los territorios que controla en el norte de Siria y el noroeste de Iraq (ILGA, 2017).

En el caso de México solo se contemplaba la pena de muerte en el estatuto militar, específicamente cuando se trataba de traición a la patria, pero se prohibía para las mujeres embarazadas y a menores de 18 años de edad. Con la intención de adecuar la legislación a los principios que regían en materia de derechos humanos,

en 2005 se suprimió la pena de muerte en el Código punitivo militar y se sustituyó por la pena de prisión de 30 a 60 años (González, 2011). En el actual contexto de violencia que vive el país se ha propuesto imponer la pena de muerte a secuestradores y violadores, y son curiosamente los grupos conservadores (que dicen defender la vida desde la concepción) y algunos partidos políticos los que piden que se discuta y apruebe la pena de muerte a nivel federal. Sin duda, autorizar la pena capital en nuestro país sería un retroceso y no solucionaría los problemas estructurales, en todo caso, habría que hallar otros mecanismos de castigo a la delincuencia, velando siempre por los derechos humanos y con miras a crear una sociedad más justa.

Los esfuerzos de la ONU por erradicar la pena de muerte en todo el mundo dieron como resultado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado y proclamado por la Asamblea General el 15 de diciembre de 1989, un documento que prohíbe a los Estados Partes ejecutar a cualquier persona dentro de su jurisdicción, y compromete a los mismos a adoptar las medidas necesarias para abolir la pena de muerte en sus territorios (ACNUDH, 2017c).

### **Día Internacional de la Libertad de Expresión/Prensa 3 de mayo**

La iniciativa para promover el Día Internacional de la Libertad de Expresión/Prensa partió de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés). Se eligió esta fecha para conmemorar la Declaración de Windhoek, Namibia: Fomento de una Prensa Africana Independiente y Pluralista.

La Resolución de 1991, titulada Fomento de la libertad de prensa en el mundo, reconoció que una prensa libre es uno

de los principales componentes de una sociedad democrática, misma que constituye un requisito para el desarrollo social y económico sostenible.

La Conferencia General de la UNESCO invitó a su director general a que transmitiera a la Asamblea General de la ONU el deseo expresado por los Estados miembros de la UNESCO: que el 3 de mayo se proclamara como el Día Internacional de la Libertad de Expresión/Prensa. El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por recomendación del Consejo Económico y Social, decretó esa fecha como Día Mundial de la Libertad de Prensa (resolución 48/432).

En todo el mundo, el 3 de mayo propicia la oportunidad para informar a las naciones sobre las violaciones al derecho de libertad de expresión y el peligro de muerte y encarcelamiento que atraviesan innumerables periodistas por cumplir con su trabajo.

La organización civil Artículo 19 (2017) ha documentado las agresiones hacia periodistas, para dar cuenta de cómo el actual clima de violencia que se vive en México incide en el ejercicio de los derechos de las y los periodistas. Algunos de los datos muestran que:

- Durante el primer semestre de 2017 (enero-junio) se registraron 1.5 agresiones diarias y se documentó un total de 276, incluyendo las de seis periodistas asesinados y uno más desaparecido.
- Se presupone que 50.7% de las agresiones fue cometido por funcionarios públicos (140 de 276).
- Los tipos más comunes de violencia son la intimidación, las amenazas y el ataque físico.
- La organización registró el tipo de coberturas periodísticas realizadas en el contexto de las agresiones. Se

estableció que en 47.8% de los casos (132) la cobertura de “corrupción y política” está relacionada con agresiones. Y esto no puede desvincularse del hecho de que 50.7% de las agresiones fueron presuntamente cometidas por funcionarios públicos.

**Día Internacional de los Niños Víctimas  
Inocentes de la Agresión  
4 de junio**

El 19 de agosto de 1982, en su periodo extraordinario de sesiones de emergencia sobre la situación de Palestina, la Asamblea General de las Naciones Unidas (2016a), consternada por el gran número de niños palestinos y libaneses inocentes víctimas de los actos de agresión del Estado israelí, decidió conmemorar el 4 de junio de cada año como el Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de la Agresión (resolución ES-7/8). Las niñas y niños que se encuentran en situaciones especialmente difíciles, como la marginación, la discriminación, la prostitución, la pobreza y el abandono, son los que están más expuestos a ser víctimas de agresión, hecho que profundiza sus limitaciones para la educación, la nutrición y el desarrollo en general, y los expone más claramente a la violencia y el maltrato.

La ONU ha puesto especial atención en dos aspectos fundamentales que socavan la integridad física y psicológica de los menores: la explotación infantil y la participación de niños y niñas en conflictos armados. En el primer rubro es imposible dar cuenta del número de infantes que son sometidos a prácticas ilegales de explotación sexual en todo el mundo, sin embargo, pueden ser cientos de miles. En el caso de menores

en situaciones de conflictos armados, algunas cifras revelan que de 1990 a 2005 hubo aproximadamente 1.6 millones de niños y niñas que murieron por conflictos relacionados con la guerra. Aunque la mayor parte de los menores soldados son de África Subsahariana, también hay ejemplos entre los países desarrollados, como Israel, y de América Latina destaca la situación crítica de Colombia: un tercio de los catorce mil menores soldados son niñas, mismas que están expuestas a todo tipo de violencia y secuelas psicológicas funestas (UNICEF, 2005).

En el marco del Día Internacional de los Niños y Niñas Víctimas Inocentes de la Agresión en 2004, la UNICEF lanzó una campaña para la desmovilización de aproximadamente 300 mil menores involucrados(as) en conflictos armados, incluyendo las garantías y condiciones para su reinserción a la sociedad. Conmemorar esta fecha es un esfuerzo más de las Naciones Unidas por proteger y hacer valer los derechos de uno de los sectores sociales mayormente vulnerados: la niñez.

### **Día Mundial del Refugiado** **20 de junio**

La convención de Ginebra define como refugiado a toda persona que se encuentra fuera de su país de origen debido al temor fundado de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política, y que no puede o no quiere acogerse a la protección de su país.

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950, bajo el mandato



inicial de reubicar a 1.2 millones de europeos que se quedaron sin hogar al término de la Segunda Guerra Mundial. Los enfrentamientos bélicos posteriores a dicha guerra y que afectan a millones de personas han dado como resultado que el mandato del ACNUR tenga que ser extendido (ratificado) cada cinco años.

Como una expresión de solidaridad con África, continente que alberga a la mayoría de los refugiados del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en la resolución 55/76 del 4 de diciembre de 2000, que el Día de los Refugiados se celebrara el 20 de junio.

En su primer medio siglo de existencia, el ACNUR ha asistido a más de 50 millones de personas, hecho que le ha merecido el Premio Nobel de la Paz en dos ocasiones. Algunos de sus estudios señalan que, actualmente, alrededor de 80% de los 20 millones de refugiados en el mundo son mujeres y niños. Mientras los infantes pueden morir en combate, las jóvenes refugiadas resultan ser, con frecuencia, los principales blancos de abuso, especialmente en áreas donde su posición social resulta débil.

Según ACNUR hasta 2016 había 65.3 millones de personas desplazadas por la fuerza en el mundo. De las cuales 21.3 millones eran refugiadas

Se calcula que en 2015 hubo 12.4 millones de nuevos desplazados por los conflictos o la persecución. Entre ellos había 8.6 millones de desplazados dentro de las fronteras de su propio país, y 1.8 millones de nuevos refugiados.

Durante ese periodo se calcula que hubo 3.2 millones de solicitantes de asilo

Además, 201 400 refugiados retornaron a sus países de origen, 61 400 a Afganistán, 39 500 a Sudán, 32 300 a Somalia y a la República Centroafricana volvieron 21 600 personas.

## **Día Internacional de las Poblaciones Indígenas**

### **9 de agosto**

El 18 de diciembre de 1990, la ONU adoptó la resolución de proclamación de 1993 como el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas, y el periodo 1993-2003 como el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas. El objetivo principal fue fortalecer la respuesta internacional a los problemas que enfrentaban los pueblos originarios en cuanto a derechos humanos, medio ambiente, educación y salud. En este marco, se decidió que el 9 de agosto de cada año se celebraría el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, ya que esa fecha recuerda el día en que se celebró la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, grupo que continúa haciéndolo desde 1982. En abril de 2000, se estableció el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que fue apoyado por el Consejo Económico y Social con la Resolución 2000/22 (ONU, 2016b).

La existencia de múltiples etnias indígenas, alrededor del mundo y en condiciones de extrema pobreza, representa un reto para las organizaciones internacionales y el modelo económico globalizado: ¿cómo integrar a dichas comunidades al proceso de desarrollo tecnológico, social, económico y político, sin violar el derecho de libre autodeterminación de los pueblos, sus costumbres y tradiciones?

En México, dada la constitución multiétnica de su población, se requiere que el gobierno federal y las organizaciones de la sociedad civil efectúen acuerdos y compromisos sociales que fomenten, por un lado, el respeto a la libre determinación de los pueblos indígenas y, por otro, su integración al modelo de desarrollo económico y social del país, en un marco de justicia, igualdad y conservación de sus costumbres y cultura.

Según la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por el INEGI, hay 7 382 785 personas de tres años y más de edad que hablan una lengua indígena, cifra que representa 6.5% del total nacional, y de ellas, 51.3% son mujeres y 48.7% hombres.

- En la Ciudad de México se autoadscriben como indígenas 785 000 personas, lo que representa 8.8% de la población.
- La mayoría de las poblaciones indígenas se concentran en las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Iztacalco y Venustiano Carranza. A nivel nacional, de los hablantes de lengua indígena, 23% son analfabetas; además, estudian en promedio 5.7 años, lo que significa 3.7 años menos que la población que no pertenece a ese segmento.
- 11.7% de la población indígena migró a otra entidad federativa, y 1.4% se fue a otro país. Oaxaca, la Ciudad de México y Veracruz son las entidades con mayor movimiento de emigrantes e inmigrantes de pueblos originarios.
- Las personas indígenas trabajan principalmente como empleados u obreros (37.7%), trabajadores por su cuenta (28.7%) y desempeñando labores del campo y como jornaleros o peones (11.5%).

**Día Internacional de la Eliminación  
de la Discriminación Racial  
21 de marzo**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de su Asamblea General, proclamó en 1966 el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial bajo

la Resolución 2142 (XXI), con objeto de condenar y evitar acontecimientos de racismo, tanto entre comunidades, como entre las fuerzas del orden público y grupos sociales.

Esta proclamación surgió de la preocupación de las Naciones Unidas por evitar sucesos como los del 21 de marzo de 1960 en Sharpeville, Sudáfrica, donde la policía (controlada por la Corona Inglesa) abrió fuego cuando se celebraba una manifestación pacífica en contra de las leyes del apartheid; en el acto, murieron 69 personas.

Al celebrarse este día, la ONU busca solidificar esfuerzos para promover entre las instituciones públicas y privadas, así como en la comunidad internacional, la eliminación de todas las formas de discriminación racial, dado que a la fecha esta práctica se ha convertido en un fenómeno social cada vez más frecuente (CINU, 2017).

De conformidad con el artículo primero de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, se entiende por discriminación racial toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, civil, económica, social, cultural o en cualquier otra área de la vida pública.

En 1978, la ONU organizó la primera Conferencia Mundial contra el Racismo, y nuevamente exhortó a sus países miembros y no miembros a redoblar esfuerzos por la consecución de un mundo enaltecido por los principios de tolerancia, pluralidad y respeto. Cinco años más tarde, en 1983, se llevó a cabo la segunda Conferencia, con el fin de encontrar mecanismos adecuados para la erradicación de este fenómeno.

Bajo la tónica de continuar, verificar y evaluar los resultados obtenidos, en 2001 se celebró en Durban, Sudáfrica, la tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (ONU, 2004).

En esta última Conferencia se abordaron puntos como la violencia contra las mujeres por motivos étnicos o raciales, hecho que representa un avance en materia de igualdad de derechos y eliminación de la discriminación de la mujer. Es preciso señalar que actualmente el órgano encargado de vigilar y dar seguimiento a las Conferencias y la Convención es el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). En 2012 se instituye en México el Grupo de trabajo CERD-Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, mismo que ha realizado informes sobre los cumplimientos de la convención en nuestro país, además de campañas como la lanzada durante 2015: “¡Soy afro! Me reconozco y cuento”, con la intención de visibilizar las identidades de ascendencia africana en el país (Conapred, 2017).

### **Día Internacional de la Paz** **21 de septiembre**

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sesión del 7 de diciembre de 2001, resolvió que a partir de 2002 se celebrara el Día Internacional de la Paz cada 21 de septiembre, e invitó a todas las naciones a respetar el cese de hostilidades y celebrarlo con actividades de sensibilización, que deriven en una conciencia colectiva respecto de que la mejor forma para mantener la paz es “educando a la sociedad”. Bajo este tenor se intenta preservar la paz entre las naciones, al enfrentar y

derrotar lo peor del ser humano con lo mejor de sí mismo; en este sentido, responder a la violencia con tolerancia, a la fuerza con la moderación y a la guerra con la paz.

Sin embargo, se siguen librando enfrentamientos bélicos que nos llevan al análisis de que el estado opuesto a la paz no es la guerra sino la violencia, lo que conlleva a pobreza, explotación, intolerancia, y muchos más fenómenos de la injusticia social. Los tratados que regulan la guerra están contenidos en la esfera del Derecho Internacional Humanitario, mejor conocido como el Derecho de la Haya, promulgado en 1949, en el cual se destaca el respeto al adversario, así como los derechos y obligaciones de los beligerantes y –por razones humanitarias– el mínimo perjuicio al enemigo.

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la década 2001-2010 como el Decenio Internacional de una Cultura de la Paz y No-violencia para los Niños del Mundo, con ocho esferas de acción: cultura de paz a través de la educación; desarrollo económico y social sostenible; respeto de todos los derechos humanos; igualdad entre hombre y mujer; participación democrática; comprensión, tolerancia y desigualdad; comunicación participativa con la libre circulación de información y conocimientos y, finalmente, paz y seguridad internacionales.

La cultura de la paz debe entenderse como el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida y la dignidad del ser humano.

- Según datos recopilados por ONU Mujeres en 2015, el mundo invirtió 34 000 millones de dólares en asistencia humanitaria e iniciativas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para las víctimas de los conflictos y las personas refugiadas.

- En el mismo año, el costo total de la violencia y los conflictos ascendió a escala mundial a 13.6 billones de dólares, lo que representa más de 1 800 dólares por cada habitante del planeta.
- También en 2015, las mujeres recibieron 46% de los beneficios del PNUD, derivados de actividades de empleo temporal en el marco de programas de desarme, desmovilización y reintegración, lo que significó un incremento de 8% respecto a 2014.

### **Día Internacional para la Tolerancia 16 de noviembre**

El 12 de diciembre de 1996, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los Estados miembros a que el 16 de noviembre de cada año observaran el Día Internacional para la Tolerancia con actividades dirigidas tanto a las escuelas como a la población en general (resolución 51/95). Esta medida se aprobó tras la celebración en 1995 del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, proclamado por la Asamblea en 1993, mediante la resolución 48/126 y por iniciativa de la Conferencia General de la UNESCO.

Fue elegido el 16 de noviembre porque ese día, en 1995, los Estados miembros de la UNESCO habían aprobado la Declaración de Principios sobre la Tolerancia y el Plan de Acción de Seguimiento del Año. En esos documentos se hace un llamamiento al mundo acerca de los peligros de la intolerancia, como un fenómeno asociado a la violencia, la guerra, el terrorismo, la xenofobia, los ultranacionalismos, el racismo, la exclusión, la marginación, el antisemitismo, la marginación, la discriminación de las minorías, trabajadores migrantes, grupos vulnerables y los delitos lesa humanidad.

Además, en la Declaración de Principios sobre la Tolerancia se define tolerancia como el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de culturas de nuestro mundo. No es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. La tolerancia, ante todo, es una actitud de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás; sustenta el pluralismo, la democracia y el Estado de derecho.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), a través de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS, 2010) registró que:

- Una de cada 10 personas opina que las autoridades deben reubicar a los protestantes en otra parte, y uno de cada 20 que deben obedecer lo que decidió la mayoría y sacar a los protestantes. En contraste, más de la mitad afirma que se deben defender los derechos de los no católicos a vivir en el lugar de residencia elegido.
- Cuatro de cada 10 mexicanas y mexicanos no estarían dispuestos a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales, y tres de cada 10 afirman lo mismo en el caso de personas que viven con VIH/SIDA.
- Cuatro de cada 10 personas opinan que a la gente se le trata de una u otra forma según su tono de piel.
- Las zonas metropolitanas donde las y los jóvenes perciben la falta de oportunidades y experiencia como su principal problema son: Ciudad de México, Querétaro, Puebla-Tlaxcala y León. Las ciudades donde más se percibe el rechazo, la falta de aceptación, la discriminación y la desigualdad como principal problema para las minorías religiosas, son León, Toluca y Torreón.



## **Día Internacional del Migrante** **18 de diciembre**

En respuesta al elevado y cada vez mayor número de migrantes en el mundo, y a la necesidad de asegurar el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos ellos, el 4 de diciembre del año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 18 de diciembre como el Día Internacional del Migrante. La fecha fue elegida porque ese día, en 1990, la ONU adoptó la Convención Internacional para la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores migrantes y sus familias.

Esta iniciativa es propicia para difundir información sobre la cuantía, riesgos, vulnerabilidades, discriminaciones y violación de los derechos humanos y laborales de que son objeto los millones de migrantes en el planeta. Por otro lado, permite intercambiar experiencias y formular medidas para protegerlos, así como para destacar los beneficios económicos, sociales y culturales que representan, tanto en los países de origen como en los de acogida.

El fenómeno creciente de la migración en el ámbito internacional obedece a algunos de los efectos de la llamada globalización económica, como la pobreza, ya que las personas buscan mejorar sus condiciones de vida, conseguir un empleo, tener acceso a la educación, la vivienda y el cuidado de la salud, entre otras cosas, que no siempre es posible obtener en el país de nacimiento (ONU, 2017b).



---

## CAPÍTULO 4

### DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

#### CONTEXTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Los llamados derechos de Segunda Generación, como ya se ha mencionado, son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESYC); pertenecen a este rubro el derecho a la educación, a la salud, a la vivienda y el trabajo, entre otros, y su dimensión es de orden colectivo. Su satisfacción es progresiva, es decir, depende de las posibilidades económicas de cada Estado, pero, en general, a través de ellos se pretende mejorar las condiciones de vida de la población en su conjunto.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los DESYC desde su entrada en vigor, el 5 de febrero de 1917. De hecho, fue la primera Carta Magna del mundo que incorporó estos derechos. Posteriormente lo hicieron las constituciones de Rusia y de Alemania, aunque la única que continúa vigente hasta nuestros días es la mexicana (Rodríguez y Aguilar, 2003). Sin

embargo, a diferencia de los derechos políticos, los derechos sociales, económicos y culturales carecen de carácter jurídico en el país. En materia de derecho se dice que son normas imperfectas cuando no llevan aparejadas las medidas de acción para su vigilancia, como sí lo hacen los derechos políticos mediante la Suprema Corte de Justicia. En otras palabras, dependen no solo de la buena fe y voluntad de los gobiernos, sino de la capacidad económica de un Estado para desarrollar la infraestructura y los programas que aseguren su observancia.

Los derechos sociales surgen y se legitiman en contextos históricos precisos, y su función es la de corregir las injusticias y los conflictos emanados de las relaciones entre personas, entre estas y la nación, o bien, entre las naciones. El marco más claro para comprender el surgimiento de la lucha por los derechos sociales (y económicos) lo proporciona el desarrollo de la Revolución industrial en el siglo XIX y las míseras condiciones de vida que provocó a la clase obrera; pero los DESYC alcanzan su momento cumbre cuando se firma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESYC), el 16 de diciembre de 1966, en la sede de la ONU en Ginebra, Suiza (Díaz, 2006).

Los derechos sociales persiguen la construcción de un orden social justo, en el cual se regule la inequitativa distribución de los dones conferidos por la naturaleza a los sujetos, tanto individuales como colectivos (Sosa, 1994). Es preciso mencionar que estos derechos se fundamentan en la forma de organización política que cada nación ha elegido, por lo que al ocurrir un cambio de régimen, los derechos sociales tendrán que ajustarse a las nuevas necesidades nacionales. Sosa apunta que, en general, se anteponen los intereses de la sociedad a los derechos del individuo, pues como invoca un principio universal: “La libertad del individuo termina en donde empiezan los derechos de los demás” (Sosa, 1994, p. 37).

Como parte de los derechos sociales más importantes se encuentra la constitución de la familia, que está reconocida como el

elemento fundamental de la sociedad. Dadas las condiciones anteriores, el Estado tiene la obligación de proveer a la familia la protección suficiente para su óptimo desarrollo. Para estos efectos, se prevé el derecho de hombres y mujeres para contraer matrimonio y fundar una familia, si así lo desean y tienen edad para ello, así como la igualdad de derechos y responsabilidades de ambos dentro del matrimonio. Asimismo, la elección del número de hijos y el momento para tenerlos es otro derecho social básico que debe ser respetado.

En el caso mexicano, la familia tiene suma importancia no solo por representar ser una tradición, educación y espacio de valores y convivencia para sus integrantes, sino porque según el INEGI (2017a), 88.9% de los mexicanos vive en hogares familiares, mientras que 10.8% lo hace en hogares unipersonales. Además, en 73% de los hogares familiares se reconoce como jefe a un hombre y en tres de cada 10 (27%), es una mujer quien se encuentra a cargo. Además, 57.7% de los jefes(as) de familia tenían entre 30 y 54 años. La mayor concentración de mujeres cabezas de hogar ocurre en los grupos de 60 y más años, donde se ubica 27.2% del total de jefas, porcentaje superior al de hombres jefes de hogar con el mismo rango de edad, que es de 20.4 por ciento.

Pese a que el número de los hogares formados por una persona se ha incrementado desde el año 2010, en nuestro país los hogares familiares siguen siendo la mayoría. Esto es un reflejo de las notables diferencias entre la idiosincrasia del mexicano (mayor apego a la familia, dependencia de los padres) y la del europeo o norteamericano (mayor sentido de independencia e individualismo), por ejemplo. Y también es reflejo de la falta de oportunidades que tienen las personas jóvenes para poder adquirir un patrimonio propio.

Las diferencias en nuestro país también se acentúan de acuerdo con el género, la entidad federativa, y aun el medio urbano o rural. Por ejemplo, a nivel nacional, las mujeres comienzan una familia a edad más temprana que los hombres: mientras que 10% de las mujeres de menos de 20 años ya ha constituido una, solo 3.5% de

los varones lo ha hecho. En los casos de la Ciudad de México y Chiapas, por ejemplo, se aprecian diferencias muy marcadas por las variables de urbanidad-ruralidad, desarrollo-subdesarrollo y bajos índices de natalidad-altos índices de natalidad, respectivamente. De tal forma que en la capital de la República las mujeres registran una edad media de 24 años a la primera unión, mientras que las del estado de Chiapas se unen, en promedio, a los 17.8 años.

En 2015 se registraron 558 018 matrimonios. De estos, 556 269 correspondieron a uniones legales de personas de distinto sexo (99.7%), mientras que 1 749 (0.3%) fueron matrimonios legales entre población del mismo género. Ese año se llevaron a cabo 20 782 matrimonios donde la mujer era menor de edad, y en 89% de ellos el cónyuge tenía 18 o más años. Para el mismo periodo se registraron 123 883 divorcios. De estos, 123 786 fueron entre heterosexuales y 97 de personas del mismo sexo. Un dato importante es que en los últimos años el porcentaje de divorcios ha aumentado en relación con los matrimonios. Esto se debe a que un mayor número de personas decide vivir en unión libre, dando paso a un menor número de uniones legales. Entre los años 2000 y 2015 la proporción de divorcios aumentó 136.4%, mientras que el monto de matrimonios se redujo en 21.4% (INEGI, 2017b).

Los datos anteriores dan cuenta de cómo se han modificado las modalidades en que las y los mexicanos se unen y forman familias. Sin duda, las uniones del mismo sexo representan un avance en el ejercicio de los derechos de la comunidad LGTBTTTI. Pero también es interesante hacer notar que las y los mexicanos ya no ven al matrimonio como la única forma de vida en pareja, por lo que se ha reducido el número de uniones civiles.

## INFANCIA Y DERECHOS HUMANOS

Los niños, al igual que las mujeres, como se ha explicado, representan sectores sociales sumamente sometidos a todo tipo de abusos.

En este contexto, la Liga de las Naciones (precursora de la ONU) formuló la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño, primer documento internacional que procura un conjunto de derechos inherentes a los menores. Seguido de esta declaración, y ya bajo el estatuto de la Organización de las Naciones Unidas, se proclamó la Declaración de los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1959, reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros pactos y acuerdos, entre ellos el PIDESYC. El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de la ONU ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, último documento oficial y obligatorio que compromete a todos los Estados miembros a velar por las garantías individuales y colectivas de los niños, como son las medidas de protección que su condición de menores requiere, derecho a ser registrados inmediatamente después de su nacimiento, tener un nombre y una nacionalidad, entre otros. Según los datos de la Encuesta Intercensal 2015, en el país residen 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes de cero a 17 años de edad. Lo que representa 32.8% de la población total. En el año 2000, 39.7% de la población tenía 17 años o menos. Para 2015, esta proporción representa 32.8%, lo que equivale a una disminución de 6.9% en el periodo citado (INEGI, 2017c). Independientemente de las cifras, la niñez mexicana requiere de programas y planes que procuren su óptimo desarrollo, con el fin de formar mejores individuos en el plano social.

Entre las medidas necesarias que se deben adoptar para combatir la vulnerabilidad de los infantes en nuestro país, se encuentran, entre otros, la lucha contra la pobreza, mejora en los servicios médicos, acceso a la enseñanza de calidad, y una legislación severa en contra de la violencia, desigualdad y explotación de menores. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México, seis de cada 10 niños han vivido algún tipo de violencia en el hogar, y la mitad de las y los adolescentes ha sufrido algún tipo de agresión psicológica (UNICEF, 2017).

Al respecto, grupos como los de las niñas y niños de la calle, menores infractores, fármaco-dependientes, y quienes viven en

condiciones de extrema pobreza (tanto en el campo como en la ciudad) representan los sectores más vilipendiados en nuestra sociedad. Niñas, niños y jóvenes de todo México se enfrentan cada vez más a fenómenos como el maltrato y la desnutrición. La condición de las niñas y adolescentes de la calle tiene características y necesidades distintas a la de los varones, ya que por motivos de género son discriminadas y están expuestas a violaciones, abusos de poder y embarazos no planeados, entre otros riesgos (Quorum con los niños y las niñas de la calle, A. C., 2010).

En las ciudades turísticas y fronterizas, sobre todo, se han multiplicado los casos de prostitución y pornografía infantil y juvenil, con lo cual se laceran los derechos humanos de los menores, especialmente de las niñas. En 2002, la Asamblea General de la ONU presentó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de menores, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el cual entró en vigor el 18 de enero de ese mismo año y fue avalado por México. En el documento se subraya el carácter vulnerable de las niñas frente al abuso sexual, y se conmina a los Estados Partes a ofrecer la asistencia debida a las y los niños víctimas de este tipo de agresión, a velar por su seguridad y la de sus familias, así como a proteger la intimidad e identidad de los menores (ACNUDH, 2017d).

En el país, algunos antecedentes sobre esta forma de explotación en las ciudades de Tijuana y Juárez habían sido presentados por la relatora especial de la ONU para el caso de la explotación sexual comercial de los niños (10 a 21 de noviembre de 1997). El Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU) reportó que “no se ha desarrollado todavía suficientemente la cooperación especialmente relacionada con el tráfico y la venta de niños para la prostitución y la pornografía infantiles”. Además se menciona que ya ese año se habían detectado redes organizadas que operaban en Estados Unidos de América, en un lugar llamado *Balboa Park* de la ciudad de San Diego, California, pero que no se había podido dismantelar a la banda delictiva (CINU, 2004).



Las jóvenes inmigrantes constituyen el sector de la población más susceptible ante este tipo de prácticas en la Unión Americana, en tanto que en las ciudades fronterizas son los niños(as) de la calle quienes están en mayor peligro. En dicho documento se hizo mención de los servicios sexuales que ofrecen las y los menores en las carreteras de los cruces fronterizos. En ciudades turísticas, como Cancún o Acapulco, han sido también denunciadas las redes que operan servicios sexuales con niñas, niños y adolescentes de ambos sexos, tanto en centros nocturnos como de manera virtual.

En la actualidad, algunos medios de comunicación como el propio internet, constituyen espacios en los que cualquiera puede ingresar a páginas donde se les ofrece tener sexo con menores. Sin embargo, la falta de regulación al respecto hace que difícilmente se puedan combatir la prostitución y la pornografía infantiles y, aunque en algunos países ya se empieza a legislar, el camino es todavía largo y sinuoso.

Según datos obtenidos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cada año se producen más de 600 millones de viajes turísticos internacionales. En 20% de estos desplazamientos, el servicio sexual es una demanda de los turistas, de los cuales 3% confiesa tener tendencias pedófilas (Lado B, 2017). Es decir, aproximadamente tres millones de turistas viajan para abusar sexualmente de niños, niñas y adolescentes. En México la problemática de la trata se relaciona con el crimen organizado, motivo por el cual es fundamental que la sociedad civil y el gobierno actúen en forma conjunta para proteger los derechos de los infantes.

## **PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DERECHO A LA VIDA DIGNA**

Uno de los cambios demográficos más relevantes en nuestra sociedad es el envejecimiento de la población como consecuencia del aumento en la esperanza de vida y, simultáneamente, la disminución de la fecundidad. El envejecimiento, al ser un fenómeno

demográfico relativamente nuevo, implica grandes retos. Las pirámides poblacionales de los países desarrollados, por ejemplo, se han invertido desde hace unos años, y en países en desarrollo, como el nuestro, lo vienen haciendo a pasos agigantados.

Según información de la Encuesta Intercensal 2015, en México hay 12.4 millones de personas de 60 y más años, población considerada de adultos mayores, lo que representa 10.4% de la población total. En el grupo quinquenal de 60 a 64 años hay 88.4 hombres por cada 100 mujeres y disminuye a 72.8 en el grupo de 85 y más años. Esto permite advertir que hay menos varones conforme avanzan en edad. Los servicios de salud deberán instrumentar programas dirigidos a un sector cada vez más numeroso de hombres y mujeres envejeciendo. Además, es imprescindible contar con un sistema de seguridad social que atienda sus necesidades específicas (INEGI, 2015b).

Aquí se introduce la cuestión de género como un elemento fundamental, ya que se ha documentado que son las mujeres quienes con mayor frecuencia padecen maltrato, con subsecuentes problemas físicos, psicológicos y sociales. De acuerdo con un estudio sobre la situación de las personas mayores en los hogares, las mujeres padecen abuso más a menudo que los varones, y la mayoría de los agresores resultan ser, igualmente, mujeres. Este fenómeno quizá se deba a que tanto en el interior de la familia como en las instituciones de asistencia pública y privada, las personas adultas mayores son cuidadas sobre todo por mujeres (Montes de Oca, 2013).

Las mujeres acceden menos al sistema de pensiones —ya sea porque no trabajaron como asalariadas o porque lo hicieron en el sector informal o familiar—, o lo hacen hasta el momento en que su cónyuge fallece. De igual manera, en la vida diaria sus opiniones no son tomadas en cuenta, y muchas veces se les trata como menores de edad. En resumen, los derechos de las personas adultas mayores atraviesan por la construcción sociocultural de género. En general no se respetan sus derechos ni en los hombres ni en las mujeres, pues se les mira como sujetos acabados, y en muchos casos como “una carga” para la familia (Salgado y Wong, 2007).

Sin embargo, no solo en el ámbito doméstico existe el maltrato a las personas mayores: la violencia se ha institucionalizado, es decir, se normaliza y reproduce en entidades públicas y privadas, así como en los nuevos medios de comunicación (blogs, Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp) y está dirigida fundamentalmente a todas aquellas personas que se juzgan diferentes. En ese sentido, planteamos que existen fuertes discriminaciones y prejuicios en la sociedad mexicana en torno a las denominadas personas adultas mayores, a quienes se les mira como una carga porque ya cumplieron con su ciclo reproductivo, en el caso de las mujeres que parieron y cuidaron hijos, y productivo en el de los hombres jubilados, aunque aquí caben también muchas mujeres que trabajaron por un salario a lo largo de sus vidas y que están retiradas. Proponemos el concepto de *longevo-prejuicio* para hacer evidente la violencia ejercida con base en la edad, la cual ocurre, generalmente, cuando se han superado los 60 años y se genera a partir de la apariencia de la persona a quien se percibe como “vieja” o “anciana”. Y *longevo-discriminación* como la violencia dirigida a las personas mayores (o de la denominada tercera edad), a través de la cual no se respetan los derechos humanos, la dignidad, y en particular el derecho a una vida libre de violencia, y que es evidente a través de estigmas y etiquetas negativas como vieja o viejo “decrépito”, “decadente”, “senil”, “acabado”, “achacoso”. Inclusive, se podría hablar de *longevo-fobia* cuando existe un miedo irracional frente a la vejez.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Tena (2012) acuñó los conceptos de “homo-discriminación” y “homo-prejuicio” LGBTTTI, al considerar que la palabra “homofobia” había sido utilizada de manera errónea. Esta autora considera que no se trata del miedo patológico propio de una fobia, y que más que un miedo irracional son prejuicios y discriminaciones racionales dirigidos hacia poblaciones de la diversidad sexo-genérica.

## GÉNERO Y DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Los derechos económicos, sociales y culturales se vinculan con el derecho a gozar de una vida digna; con la prerrogativa de disfrutar de los adelantos de la ciencia y la tecnología, con poder acceder a una buena atención en materia de salud, educación y vivienda, y con la posibilidad de contar con un trabajo legal, regulado y digno.

Como ya se ha mencionado, las mujeres resultan ser sujetos de violaciones a sus derechos con más frecuencia que los hombres. En este sentido, es importante subrayar que la pobreza es la condición que más vulnera los derechos humanos. Las mujeres la padecen de manera particular y la experimentan en forma distinta a los varones. El Banco Mundial ha estudiado este fenómeno desde un enfoque llamado “de participación”, por medio del cual se escuchan las voces de los marginados (Narayan, *et al.*, 2000). Con estos datos han sido producidos textos en los cuales las mujeres expresan opiniones diferentes a las de los hombres en relación con la pobreza. Ambos géneros la perciben como aquello que impide satisfacer el mínimo de bienestar, o sea, comprar alimentos, construir una casa o invertir en el cultivo de la tierra, en el caso de las personas de origen rural. La pobreza implica para todos una falta de poder en el plano subjetivo, lo que los lleva a sentir que no tienen injerencia en la toma de sus decisiones, que carecen de autonomía y que no pueden seguir manteniendo algunas de sus prácticas rituales o religiosas debido a la falta de recursos económicos. Al mismo tiempo, se perciben como individuos que son humillados constantemente.

Existen algunas diferencias: las mujeres, por ejemplo, relacionan la pobreza con la falta de alimentos, de vestido y de servicios de salud para su familia; en tanto, los hombres la vinculan con el trabajo, con la imposibilidad de invertir en la producción agrícola o de comprar herramientas para desempeñarse en algún oficio. Entre las mujeres pobres son las niñas, las jóvenes y las adultas mayores quienes padecen mayor violencia, pues participan en la producción casi siempre sin percibir algún ingreso. Las niñas y adolescentes

trabajan sin paga porque se piensa que tienen obligación de hacer cosas en beneficio de su familia. Las mujeres adultas mayores, aunque hayan laborado en su edad productiva, son vistas como una carga debido a que ya no se ocupan o presentan problemas de salud (Ochoa, 2009).

La pobreza, como un problema que atañe a los derechos humanos, es más visible en algunos estados del país que concentran una gran proporción de población de ascendencia indígena, como son Chiapas, Oaxaca y Guerrero. Las mujeres rurales son objeto de pobreza, discriminación y violencia, hecho que vulnera sus derechos humanos y genera que se agudicen sus condiciones de precariedad. La situación de las mujeres de origen rural en el país presenta hoy día una gran desigualdad (Moctezuma, Narro y Orozco, 2014). Las niñas, por ejemplo, reciben una alimentación de menor calidad y cantidad, acuden menos a la escuela que los varones o son víctimas de la violencia sexual por parte de familiares. Las mujeres no tienen derecho a la herencia, y si logran adquirir una porción de tierra, generalmente no son sujetos de crédito y no pueden invertir en ella. Con datos obtenidos por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) y el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA) se ha podido conocer que las mujeres rurales trabajan más y ganan menos que los varones: laboran 31 horas más que ellos, 89 horas semanales en promedio, y reciben un ingreso por hora de 23.50 pesos. En educación, 85% de las mujeres rurales tiene como nivel máximo de escolaridad la educación básica o no cuenta con ningún estudio (CEAMEG y CEDRSSA, 2006). El Estado ha creado programas que coadyuvan al desarrollo de las mujeres rurales, por ejemplo el Programa Especial Concurrente (PEC), y se aprobaron más de 300 000 000 de pesos entre septiembre de 2015 y julio de 2016; el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural (PRONAFIM) otorgó créditos por más de 2 121 000, en beneficio de 600 000 microempresas en 1 764 municipios.

Los derechos a la educación, salud y vivienda en México son frágiles, sobre todo entre las personas de escasos recursos económicos, y las más afectadas, una vez más, son las mujeres. En América Latina y el Caribe, según cifras de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) durante la primera década del siglo XXI casi todos los países mostraban una situación de virtual igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a la educación primaria. Cabe destacar que en el caso de México existe mayor equidad en relación con la matrícula escolar de mujeres y hombres que en el resto de de Latinoamérica. La Encuesta Intercensal 2015 registra que en México 96% de las niñas y niños de 6 a 14 años asisten a la escuela (INEGI, 2015b).

Con base en los datos de la Encuesta Intercensal 2015 se sabe también que un total de 35.3 millones de personas aseguran que están asistiendo a la escuela: 8.1 millones en localidades rurales y 27.2 millones en las urbanas; sin embargo, 4 749 057 personas dicen que no saben leer ni escribir. El mayor porcentaje de analfabetismo está en la población de 65 años y más, acentuado en las mujeres con 26% y 18.1% en hombres (INEGI, 2015 b).

En el contexto nacional, 97% de los jóvenes de ambos sexos saben leer y escribir. Las diferencias en la escolaridad varían en relación con el lugar de residencia. Los estados que presentan mayor rezago en asistencia a la escuela son Chiapas, Oaxaca, Michoacán y Guerrero, cuyas tasas netas de inasistencia escolar van de 52 a 46%. En el medio rural 93% de las mujeres y 98% de los hombres han sido alfabetizados. Después de los 15 años se incrementa la diferencia genérica en el acceso a la escuela, pues entre los 20 y 24 años 19% de los varones acude a la escuela y apenas lo hace 16% de las mujeres (INEGI, 2015b).

Respecto a la salud, las mujeres son vulneradas sobre todo en el ámbito de la sexualidad y la reproducción, aunque también en cuanto a trastornos de la salud mental, los cuales están muy ligados con la violencia de género (García-Moreno, *et al.*, 2005). La salud de las niñas y los niños depende principalmente de su contexto

social y económico. La población de cero a 14 años es susceptible de sufrir diversas enfermedades, entre las que destacan los traumatismos, envenenamientos y accidentes, algunos probablemente relacionados con violencia familiar (INEGI, 2017d). En los jóvenes la salud es un estado muy común porque ya sobrepasaron los riesgos que tenían en la infancia y no han llegado todavía a una edad en la que se desarrollan las enfermedades crónico-degenerativas. Sin embargo, están expuestos a otro tipo de peligros, si bien las causas de hospitalización y muerte varían de acuerdo con el sexo.

Durante 2015 fallecieron 34 060 personas entre 15 y 29 años, lo que representa 5.2% de las defunciones totales. En nuestro país mueren 292 hombres por cada 100. Los hombres de estas edades acaban su vida debido a: agresiones (25.4%), accidentes de transporte (17.8%), causas externas (10.5%) y por lesiones autoinfligidas (8%), que en conjunto representan 61.7% de las defunciones totales de este grupo de población. Las mujeres llegan al final de sus días principalmente por accidentes de transporte (10.7%), agresiones (10.3%) y lesiones autoinfligidas (7.4%), aunque respecto a los hombres su nivel es menor, ya que en conjunto representan 28.5% de sus defunciones totales (INEGI, 20017e).

Por otra parte, la situación laboral de las mujeres también atraviesa por prejuicios de género y la equidad salarial respecto a los varones aún no es una realidad. Un cambio significativo es que las mujeres casadas y las madres de niños y niñas pequeños se han incorporado al trabajo remunerado, principalmente en el sector informal. Durante el primer trimestre de 2017, en México había 51.9 millones de personas laborando: 32.2 millones hombres y 19.7 millones mujeres. Mientras que 77 de cada 100 hombres en estas edades son económicamente activos, en el caso de las mujeres solo 43 de cada 100 están en tal situación. La población ocupada de manera informal sumó 29.7 millones de personas (INEGI, 2017f). En cuanto a la vivienda, las mujeres también se ven desfavorecidas. En diciembre de 2003 se llevó a cabo, en la sede de la ONU en nuestro país, la presentación de resultados preliminares de la Consulta

Regional para América Latina y el Caribe sobre Mujer y Vivienda, y en ella se señaló que las mujeres de escasos recursos económicos son quienes más se quejan del atropello a su derecho a una casa propia. Por ejemplo, mujeres organizadas de la ciudad de Huatulco, Oaxaca, mencionaron que no pueden acceder a una vivienda digna porque son mujeres, indígenas y pobres. En este sentido, la Secretaría de Relaciones Exteriores se comprometió a dar seguimiento a la defensa del derecho a la vivienda entre mujeres, a través de un comunicado de prensa emitido en diciembre del mismo año (CINU, 2005).

Por otro lado, abordar la relación de las mujeres con el medio ambiente y el desarrollo sostenible es una prioridad. En México, algunos organismos de la sociedad civil, como la Red de Género y Medio Ambiente (RGEMA), han venido discutiendo en los últimos años sobre la necesidad de suprimir todas las formas de discriminación, inequidad, desigualdad y violencia contra las mujeres en su medio, a través del reconocimiento del aporte que realizan en el uso y control de los recursos naturales. Una de las problemáticas detectadas tiene que ver con las leyes y la normatividad vigente referida a programas e instrumentos legales para el ordenamiento de los ecosistemas, pues, generalmente, favorecen a los varones en detrimento de las mujeres.

Es imprescindible promover la participación social de las mujeres en relación con el medio ambiente, tomando en cuenta sus propios procesos organizativos tanto formales como informales. Para ello se requiere crear instrumentos en los que los indicadores ambientales, económicos y sociales se diferencien por sexo, edad y etnia, con la finalidad de percibir aquellas problemáticas específicas debidas a las dimensiones genérica, étnica y generacional (RGEMA, 2002). Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para contener las tendencias de deterioro del medio ambiente y de los recursos naturales será necesario impulsar políticas y acciones dirigidas a la superación de la pobreza y la inequidad, pues la conservación de la biodiversidad se vincula estrechamente con la calidad de vida a la que pueden aspirar las personas, sobre todo aquellas que viven en el medio rural (PNUD, 2014).



## **Día Mundial del Agua**

**22 de marzo**

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 22 de diciembre de 1993 la resolución A/RES/47/193 por la que el 22 de marzo de cada año es declarado Día Mundial del Agua. Desde entonces se celebra, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de la Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo contenidas en el Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce) de la Agenda 21. En la celebración del Día Mundial del Agua 2005 se inició el Decenio Internacional para la Acción bajo el lema “El agua, fuente de vida”. De 2005 a 2015 fue proclamada la década del agua por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución A/RES/58/217.

Durante la Conferencia se invitó a los estados miembros a consagrar este día, en el marco de cada contexto nacional, a la celebración de actividades concretas, como el fomento de la conciencia pública a través de la producción y difusión de documentales y la organización de ponencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones relacionadas con la conservación y desarrollo de los recursos hídricos, así como con la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda 21.

Uno de los retos más importantes para la humanidad en el siglo XXI será el abastecimiento de agua y algunos analistas coinciden en que las guerras futuras, eventualmente serán por el control del vital líquido. Sin embargo, el esfuerzo de la ONU por fomentar espacios educativos y normas reguladoras respecto al agua puede ser la piedra angular para evitar tan negro panorama. Indudablemente, la conciencia social para hacer un uso racional y mesurado de este recurso es tarea de todos, no solo de las autoridades nacionales e internacionales.

Otro problema actual se debe a la desigual distribución del agua en el mundo. Bajo esta premisa, es impostergable construir organismos que regulen la repartición del vital líquido, bajo el principio de que el agua no es un bien económico que pertenezca o debiera pertenecer a una empresa, cuenca o único país, sino que constituye un patrimonio común de la humanidad al que todos puedan tener acceso para cubrir sus necesidades mínimas (ONU, 2017c).

- 97.5% del agua del planeta es salada.
- 2.4% es agua dulce congelada en los casquetes polares, glaciares y el subsuelo.
- Solo 0.26% es agua dulce apta para el consumo humano.
- Mundialmente, más de 80% de las aguas residuales que generamos vuelve a los ecosistemas sin ser tratada ni reciclada.

Mil 800 millones de personas usan una fuente de agua contaminada de materia fecal, hecho que las pone en riesgo de contraer el cólera, disentería, tifus o polio. El agua no potable y las pobres infraestructuras sanitarias, así como la falta de higiene, causan alrededor de 842 000 muertes al año.

Según datos de la asociación civil Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental, en México:

- El agua renovable por habitante es de 3692 m<sup>3</sup>.
- El agua renovable para 2030 por habitante se calcula que será de 3 250 m<sup>3</sup>.
- Anualmente recibe cerca de 1 449 471 millones de m<sup>3</sup> de agua en forma de precipitación. De esta, 72.5% se evapora o transpira y regresa a la atmósfera, 21.2%

escurre por ríos o arroyos, y 6.3% restante se infiltra al subsuelo de forma natural y recarga los acuíferos.

- Se prevé que hacia 2030, en algunas de las regiones hidrológico-administrativas (RHA), el agua renovable per cápita alcanzará niveles cercanos o aun inferiores a los 1 000 m<sup>3</sup>/hab/año, lo que califica como una condición de escasez.
- Al 31 de diciembre de 2015 se reportaron 105 acuíferos sobreexplotados y 32 con presencia de suelos salinos y agua salobre, y 18 con intrusión salina (FCEA, 2017).

### **Día Mundial de la Salud 7 de abril**

El 7 de abril de cada año se conmemora el Día Mundial de la Salud, una fecha elegida porque ese día, del año 1948, entró en vigor la Constitución de la Asamblea Mundial de la Salud, firmada por 61 países. El convenio dio forma a lo que conocemos como la Organización Mundial de la Salud (OMS), institución encargada de recordar lo importante que es apoyar a las personas de todos los rincones de la Tierra en el cuidado y protección de la salud.

El Día Mundial de la Salud se conmemora –como su nombre lo indica– en todo el planeta, con la realización de cientos de actos que señalan la importancia de la buena salud para tener una vida productiva y feliz. La OMS y las Naciones Unidas insisten en la importancia de la salud para el desarrollo de los niños mediante la creación de entornos saludables, ya sea en el hogar, la escuela o la comunidad en general. Según la propia OMS, generar estos espacios de bienestar podría salvar la vida de los millones de niños que mueren

anualmente por enfermedades relacionadas con el medio ambiente y combatir los efectos psicológicos que el subdesarrollo produce en las nuevas generaciones.

De acuerdo con la OMS, la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Esto quiere decir que una persona saludable es la que tiene un cuerpo que funciona bien y le permite relacionarse adecuadamente con su entorno. Los elementos que intervienen para gozar de buena salud son: la alimentación, la higiene, el medio ambiente sano, el consumo de agua potable, el hacer ejercicio diariamente para evitar el estrés y no consumir drogas ni alcohol en exceso.

La responsabilidad de cuidar de la salud es obligación de cada persona; sin embargo, constituye una de las principales responsabilidades de los Estados, que tienen la obligación de proveer de servicios de salud, educación, abastecimiento de alimentos y agua potable, combatir el narcotráfico y construir centros recreativos y deportivos (OMS, 2017).

- Según datos de la OMS, la esperanza de vida en el mundo, durante 2015, fue de 71.4 años (73.8 años las mujeres y 69.1 los hombres).
- En 2015 fallecieron cada día más de 16 000 niños menores de cinco años.
- Los diferentes virus de la hepatitis causaron 1.3 millones de muertes en 2015.
- 45% de los decesos de niños menores de cinco años se producen durante las cuatro primeras semanas de vida.
- Durante 2015, las enfermedades no transmisibles (ENT) causaron 37% de las muertes en los países de ingresos bajos, frente al 23% en el año 2000.

- La diabetes es una las 10 principales causas de muerte y discapacidad en el mundo.

### **Día Universal del Niño 20 de noviembre**

Los orígenes del Día Universal del Niño se remontan a 1924, cuando la entonces Liga de las Naciones Unidas, precedente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó la Primera Declaración de los Derechos del Niño bajo la premisa de que “la humanidad les debe a los niños lo mejor que tiene para ofrecer”. En 1948, el mismo año en que se decretó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y ya bajo el nombre de ONU, fue aprobada la Segunda Declaración de los Derechos del Niño.

Para 1954, la Asamblea General recomendó mediante la resolución 836 (IX) que se instituyera en todos los países un Día Universal del Niño, el cual se consagraría a la fraternidad y a la comprensión de la niñez del mundo y se destinaría a actividades propias para promover el bienestar de los menores. En esa ocasión, se sugirió a los Estados que tal celebración fuese determinada por cada gobierno según la fecha que cada uno estimara conveniente.

En nuestro país, fue el presidente Álvaro Obregón quien fijó el 30 de abril de cada año para conmemorar a la niñez mexicana. En el caso de la ONU, el 20 de noviembre fue escogido porque ese día se conmemora la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño (1959) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Por otra parte, 1979 fue declarado Año Internacional del Niño (UNICEF, 2017).

Es importante recalcar los esfuerzos de la ONU –especialmente mediante uno de sus órganos más significativos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés)– por proteger a uno de los sectores más vulnerables de la sociedad: la niñez. Dada la inmensa pobreza que aqueja a una gran parte de la población mundial, los mecanismos que protejan el desarrollo integral de niños y jóvenes de todos los países siempre serán un tema central de las agendas políticas y de la comunidad civil en general.

En el informe que presentó en 2016 para dar cuenta de la situación mundial de la niñez, la UNICEF encontró que:

- En comparación con los más ricos, los niños más pobres tienen 1.9 veces más probabilidades de morir antes de los cinco años de edad.
- En 2014 había 159 millones de niños menores de cinco años que padecían retraso en el crecimiento; otros 41 millones de niños menores de cinco años padecían sobrepeso.
- 38% de los infantes salen de la escuela primaria sin haber aprendido a leer, escribir y hacer cálculos aritméticos simples.
- Uno de cada cuatro niños en edad escolar de todo el mundo vive en países afectados por algún tipo de crisis.
- La raza y el origen desempeñan a menudo un papel determinante sobre las posibilidades de un niño en su vida, aun en algunos de los países más ricos del mundo. En Estados Unidos de América, 39% de los niños afroamericanos, 36% de los niños indios americanos y 32% de los niños hispanos vivían, en 2013, en familias pobres.

- En los 41 países más ricos, casi 77 millones de niños vivían en la pobreza monetaria en 2014.
- Si se mantienen las tendencias actuales, nueve de cada 10 niños en pobreza extrema, vivirán en el África Subsahariana en 2030.

### **Día Internacional de las Familias**

**15 de mayo**

El 20 de septiembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, mediante la resolución 47/237, que a partir de 1994, el 15 de mayo de cada año se celebraría el Día Internacional de las Familias. Esta proclamación tuvo como antecedente directo la resolución 44/82 de 1989, en la cual la Asamblea General había decidido que 1994 sería el Año Internacional de la Familia, a fin de preservar la tradición y los valores de la familia y mejorar la capacidad institucional de las naciones para encarar los problemas familiares graves, con acciones políticas locales y globales efectivas.

La familia debe entenderse como una pieza angular de la sociedad, espacio donde se organiza la vida cotidiana de los seres humanos, se moldea el carácter y las expectativas, al tiempo que se desarrollan las cualidades de cada uno de sus integrantes. La familia es el eje de las relaciones humanas y donde se origina un conjunto de relaciones socioafectivas: de pareja o conyugales, de filiación o parentalidad (padres a hijos), de fraternidad (entre hermanos) y de género; de la misma manera, en la familia se sintetizan dinámicas biológicas, demográficas, económicas, psicosociales y culturales (CINU, 2017).

En este sentido, se debe reconocer el importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la instrumentación de programas de desarrollo social, así como los esfuerzos del sector público en la consecución de planes dirigidos al bienestar de las familias, en su diversidad de formas y tipos de relación, incluyendo las homoparentales y aquellas que decidieron no tener descendientes.

### **Día Mundial del Medio Ambiente** **5 de junio**

El Día Mundial del Medio Ambiente se conmemora el 5 de junio de cada año, como el vehículo mediante el cual las Naciones Unidas estimulan la concientización de las sociedades acerca de los problemas del ambiente, además de promover la atención y la acción política para ofrecer soluciones. En un sentido amplio, la agenda constituida para esta significativa fecha, pretende darle una cara humana a los aspectos ambientales, motivando a las personas a convertirse en agentes de desarrollo sustentable y equitativo. También se procura estimular y promover la comprensión dentro de las comunidades, como un detonante en el cambio de actitudes respecto a las cuestiones ambientales. Se busca, de igual forma, una sociedad que pretenda que todas las naciones y personas disfruten de un futuro más próspero y seguro. El Día Mundial del Medio Ambiente es un acontecimiento en el que participa la sociedad civil con actividades coloridas, como paseos callejeros, desfiles de bicicletas, conciertos proambientalistas, elaboración de ensayos y carteles en escuelas, plantaciones de árboles y remozamiento de parques, así como campañas de reciclaje y limpieza.



Según datos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA):

- México ocupa el quinto lugar en deforestación a nivel mundial y ha perdido más de 50% de sus bosques.
- También, 65% de la cobertura original de manglar mexicano se ha extinguido.
- El cambio climático planetario es la mayor amenaza que enfrenta la vida tal como la conocemos, y en México hay por lo menos 70 millones de personas en situación de vulnerabilidad frente a este fenómeno.
- Los mares mexicanos están sobreexplotados por la captura comercial de especies.
- México es centro de la diversidad del maíz, origen y productor de uno de los granos más importantes para la seguridad alimentaria mundial (PNUMA, 2017).

### **Día Mundial de la Alfabetización 8 de septiembre**

El día dedicado a la alfabetización en todo el mundo es el 8 de septiembre, y ello es motivo para celebrar, ya que la humanidad ha logrado un progreso notable al respecto. Actualmente, alrededor de cuatro mil millones de personas están alfabetizadas, según cifras de la UNESCO. No obstante, la alfabetización universal –es decir, para todas las personas del mundo– es una meta todavía lejana. El continuo aplazamiento de esta meta es el resultado de una combinación de factores, como el de trazarse metas demasiado ambiciosas, falta de coordinación e insuficiencia de esfuerzos y la subestimación de la magnitud y complejidad de la tarea. Las

lecciones aprendidas en las últimas décadas dejan claro que lograr la alfabetización universal requiere no solo de mayores y mejores esfuerzos, sino de una voluntad política renovada para pensar y hacer las cosas de manera diferente y en todos los niveles: regional, nacional e internacional.

De cualquier forma, los esfuerzos de la ONU no dejan de ser loables. Con la resolución A/RES/56/116, la Asamblea General definió un periodo de 10 años, del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2012, como Decenio de las Naciones Unidas por la Alfabetización. Así, se buscó crear planes de desarrollo nacionales y mundiales que aseguraran el derecho a la alfabetización de todas las personas en el planeta. Con un enfoque en la promoción de valores universales compartidos y el respeto a la diversidad cultural de los programas y contenidos educativos de cada Estado, la UNESCO ha trabajado para hacer de la educación un derecho fundamental con una serie de temas principales en su agenda, que incluyen el respeto a la diversidad cultural y lingüística en todos los continentes.

La UNESCO ratificó, durante su Conferencia General del 2 de noviembre de 2001, el documento titulado Declaración Universal de la Diversidad Cultural, con base en el cual los Estados firmantes se comprometen a crear planes de estudio de calidad, que respeten la diversidad de etnias y lenguas autóctonas de sus territorios. Según este organismo, la búsqueda por la educación de calidad hoy está invariablemente unida a los procesos e impactos de la globalización, por lo que se invita a los Estados miembros de la organización a tomar en cuenta este aspecto fundamental en el diseño de sus programas de estudios.

La UNESCO reportó (2016a), en el marco del 50.º Aniversario del Día Internacional de la Alfabetización en el mundo que:

- El número de adultos jóvenes no alfabetizados se redujo en 25% entre 1990 y 2015, y se espera que en pocos años se reduzca aún más el porcentaje.
- En 2015, 82.6% de las mujeres estaba alfabetizada, en comparación con 89.8% de los hombres.
- Asia Oriental, el sureste asiático y, en menor medida, América Latina y el Caribe, prácticamente han conseguido la universalización de la alfabetización gracias a los avances constantes en la materia desde la década de 1960.
- De 758 millones de adultos que no saben leer ni escribir una frase sencilla, dos tercios son mujeres.
- Hay 12.4 millones de mexicanos mayores de 15 años de edad que han aprendido a leer y escribir en los últimos 35 años.
- En 45 años la proporción de personas analfabetas bajó de 25.8% en 1970, a 5.5% en 2015, lo que equivale a 4 749 057 personas que no saben leer ni escribir.

### **Día Mundial de la Alimentación 16 de octubre**

El 16 de octubre de cada año la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) celebra el Día Mundial de la Alimentación, en memoria de su fundación en Quebec, Canadá, en 1945. Sin embargo, en la época actual uno de los mayores problemas relacionados con el cambio climático es la seguridad alimentaria y los más pobres son los más afectados por las altas temperaturas y el aumento de la frecuencia de desastres relacionados con el clima. Se estima que para el año 2050 la población mundial llegará a 9 600 000 000 de personas, lo que implica que

para cubrir la demanda alimentaria, los sistemas agrícolas deberán adaptarse a los efectos adversos del cambio climático si consiguen hacerse resilientes, productivos y sostenibles. Por ello el mensaje global para el Día Mundial de la Alimentación 2016 fue: “El clima está cambiando. La alimentación y la agricultura también”.

Como sabemos, la población en el mundo aumenta año tras año. Por lo tanto, la ganadería y la pesca, pero sobre todo la agricultura, deben proporcionar más alimentos. Lograr un abasto suficiente será posible mediante prácticas agrícolas sostenibles capaces de proteger los océanos, los bosques, las praderas y otros ecosistemas que dan acogida a toda forma de vida.

La diversidad biológica es fundamental para la agricultura y la producción de alimentos. Las personas dependen de su variedad, por lo que han de cuidar las especies y el entorno. Muchas plantas y animales están en peligro de extinción y también lo están los procesos naturales esenciales, como la polinización por los insectos y la regeneración de los suelos a cargo de los microorganismos.

Una rica variedad de plantas cultivadas y animales domesticados constituye el fundamento de la biodiversidad agrícola. Sin embargo, las personas dependen de tan solo 14 especies de mamíferos y aves para 90% de su suministro de alimentos de origen animal. Y apenas cuatro especies –el trigo, el maíz, el arroz y la papa– proporcionan la mitad de la energía de origen vegetal que se ingiere en el mundo (FAO, 2016).

Es importante fomentar la adecuada alimentación de los niños y las mujeres, especialmente, porque para llevar una existencia plena, es fundamental una buena nutrición durante la niñez, pues eso nos permite un crecimiento sano, con plenitud de nuestras facultades mentales y físicas. Al

mismo tiempo, la alimentación adecuada de las mujeres da como resultado recién nacidos más fuertes, y ello debe ser una prioridad en la lucha por la equidad de género.

### **Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza 17 de octubre**

En 1992, la Asamblea General de la ONU declaró el 17 de octubre como Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, y se celebra desde 1993. La fecha se hizo oficial gracias a la resolución 47/196, y de esta forma se procura crear conciencia sobre la necesidad de erradicar la pobreza y la indigencia en todos los países, en particular los que están en vías de desarrollo. Reducir la pobreza en el mundo es una prioridad para el crecimiento sostenible. Asimismo, el 21 de diciembre de 1993, la Asamblea General proclamó que 1996 sería el Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza, a través de la Resolución 48/143, y decidió que las principales actividades relacionadas con la observancia de ese año se llevaran a cabo en los planos local, nacional e internacional. Además, estableció que las Naciones Unidas brindasen asistencia con miras a crear entre los Estados el compromiso de la adopción de políticas para solventar las carencias de servicios básicos. A la vez, lograr que la opinión pública internacional tomara una mayor conciencia acerca de la importancia que tiene la erradicación de la pobreza en relación con la consolidación de la paz y un desarrollo sostenible (UNESCO, 2016b).

Pese a que en 2010 se logró reducir de manera global la pobreza (cinco años antes de lo establecido en los objetivos del milenio), el número de personas en condiciones de

pobreza extrema en el mundo sigue siendo considerablemente alto: aproximadamente 896 millones de personas subsistían con menos de 1.90 dólares norteamericanos al día en 2012, que en 1990 eran 1950 millones y 1990 millones en 1981. Si bien esto representa un avance, cabe hacer notar que sumado a la disminución de la pobreza, es fundamental el acceso a la educación y la atención a la salud. Los avances en las regiones no han sido uniformes, sigue existiendo una brecha muy amplia entre los países desarrollados y los llamados emergentes, hecho que impacta en las condiciones de vida de las personas con menos recursos. Está documentado que aproximadamente 44 millones de personas extremadamente pobres vivían en América Latina y el Caribe, e igualmente en Europa oriental y Asia central en conjunto (Banco Mundial, 2015).

### **Día Mundial de la Población** **11 de julio**

En junio de 1989, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) exhortó a que la comunidad internacional observara el 11 de julio de cada año como el Día Mundial de la Población. Esta fecha se eligió debido a que la misma fecha del año 1987 nació la persona número cinco mil millones. Como una suerte de festejo se buscó centrar la atención en la urgencia y la importancia de los problemas demográficos, particularmente en el contexto de los planes y programas generales de desarrollo, así como en la necesidad de encontrar soluciones conjuntas a los problemas de los pueblos.

Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés), en 2016 la población

mundial era de 7 400 000 000 de personas, lo que representa el crecimiento de 1% respecto a 2015. Las proyecciones demográficas plantean que es posible llegar a 9 500 000 000 en el año 2050 y a 10 900 000 000 en 2100. Estos cálculos hacen que cobre suma importancia la puesta en marcha de programas de desarrollo sostenible en todo el mundo para enfrentar la previsible sobrepoblación en menos de medio siglo.

Uno de los principales problemas demográficos por resolver es el envejecimiento de la población mundial. Especialmente en los países desarrollados este factor comienza a ser preocupante: con los progresos en la tecnología y la ciencia de la medicina, el menor índice de natalidad (1.56 hijos por mujer en etapa de procreación) y el incremento en la esperanza de vida al nacer (72.1 años en hombres y 79.4 en mujeres), la población envejece rápidamente (UNFPA, 2016).

Las pirámides poblacionales han comenzado a ensancharse en su parte superior y a reducirse en su parte inferior de forma dramática. De continuar esta tendencia, en pocos años la fuerza de trabajo de los países desarrollados se verá afectada enormemente, por lo que fenómenos como la migración ocuparán un lugar preponderante en las agendas de todos los países.

Otro de los conflictos que aqueja a la población es la desigualdad de género, que menoscaba la plenitud individual de las personas y frena el desarrollo de los países y la evolución de las sociedades, en perjuicio tanto de las mujeres como de los hombres. En los últimos años, diversos foros, programas, convenciones y declaraciones internacionales han promovido la participación equitativa de las mujeres; aunque la igualdad no es todavía una realidad, sí es una tarea de todos asegurarla para construir un mundo mejor (Luis Romero, 2011).

## **Día Mundial de la Juventud**

**12 de agosto**

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 54/120, del 17 de diciembre de 1999, aceptó la recomendación de la Conferencia Mundial de Ministros Encargados de la Juventud, celebrada en Lisboa, Portugal, del 8 al 12 de agosto de 1998, en la que se exhortaba a festejar el 12 de agosto como el Día Mundial de la Juventud. El 2010 fue declarado el año internacional de la juventud y como parte de las celebraciones oficiales se realizaron: el quinto Congreso Mundial de la Juventud, los Juegos Olímpicos de la Juventud y la Conferencia Mundial de la Juventud. Esta última tuvo sede en México y el objetivo principal del encuentro fue el análisis de la situación actual de la juventud, en particular respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Si bien la mayoría de los jóvenes que participaron no formaba parte de las discusiones de alto nivel con funcionarios de los países presentes, es importante mencionar que lo hicieron a través de diversas actividades lúdicas y políticas. Con ello buscaron hacer hincapié en la importancia de incluir las voces juveniles en los espacios de toma de decisiones (UNFPA, 2017).

Promover el diálogo entre las personas adultas y las y los jóvenes es una de las claves para construir mejores sociedades, ya que les permitirá incidir en el mundo y, además, que se les vea como sujetos de derecho, con las implicaciones sociales y políticas que esto conlleva. Promover la participación en la toma de decisiones sobre los temas que les atañen hará posible que los programas diseñados para ellos sean realmente efectivos y causen efecto en las necesidades y preocupaciones que este sector de la población tiene.



## **Día Nacional del Adulto Mayor**

**28 de agosto**

La población mayor está siendo tomada en cuenta desde que se celebró la primera Asamblea Internacional de la Organización de las Naciones Unidas dedicada al envejecimiento, en 1982. Ese mismo año se decretó conmemorar, a nivel internacional, el mes de agosto como el de la senectud y se invitó a los países miembros de la ONU a dedicar una fecha para el festejo de la población anciana. En México se determinó que el 28 de agosto de cada año sería considerado como el Día del Anciano (Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, 2017).

La fecha está dedicada a reconocer y valorar a la población de la tercera edad, uno de los sectores más olvidados y más segregados en la sociedad. En todo el mundo se realizan acciones que reflejan la importancia de crear espacios suficientes para adultos(as) mayores, como pueden ser los asilos, centros de rehabilitación y de esparcimiento, centros de salud especializados, entre otros.

Además, se procura educar a la población en general sobre la importancia del respeto a las personas mayores, que durante muchos años cumplieron con una vida laboral productiva y que, en sus últimos días o meses de vida, tienen derecho a gozar de la tranquilidad y servicios suficientes para solventar sus necesidades.

Se calcula que dentro de 20 años, la población adulta mayor se habrá triplicado. El reto, pues, para los próximos años, reside en considerar este fenómeno demográfico en la elaboración de las políticas públicas de cada Estado nacional, con objeto de conjuntar a la mayoría de la población adulta con el desarrollo sostenible.

## **Día Internacional del Trabajo**

### **1 de mayo**

Los orígenes de la conmemoración del Día del Trabajo se remontan al siglo XIX en Estados Unidos de América. Los obreros de Chicago, sujetos a una exagerada explotación, comenzaron en 1886 un movimiento que tenía por objeto disminuir el excesivo tiempo en el empleo. La reducción de las jornadas de trabajo traerían por consecuencia evitar el desgaste físico de los trabajadores y darían oportunidad a los desempleados de obtener un trabajo remunerado en las fábricas.

El Congreso de Sindicatos y sociedades obreras de la Unión Americana, celebrado en Chicago, determinó empezar una huelga general el 1 de mayo si la parte patronal no aceptaba la jornada laboral de ocho horas. Este movimiento contaba solo en la ciudad de Chicago con 110 000 obreros dispuestos a lanzarse a la huelga y se sumaron los obreros de las fábricas McCormick, quienes además de ser explotados, eran reprimidos constantemente por la policía. El levantamiento obrero culminó con la matanza de cientos de huelguistas que exigían condiciones de trabajo humanas y dignas. Más tarde, el Congreso de la Segunda Internacional, celebrado en París en 1889, retornó a la lucha por los derechos de los trabajadores de todo el planeta, con la jornada laboral de ocho horas como una de sus demandas. En el mismo Congreso se instituyó el 1 de mayo como el Día Internacional del Trabajo y en el que hoy día se rinde homenaje a los obreros asesinados que encabezaron la huelga de Chicago, conocidos como los Mártires de Chicago.

La conmemoración del Día del Trabajo en México se hizo oficial el 1 de mayo de 1923, y desde entonces es feriado y de

descanso obligatorio, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo. En nuestro país, el Artículo 123 constitucional norma las relaciones de trabajo y la previsión social.

En el ámbito mundial, el máximo órgano de la ONU que regula la legislación laboral es la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Los estados miembros de la OIT se reúnen en la Conferencia Internacional del Trabajo, que tiene lugar cada año en Ginebra, Suiza, durante el mes de junio. Las funciones de la Conferencia, a la que se alude a menudo como el parlamento mundial del trabajo, son entre otras:

- Elaborar y adoptar normas internacionales del trabajo, que revisten la forma de convenios y recomendaciones.
- Supervisar la aplicación de los convenios y recomendaciones en el plano nacional mediante la revisión de las memorias que todos los Estados miembros han de presentar, con el objeto de facilitar información detallada acerca del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios.
- Proteger los cuatro derechos laborales fundamentales: *a)* libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; *b)* la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; *c)* la abolición efectiva del trabajo infantil, y *d)* la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación (OIT, 2017).

Según datos de la OIT (2016), entre 1995 y 2015, la tasa mundial de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo cayó de 52.4% a 49.6%. A esto se suma que las mujeres tienen más probabilidades de estar desempleadas que los hombres.

Mientras que a nivel mundial la tasa de desempleo es de 5.5% para hombres, en el caso de las mujeres es de 6.2%. Las condiciones laborales de las mujeres siguen siendo preocupantes, por ejemplo, se calcula que las mujeres ganan 77% de lo que ganan los hombres. Además, existe segregación por ámbito laboral, condiciones de trabajo inequitativas respecto a las masculinas, por lo que es fundamental que los gobiernos se sumen para derribar las brechas en el empleo a las que se enfrentan las mujeres.

---

## CONCLUSIONES

Este documento ha tenido como finalidad la de acercar someramente a las y los lectores al panorama de los derechos humanos –particularmente de las mujeres– desde una perspectiva de género. La información contenida en él no pretende ser exhaustiva, ya que la problemática de los derechos humanos es compleja y su aprehensión se dificulta ante la gran diversidad cultural, social, económica, política e ideológica.

El texto ha intentado presentar una idea general de los principios y la perspectiva de los derechos humanos, destacando la importancia del marco legal internacional en la materia. A pesar de que los documentos declarativos son más numerosos que los vinculatorios,<sup>1</sup> la mayoría de los países miembros de la ONU comparten de esta forma una preocupación por los derechos humanos.

En el ámbito internacional aún queda mucho por hacer para que el respeto a los DH sea una realidad para todos, sin embargo, se realizan enormes esfuerzos para erradicar la pena de muerte de la faz de la tierra, o para hacer que se respete el derecho a la vida y

---

<sup>1</sup> Hay que recordar que los *documentos convencionales* –o con carácter vinculatorio– tienen una fuerza legal que obliga a los países miembros de la ONU a respetarlos, en tanto que los *documentos declarativos* incluyen únicamente un carácter moral.

la sexualidad de las mujeres musulmanas en Irán, Pakistán y Afganistán, por ejemplo.

Históricamente el combate por los derechos humanos de las mujeres ha sido arduo, y en ocasiones ha costado la propia vida. Olympe de Gouges es el caso más recordado, pero existen otros nombres de mujeres que han pugnado por ideales igualitarios, como la incansable luchadora por los derechos humanos Digna Ochoa.

La pelea por el derecho al voto representó, sin duda, el principio del gran revuelo entre las mujeres a nivel mundial. En México, como se ha visto, no fue una realidad sino hasta 1953 y a partir de entonces las mujeres han participado políticamente en los contextos nacional, estatal y municipal.

El derecho a la vida es fundamental pues sin él todos los demás derechos carecen de sentido. Los feminicidios, que se extienden a lo largo y ancho del país, son una problemática creciente. Frente a ello debemos apostar por una vida en la que transitar por el espacio público no se convierta en un peligro para las mujeres. Es fundamental que tanto la sociedad civil como el gobierno creen estrategias de construcción de una sociedad que respete a las y los otros.

La violencia familiar continúa siendo un problema social sustantivo, que se ha hecho más visible gracias al interés de los gobiernos federal y locales, mismos que han instrumentado campañas en los medios de comunicación para sensibilizar a la población —en particular a mujeres y niños— sobre el problema de la violencia. Las organizaciones no gubernamentales han realizado un gran trabajo de educación e información, sobre todo entre los sectores de escasos recursos económicos, por lo que también juegan un papel relevante en contrarrestar las prácticas de violencia en el hogar y social.

Por otro lado, la difusión de la perspectiva de los derechos humanos ha hecho posible que algunas niñas, niños y jóvenes inmersos en situaciones de abuso sexual reclamen su derecho a ser respetados, aun cuando esta no es una situación generalizada. Los niños, adolescentes y jóvenes de ambos sexos son los más vulnerados y utilizados sexualmente, una problemática que se puede

ratificar con solo navegar en internet, donde es posible encontrar sitios en los cuales la venta de imágenes con cuerpos infantiles y adolescentes es factible. Y si el usuario no se contenta con mirar, también puede acceder directamente a los menores. Este es un medio de comunicación e información sobre el cual aún hace falta legislar en el ámbito internacional.

En materia de derechos sexuales y reproductivos, las y los jóvenes tienen hoy día mayores conocimientos acerca de cómo prevenir un embarazo no planeado, de cómo hacer frente a las infecciones de transmisión sexual y evitar el contagio por VIH. Cada vez más, las mujeres de distintos contextos toman conciencia sobre la importancia del cuidado de su cuerpo, su sexualidad y su reproducción, y saben que es un derecho sexual y reproductivo el decidir si desean o no tener hijos, cuántos y en qué momento.

En otro orden de ideas, los derechos de las y los migrantes representan el mayor reto de nuestro país en la relación bilateral con Estados Unidos de América, toda vez que cada año cientos de miles de hombres y mujeres entran de manera ilegal a ese país. Muchos mueren sin haber logrado su objetivo y quienes sí lo logran, son explotados en sus trabajos. Las mujeres se enfrentan a similares situaciones que los varones, pero además están expuestas a las redes de prostitución y pornografía que operan en la frontera y en la propia Unión Americana. Los migrantes, sin embargo, presentan múltiples problemas, como la dificultad para reunir el dinero que pagarán al “pollero” (traficante) y los obstáculos que encuentran en su camino al norte, incluyendo los grupos antiilegales, quienes se perciben con el derecho a matarlos. De esta forma, aunque generalmente los migrantes cuentan con redes de apoyo, tendrán que enfrentar la posibilidad de ser deportados, o víctimas de maltratos por parte de las autoridades norteamericanas.

Quienes emigran son casi siempre personas de escasos recursos y de origen indígena o rural, por lo que, adicionalmente, se tendrá que luchar por los derechos civiles y económicos, entre otros. Así se va del ámbito de los derechos individuales al de los derechos

colectivos de ciertas poblaciones. El respeto a la diversidad cultural de los pueblos originarios ha sido muy debatido, en principio porque la ONU concibe un “pueblo” como sinónimo de una “nación”, y en este sentido, todavía hay que trabajar mucho a favor de las minorías étnicas. Entre los derechos de estas minorías —que en algunas regiones son mayoría—, están el respeto a sus usos y costumbres sociales, legales y de organización de su territorio. Se trata de una realidad que aún se discute en el contexto nacional. Hacer valer su derecho a disfrutar del entorno natural y de los beneficios del desarrollo sostenible es una prioridad para el gobierno de México, así como incorporar la perspectiva de género en la puesta en marcha de programas dirigidos a las mujeres del campo.

La libertad como uno de los derechos humanos de las mujeres, va de la mano de la procuración de justicia, pues en la medida en que se asista a procesos políticos, económicos y sociales más equitativos se estará fortaleciendo la capacidad de ser libres en distintos espacios de la vida cotidiana, entre los que destacan la libertad de expresión, de asociación y de ideas. Las mujeres están construyendo ahora mismo sitios más igualitarios para compartir con los varones, en el hogar, en la política, en el ámbito público. Participan en numerosos movimientos y desde distintas tribunas están pugnando por sus derechos humanos.

No obstante, la práctica de la tortura continúa, y lacera el proceso democrático en el que estamos inmersos. Asimismo, la pena de muerte se presenta como una problemática propia de países divergentes de México, pero es una preocupación mundial para los defensores de los derechos humanos, y debiera serlo también para los mexicanos en tanto representa un problema que se contrapone a los derechos de la humanidad en su conjunto.

Por otra parte, en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de los marginados resultan relevantes, pues, como se ha dicho, nada daña más a las personas que la pobreza. Únicamente el derecho a la vida resulta más importante que el derecho a gozar de una vida digna, mas para que esta sea una



realidad para la población en México se necesita reforzar algunas áreas, entre ellas el trabajo, la salud, la educación y la vivienda. De estos cuatro campos, solo en educación se ha logrado más o menos equiparar la matrícula de los niños y las niñas en las escuelas básica y de secundaria. En materia de trabajo, las mujeres participan menos en ocupaciones laborales remuneradas, en empleos de menor jerarquía y con salarios más bajos que los de los hombres. La adquisición de una vivienda propia continúa siendo una prerrogativa masculina, ya que las mujeres acceden menos al crédito bancario –en virtud de que sus salarios son insuficientes y muchas veces no son sujetos de préstamo– y a los de interés social porque aún se sigue concibiendo a los varones como jefes de familia y principales proveedores económicos.

En términos de la salud, una amplia proporción de mujeres tienen acceso a los servicios, ya sea por parte del IMSS, ISSSTE, IMSS Solidaridad, la Secretaría de Salud o alguna clínica privada. Las mujeres acuden más frecuentemente al médico por razones de género, ya que los varones –en general– lo hacen solo cuando están muy enfermos. Es una cuestión de género porque está visto como signo de debilidad el acudir al profesional de la salud, en tanto que para las mujeres no es percibido de tal forma. Para muchos hombres el mostrarse vulnerables representa una afrenta a la masculinidad. En el imaginario sociocultural de género, un varón debe ante todo ser fuerte, y ello implica gozar de buena salud para hacer frente a las problemáticas que se pudieran generar, para trabajar y ser el proveedor económico de la familia, en fin, para resolver la vida diaria de su familia. Aceptar que se está enfermo y se necesita de un médico corresponde a mostrar una debilidad que los hombres no “deberían” manifestar.

Siguiendo con el caso del acceso a los servicios de salud en México, un sector considerable de la población femenina presenta desórdenes relacionados con la salud sexual y reproductiva, como cáncer de mama o cervicouterino, embarazos precoces o de alto riesgo, y otros padecimientos, por lo que atender a las personas durante

la edad reproductiva es una prioridad. Sin embargo, otras poblaciones resultan ser un destino importante de la cobertura de los servicios de salud, entre ellas las personas adultas mayores, pues la morbimortalidad es alta en su segmento.

En términos de la seguridad social aún hay grandes retos por enfrentar, uno de ellos se refiere a las pensiones, ya que la pirámide poblacional se está invirtiendo y cada día habrá en México más personas adultas mayores. Por otra parte, es necesario poner en la agenda pública el problema del maltrato en el seno familiar, ya que se violan cotidianamente los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Otro sector prioritario de la población es el infantil. En nuestro país se ha subrayado la necesidad de sensibilizar a la sociedad civil sobre el respeto que merecen los derechos de las y los niños. No obstante, la violencia familiar también recae sobre ellos(as) y aunque existen leyes y reglamentos al respecto, no se ha logrado proscribir la nociva práctica. La violencia contra los menores es más notoria en el caso de la sexualidad: el abuso ocurre la mayoría de las veces en el hogar o la escuela, pero existen también las redes organizadas de prostitución y pornografía infantil, cada vez más diseminadas a lo largo del territorio nacional y el resto del mundo. Nuevamente, el género es determinante en la violación de los derechos sexuales de los niños, ya que son las mujeres quienes más padecen el peligro de caer en la prostitución o la pornografía.

Como se ha visto, lo concerniente a los derechos humanos es vasto, complejo y particular de cada contexto. Las dimensiones de género, étnica-racial, generación y por condición socioeconómica resultan relevantes para su aprehensión. Las distinciones deben servir para establecer la necesidad de resolver las demandas de cada individuo o grupo, así como para subrayar que el respeto a la diferencia genérica, sexual o de cualquier índole, resulta crucial para alcanzar la igualdad humana, así como para defender y ejercer plenamente los derechos humanos.

---

## ANEXO. EFEMÉRIDES

DÍA	CONMEMORACIÓN
8 de marzo	Día Internacional de la Mujer
21 de marzo	Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial
7 de abril	Día Mundial de la Salud
1 de mayo	Día Internacional del Trabajo
3 de mayo	Día Internacional de la Libertad de Expresión/Prensa
15 de mayo	Día Internacional de las Familias
17 de mayo	Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia
21 de mayo	Día Mundial de la Diversidad Cultural
28 de mayo	Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujeres
4 de junio	Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de la Agresión
5 de junio	Día Mundial del Medio Ambiente
20 de junio	Día Mundial del Refugiado
28 de junio	Día Mundial de la Diversidad Sexual
11 de julio	Día Mundial de la Población
30 de julio	Día Mundial contra la Trata de Personas
9 de agosto	Día Internacional de las Poblaciones Indígenas
12 de agosto	Día Mundial de la Juventud
28 de agosto	Día Nacional del Adulto Mayor

8 de septiembre	Día Mundial de la Alfabetización
21 de septiembre	Día Internacional de la Paz
15 de octubre	Día Mundial de la Mujer Rural
16 de octubre	Día Mundial de la Alimentación
17 de octubre	Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza
17 de octubre	Conmemoración del Sufragio de las Mujeres en México
20 de octubre	Día Universal del Niño
24 de octubre	Día Internacional de las Naciones Unidas
16 de noviembre	Día Internacional para la Tolerancia
19 de noviembre	Día Internacional de Prevención del Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes
25 de noviembre	Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres
10 de diciembre	Día Mundial de los Derechos Humanos
18 de diciembre	Día Internacional del Migrante

---

## REFERENCIAS

- ACNUDH (2017a). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CES-CR.aspx>
- ACNUDH (2017b). *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989* (Convención 169 de la OIT). Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/Indigenous.aspx>
- ACNUDH (2017c). *Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/2ndOPCCPR.aspx>
- ACNUDH (2017d). *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a venta de niños, prostitución y utilización en la pornografía* (Resolución A/RES/54/263). Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPSCCRC.aspx>
- ACNUR (2016). *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2015. Forzados a huir*. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627.pdf>
- Álvarez Icaza, E. (2010). Los derechos humanos de las comunidades lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual. En J. Muñoz (coord.), *Homofobia: laberinto de la ignorancia* (pp. 211-224). México: CIICH-UNAM.
- Amnistía Internacional (2017, 11 de abril). *La pena de muerte en 2016: Datos y cifras*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/04/death-penalty-2016-facts-and-figures/>
- Artículo 19 (2017, 17 de agosto). *Violencia contra la prensa en México. Durante el primer semestre de 2017*. Recuperado de <https://articulo19.org/informesemestral2017/>

- Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex, ILGA (2017). *Homofobia de Estado. Estudio jurídico mundial sobre la orientación sexual en el derecho: criminalización, protección y reconocimiento*. Recuperado de [http://ilga.org/downloads/2017/ILGA\\_Homofobia\\_de\\_Estado\\_2017\\_WEB.pdf](http://ilga.org/downloads/2017/ILGA_Homofobia_de_Estado_2017_WEB.pdf)
- Banco Mundial (2015, 7 de octubre). *Pobreza*. Recuperado de <http://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview>
- BBC (2015, 4 de noviembre). *La joven que murió lapidada en Afganistán acusada de haber cometido adulterio*. Recuperado de [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151103\\_afganistan\\_lapidacion\\_mujer\\_adulterio\\_bd](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151103_afganistan_lapidacion_mujer_adulterio_bd)
- Bidart, G. (1989). *Teoría general de los derechos humanos*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- Blancarte, R. (2006) Libertad religiosa y libertades laicas. *Defensor. Democracia y Derechos Humanos*, 6. Recuperado de <http://www.cdhd.org.mx/index.php?id=dfejun06rjb>
- Blancarte, R. (2012). Las reformas a los artículos 40 y 24 de la Constitución. *El Punto sobre la i*, 3, 5-8.
- Boltvinik, J. y Damián, A. (2001). La pobreza ignorada. Evolución y características. *Papeles de Población*, 7 (29), 21-53.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona, España: Anagrama.
- Bunch, C., Frost, A. y Reilly, N. (2000). Las redes internacionales y la traducción de las dimensiones globales a las esferas locales (A manera de introducción). En C. Bunch, C. Hinojosa y N. Reilly (eds.), *Los derechos de las mujeres son derechos humanos. Crónica de una movilización mundial* (pp. 25-44). México: Edamex/Rutgers.
- Cabrera, P. (1999). Ser mujer en Ciudad Juárez: 1993-1998. En A. Candia, et al., *El silencio que la voz de todas quiebra. Mujeres y víctimas de Ciudad Juárez* (pp. 13-27). México: Ediciones del Azar/Instituto de Estudios Chicanos.
- Cano, G. (1990). México 1923: Primer Congreso Feminista Panamericano. *Debate Feminista*, año I, 1, 303-323.
- CDHEG (2017, 28 de agosto). *28 de Agosto Día del Adulto Mayor*. Recuperado de [http://www.coddehumgro.org.mx/sitio/index.php?option=com\\_content&view=article&id=703:28-de-agosto-dia-del-adulto-mayor&catid=39:opciones-de-menu](http://www.coddehumgro.org.mx/sitio/index.php?option=com_content&view=article&id=703:28-de-agosto-dia-del-adulto-mayor&catid=39:opciones-de-menu)
- CEAMEG y CEDRSSA (29 de octubre de 2006). *15 de octubre día internacional de las mujeres rurales*. Recuperado de [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/05\\_centro\\_de\\_estudios\\_para\\_el\\_adelanto\\_de\\_las\\_mujeres\\_y\\_la\\_equidad\\_de\\_genero/02c\\_infografias](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero/02c_infografias)
- Censida (2017, 27 de agosto). *Vigilancia Epidemiológica de casos de VIH/SIDA en México. Registro Nacional de Casos de Sida. Actualización al primer trimestre de 2017*. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/220364/RN\\_1er\\_trim\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/220364/RN_1er_trim_2017.pdf)

- CEPAL (2014). *Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*. Recuperado de [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37222/S1420521\\_es.pdf;jsessionid=59CA165C9CAB9598DF81BB15B497CF75?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37222/S1420521_es.pdf;jsessionid=59CA165C9CAB9598DF81BB15B497CF75?sequence=1)
- CINU (2004, 27 de septiembre). *Los niños y las niñas víctimas de agresión. Informe E/CN.4/1998/101/Add.2*. Recuperado de <http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/calc.htm#IV>
- CINU (2005, 5 de septiembre). *Consulta Regional sobre Mujer y Derecho a una Vivienda Adecuada*. Recuperado de <http://www.cinu.org.mx/prensa/comunicado/2003/PRO3130invkothari.htm>
- CINU (2016a) *Tendencias sobre la migración internacional, revisión 2015*. Recuperado de [http://www.cinu.mx/minisitio/migracion\\_desarrollo/](http://www.cinu.mx/minisitio/migracion_desarrollo/)
- CINU (2016b). *Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial*. Recuperado de <http://www.cinu.mx/eventos/observancia/dia-internacional-de-la-elimin-6/>
- CINU (2017). *Día Internacional de las Familias*. Recuperado de <http://www.cinu.mx/eventos/observancia/dia-internacional-de-la-famili-1/>
- CNDH (2015). *Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana*. Recuperado de [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2015\\_IE\\_MujeresInternas.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2015_IE_MujeresInternas.pdf)
- CNDH (2017, 14 de agosto). *Derechos humanos*. Recuperado de [http://www.cndh.org.mx/Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Derechos_Humanos)
- CNDH (2017a). *¿Qué son los derechos humanos?* Recuperado de [http://www.cndh.org.mx/Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Derechos_Humanos)
- CNDH (2017c). *Cartilla de los Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes*. Recuperado de <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/VIH/Divulgacion/cartillas/Cartilla-Derechos-Sexuales-Adolescentes-Jovenes.pdf>
- CNEGSR (5 de agosto de 2017). *Cáncer de cuello uterino*. Recuperado de [http://cnegrs.salud.gob.mx/contenidos/Programas\\_de\\_Accion/CancerdeMujer/CaCu/introduccion.html](http://cnegrs.salud.gob.mx/contenidos/Programas_de_Accion/CancerdeMujer/CaCu/introduccion.html)
- Conapred (2011). *Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México-ENADIS 2010*. Recuperado de <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>
- Conapred (2017). *Grupo de trabajo CERD-Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas*. Recuperado de [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=533&id\\_opcion=428&op=428&id\\_opcion=428&op=675](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=533&id_opcion=428&op=428&id_opcion=428&op=675)
- Correa, S. y Petchesky, P. (1994). Reproductive and Sexual Rights: A feminist perspective. En G. Sen, A. Germain e I. Chen (eds.), *Population Policies Reconsi-*

- dered* (23-107). Cambridge, Estados Unidos de América: Harvard University Press.
- Díaz Muller, L. (1992). *Manual de Derechos Humanos*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Díaz Muller, L. (1994). El derecho internacional humanitario y los derechos humanos: un enfoque latinoamericano. En M. Melgar, J. F. Ruiz y J. L. Soberanes (coords.), *La rebelión en Chiapas y el derecho* (pp. 73-91). México: UNAM.
- Díaz, L.T. (2006). América Latina: Derechos sociales y desarrollo. *IUS Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla* (18), 120-133.
- EZLN (2001, 9 de abril). *Comunicado del Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional*. Recuperado de <http://palabra.ezln.org.mx/>
- FAO (2016). *Día Mundial de la Alimentación, 16 de octubre*. Recuperado de <http://www.fao.org/world-food-day/about/es/>
- FCEA (2017, 20 de junio). *Visión general del agua en México*. Recuperado de <https://agua.org.mx/cuanta-agua-tiene-mexico/>
- García Castillo, T. (2015). La reforma constitucional mexicana de 2011 en materia de derechos humanos. Una lectura desde el derecho internacional. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XLVIII (143), 645-696.
- García-Moreno, C. et al. (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia*. Recuperado de <http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9241593512/es/>
- Girón, A., González, M. L. y Jiménez, A. (2008). Breve historia de la participación política de las mujeres en México. En M. L. González y P. Rodríguez (coords.), *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (pp. 33-61). México: Miguel Ángel Porrúa/UNAM/UAM.
- Gómez, C. y Muñoz, E. (2016, 13 de noviembre). *Performance contra violencia de género y feminicidios*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/11/13/performance-contra-violencia-de-genero-y-feminicidios>
- González, O. (2011). La pena de muerte en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 44 (131). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- Guzmán, L. y Pacheco, G. (1996). La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer: Interrogantes, nudos y desafíos sobre el adelanto de las mujeres en un contexto de cambio. En L. Guzmán y G. Pacheco (comps.), *Diversidad en Pekín. Una experiencia de participación. Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer* (pp. 53-86). Costa Rica: Comunidad Europea/Unidad Editorial del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- ICHRP (2010). *Sexualidad y Derechos Humanos. Documento de Reflexión*. Recuperado de [http://www.ichrp.org/files/reports/57/137\\_report\\_es.pdf](http://www.ichrp.org/files/reports/57/137_report_es.pdf)



- INEGI (2015a). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014*. Recuperado de [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015\\_07\\_1.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_07_1.pdf)
- INEGI (2015b). *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015*. Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/doc/eic2015_resultados.pdf)
- INEGI (2017a). *Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016*. Recuperado de [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017\\_08.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf)
- INEGI (2017b). *Estadísticas a propósito del... 14 de febrero. Matrimonios y divorcios en México*. Recuperado de [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/matrimonios2017\\_Nal.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/matrimonios2017_Nal.pdf)
- INEGI (2017c). *Estadísticas a propósito del... Día del Niño (30 de abril). Datos nacionales*. Recuperado de [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/ni%C3%B1o2017\\_Nal.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/ni%C3%B1o2017_Nal.pdf)
- INEGI (2017d). *Estadísticas a propósito del... Día Internacional de la Juventud (12 de agosto)*. Recuperado de [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017\\_Nal.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017_Nal.pdf)
- INEGI (2017e). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Población de 15 años y más de edad*. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/>
- INEGI (2017f). *Estadísticas a propósito del... Día de la Familia Mexicana (5 de marzo)*. Recuperado de [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/familia2017\\_Nal.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/familia2017_Nal.pdf)
- INEGI e Inmujeres (2016). *Mujeres y hombres en México 2016*. Recuperado de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/MHM\\_2016.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2016.pdf)
- Inmujeres (2016). *Breviario informativo: Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, 25 de noviembre*. Recuperado de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101203.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101203.pdf)
- Inmujeres (2017). *Breviario informativo: Conmemoración del Sufragio Femenino en México, 17 de octubre*. Recuperado de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101149.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101149.pdf)
- Inmujeres (2017b). *Breviario informativo: Día Internacional del Migrante, 18 de diciembre*. Recuperado de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100712.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100712.pdf)
- Labardini, R. (2012). Proteo en México. Un nuevo paradigma: derechos humanos y Constitución. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XLV (133), 319-353.
- Lado B (2017, 24 de febrero). *México, segundo lugar mundial en turismo sexual infantil*. Recuperado de <http://ladobe.com.mx/2017/02/mexico-segundo-lugar-mundial-turismo-sexual-infantil/>

- Lau, A. (1987). *La nueva ola del feminismo en México*. México: Planeta.
- Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana. (2017, 25 de agosto) Informe Crímenes de Odio por Homofobia. Recuperado de <http://www.letraese.org.mx/proyectos/proyecto-1-2/>
- López Bárcenas, F. (2002). Reforma Constitucional y Derechos Indígenas en México: entre el consenso y la ilegitimidad. En F. López, G. Espinosa, Y. Escalante, X. Gallegos y A. Zúñiga (s. f.), *Los derechos Indígenas y la reforma constitucional en México* (pp. 13-46). México: Ediciones Casa Vieja/Ce Acatl.
- Luis Romero, E. de (2011). Enfoque basado en derechos humanos y perspectiva de género. *Documentación Social. Revista de Estudios Sociales y Sociología Aplicada* (161), 227-240.
- Moctezuma, D., Narro, J. y Orozco, L. (2014). La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59 (220), 117-146. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-19182014000100005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182014000100005&lng=es&tlng=es)
- Montalvo, T. (2016, 13 de febrero). El número de católicos en México va a la baja; aumentan los ateos y de otras religiones. *Animal Político*. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2016/02/el-numero-de-catolicos-en-mexico-va-a-la-baja-aumentan-los-ateos-y-de-otras-religiones/>
- Montes de Oca, V. (2013). La discriminación hacia la vejez en la ciudad de México: contrastes sociopolíticos y jurídicos a nivel nacional y local. *Revista Perspectivas Sociales*, 15 (11), 47-80.
- Narayan, D. I., et al. (2000). *Voices of the Poor: Can Anyone Hear Us?* Oxford, Inglaterra: Oxford University Press.
- Ochoa, M. C. (2009). *Los límites de la pobreza. Desigualdad y exclusión de las mujeres jefas de familia*. México: Universidad de Guadalajara.
- OCNF (2017, 29 de agosto). *Feminicidio*. Recuperado de <http://observatoriofemicidiomexico.org.mx/portfolio/>
- OIT (2016). *Las mujeres en el trabajo. Tendencias de 2016. Resumen ejecutivo*. Recuperado de [http://www.unesco.org/library/PDF/wcms\\_457094.pdf](http://www.unesco.org/library/PDF/wcms_457094.pdf)
- OIT (2017). *Acerca de la OIT*. Recuperado de <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang-es/index.htm>
- OMS (2017). *Acerca de la OMS*. Recuperado de <http://www.who.int/about/es/>
- ONU (20017c). *Día Mundial del Agua, 22 de marzo*. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/waterday/>
- ONU (2004). *Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*. Recuperado de [http://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/aconf189\\_12.pdf](http://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/aconf189_12.pdf)
- ONU (2010). *Historia de la Declaración Universal de Derechos Humanos y Pactos*. Recuperado de [http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/\\_ciddh.htm](http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/_ciddh.htm)

- ONU (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2015*. Recuperado de <http://un.org/spanish>
- ONU (2016a). *Resolución ES-7/8*. Recuperado de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/ES-7/8>
- ONU (2016b). *Día Internacional de los Pueblos Indígenas, 9 de agosto*. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/indigenousday/>
- ONU (2017a). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de <http://un.org/spanish>
- ONU (2017b). *Tendencias sobre la migración internacional, revisión 2015*. Recuperado de <http://www.cinu.mx/onu/onu/>
- ONU Mujeres (2015). *Hechos y cifras: Paz y seguridad*. Recuperado de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/peace-and-security/facts-and-figures>
- OPS (2012). *Violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe: Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países*. Recuperado de [http://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&task=doc...gid...270](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc...gid...270)
- OPS (2013). *Prevención de la violencia basada en el género en Ciudad Juárez, México. Resultados y lecciones aprendidas*. Recuperado de <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/3488/fep003309.pdf?sequence=1>
- PNUD (2014). *Transversalización de la perspectiva de género en las políticas de cambio climático en México. Sistematización y lecciones aprendidas*. México: PNUD.
- PNUMA (2017, 5 de junio). *América Latina y el Caribe se une a campaña Estoy #ConLaNaturaleza para celebrar el Día Mundial del Medio Ambiente el 5 de junio*. Recuperado de <http://www.unep.org/newscentre/es/am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-se-une-campa%C3%B1a-estoy-conlanaturaleza-para-celebrar-el-d%C3%ADa-mundial-del>
- Pulecio, M. (2011). Teoría y práctica de los Principios de Yogyakarta en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. *RAIS. Revista de Análisis Internacional*, 3 (3), 239-259.
- Quórum con los Niños y las Niñas de la Calle (2010). *Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle. Elementos para repensar las formas de intervención*. México: Editorial Lenguaraz.
- Radl-Philipp, R. (2010). Derechos humanos y género. *Cuadernos CEDES*, 30 (81), 135-155.
- RGEMA (2002). *Construyendo procesos de sustentabilidad con equidad de género: la voz de las mujeres mexicanas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible. Resumen del documento final de la Reunión Género y Medio Ambiente*.
- Rodríguez, Y. y Aguilar, J. A. (2003). *Los derechos sexuales son derechos humanos: Carpeta informativa sobre el marco legal de los derechos sexuales de las y los jóvenes en México*. México: RED Democracia y Sexualidad (Demyses).

- Román, J. (2017, 4 de enero). Abandono y discriminación marcan la estancia de mujeres en cárceles mexicanas. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2017/01/04/politica/010n1pol>
- RSMLAC (2017, 16 de agosto). 28 de Mayo. *Día Internacional de Acción por la Salud Integral de las Mujeres*. Recuperado de <http://reddesalud.org/campanas/28-de-mayo/>
- Salgado de Snyder, N. y Wong, R. (2007). Género y pobreza: determinantes de la salud en la vejez. *Salud Pública de México*, 49 (4), 515-521. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0036-36342007001000011&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342007001000011&lng=es&tlng=es)
- Salles, V. y Tuirán, R. (1995). Familia, género y pobreza. *El Cotidiano. Revista de la realidad mexicana actual*, 11 (68).
- Scott, J. (1997). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas (comp.), *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265-302). México: PUEG/UNAM.
- Sosa, I. (1994). Garantías individuales y derechos sociales. En A. Vega, et. al. (s/f), *Democracia y derechos humanos* (pp. 46-47). México: UNAM.
- Stavenhagen, R. (1997). El marco internacional del derecho indígena. En M. Gómez (coord.), *Derecho indígena* (pp. 43-64). México: INI.
- Stavenhagen, R. (2013). Desafíos y problemas a la luz de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. En A. Cruz-Manjarrez (coord.), *Multiculturalismo y minorías étnicas en las Américas*. México: Universidad de Colima.
- Tena, O. (2012). Análisis ético de la homofobia. En J. Muñoz (coord.), *Homofobia. Laberinto de la ignorancia*. México: UNAM.
- UNESCO (2016a). *Día internacional de la alfabetización: leyendo el pasado escribiendo el futuro. La promoción de la alfabetización en los últimos 50 años*. Recuperado de <http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/ED/pdf/unesco-promoting-literacy-over-five-decades-es.pdf>
- UNESCO (2016b). *Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, 17 de octubre*. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-day-for-the-eradication-of-poverty/>
- UNESCO (2017). *Día Internacional de la Mujer: ¿por qué el 8 de marzo?* Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/international-womens-day-2012/about-womens-day/>
- UNFPA (2003). *Estado de la Población Mundial 2003. Valorizar a 1000 millones de adolescentes: inversiones en su salud y sus derechos*. Recuperado de <http://www.unfpa.org/>

- UNFPA (2014). *CIPD más allá de 2014. Compromisos globales de alto nivel*. Recuperado de <http://www.unfpa.org.mx/>
- UNFPA (2016). *Estado de la Población Mundial 2016*. Recuperado de [http://www.unfpa.org/sites/default/files/sowp/downloads/The\\_State\\_of\\_World\\_Population\\_2016\\_-\\_Spanish.pdf](http://www.unfpa.org/sites/default/files/sowp/downloads/The_State_of_World_Population_2016_-_Spanish.pdf)
- UNICEF (2005). *Niños y niñas atrapados en conflicto*. Recuperado de <https://www.unicef.org/spanish/sowc05/conflict.html>
- UNICEF (2017, 3 de mayo). *Informe Anual 2016: Retos y avances para la niñez en México*. Recuperado de [https://www.donaunicef.org.mx/informe-anual/?utm\\_source=mpr\\_med&utm\\_campaign=informe-anual16-com&utm\\_medium=comunicado&utm\\_content=informe-anual16&utm\\_term=informe-anual16](https://www.donaunicef.org.mx/informe-anual/?utm_source=mpr_med&utm_campaign=informe-anual16-com&utm_medium=comunicado&utm_content=informe-anual16&utm_term=informe-anual16)
- Ventura, M. (2009). *Dereitos sexuais e dereitos reprodutivos na perspectiva dos dereitos humanos*. Río de Janeiro, Brasil: UNFPA.
- Vieira, W. y Arilha, M. (2003). Sexualidade, género e dereitos sexuais e reprodutivos. En Elza Berquó (org.), *Sexo e Vida. Panorama da Saúde Reprodutiva no Brasil*. Campinas, Brasil: UNICAMP.



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Delfina Gómez Álvarez *Secretaria de Educación Pública*  
Francisco Luciano Concheiro Bórquez *Subsecretario de Educación Superior*

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rosa María Torres Hernández *Rectora*  
María Guadalupe Olivier Téllez *Secretaria Académica*  
Karla Ramírez Cruz *Secretaria Administrativa*  
Rosenda Ruiz Figueroa *Directora de Biblioteca y Apoyo Académico*  
Abril Boliver Jiménez *Directora de Difusión y Extensión Universitaria*  
Yolanda López Contreras *Directora de Unidades UPN*  
Yiseth Osorio Osorio *Directora de Servicios Jurídicos*  
Silvia Adriana Tapia Covarrubias *Directora de Comunicación Social*

## COORDINADORES DE ÁREA

Adalberto Rangel Ruiz de la Peña *Política Educativa, Procesos Institucionales y Gestión*  
Amalia Nivón Bolán *Diversidad e Interculturalidad*  
Pedro Bollás García *Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes*  
Leticia Suárez Gómez *Tecnologías de la Información y Modelos Alternativos*  
Eva Francisca Rautenberg Petersen *Teoría Pedagógica y Formación Docente*  
Rosalía Menéndez Martínez *Posgrado*  
Rosa María Castillo del Carmen *Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas*

## COMITÉ EDITORIAL UPN

Rosa María Torres Hernández *Presidenta*  
María Guadalupe Olivier Téllez *Secretaria Ejecutiva*  
Abril Boliver Jiménez *Coordinadora Técnica*

## VOCALES ACADÉMICOS

José Antonio Serrano Castañeda  
Gabriela Victoria Czarny Krischautzky  
Ángel Daniel López y Mota  
María del Carmen Mónica García Pelayo  
Juan Pablo Ortiz Dávila  
Claudia Alaniz Hernández

---

Subdirectora de Fomento Editorial *Mildred Abigail López Palacios*  
Diseño de portada y formación *Margarita Morales Sánchez*  
Edición *Armando Ruiz Contreras*  
Corrección de estilo *Fernando Eugenio López Martínez*

---

Esta primera edición de *Para comprender los derechos humanos: género, diversidad y violencia*, estuvo a cargo de la Subdirección de Fomento Editorial, de la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria, de la Universidad Pedagógica Nacional, y se publicó en marzo de 2021.